

## **CONSORCIO FOPEP 2019**

### **ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL**

#### **INFORME DE GESTIÓN ANUAL 2020**

##### **I. ANTECEDENTES**

Por medio del artículo 130 de la Ley 100 de 1993 se creó el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional como una cuenta especial de la Nación sin personería jurídica adscrita al Ministerio del Trabajo y cuyos recursos deben ser administrados mediante encargo fiduciario, tal como lo prevé el artículo 2.2.10.4.1 del Decreto 1833 de 2016.

En desarrollo del mandato legal el Ministerio del Trabajo, mediante Resolución No. 3379 del 10 de septiembre de 2019, ordenó la apertura del proceso de Selección Licitación No. LP-MT- 004 de 2019 con el objeto de contratar la administración por encargo fiduciario de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

Para participar en el proceso de licitación se conformó el CONSORCIO FOPEP 2019, con la participación de las sociedades fiduciarias, Fiduciaria Bancolombia S.A. y Fiduciaria La Previsora S.A.

Culminada la Licitación Pública No. MT-No.004 de 2019, el Ministerio del Trabajo, por medio de la Resolución No. 4170 del 11 de octubre de 2019, adjudicó al CONSORCIO FOPEP 2019, por obtener el más alto puntaje, el Contrato de Encargo Fiduciario para administrar los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

En este orden y en virtud de lo mencionado anteriormente, el 27 de noviembre de 2019 se suscribió entre el Ministerio del Trabajo y el CONSORCIO FOPEP 2019 el Contrato de Encargo Fiduciario No. 483 de 2019, cuyo objeto es la administración por encargo fiduciario por parte del CONSORCIO de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el Artículo 130 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

## II. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO

Las obligaciones generales y específicas del Contrato de Encargo Fiduciario No. 483 de 2019 están establecidas en la Cláusula Séptima, las cuales se enuncian a continuación y se establece la forma como el Consorcio FOPEP 2019 les ha dado cumplimiento:

### A. Obligaciones Generales

- 1. Garantizar la continuidad de la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en la normatividad y nuevos desarrollos tecnológicos, una vez culminada la fase preoperativa y/o de empalme.***

El Consorcio FOPEP 2019 ha dado continuidad a la operación integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, desde el inicio del contrato, de acuerdo con los procesos y procedimientos vigentes, sin perjuicio de la revisión y actualización que se requiera con base en la normatividad y nuevos desarrollos tecnológicos.

Todos los procesos y procedimientos del Consorcio FOPEP 2019 se encuentran soportados en desarrollos tecnológicos y sistemas de información construidos bajo la normatividad vigente en régimen de pensiones públicas.

- 2. Presentar al Ministerio y al interventor del contrato, para su aprobación, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo, un plan de trabajo para el desarrollo del contrato, el cual podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del Ministerio y el que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el contrato. El interventor tendrá quince (15) días calendario para su aprobación.***

El Plan de Trabajo establecido por el Consorcio FOPEP 2019 para dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Encargo Fiduciario No. 483 fue entregado al Ministerio del Trabajo y al Interventor del Contrato el 27 de diciembre de 2019, mediante comunicación No. 483001640, radicada en el Ministerio con el No. S2019034293.

- 3. Garantizar el personal ofrecido en relación con el equipo de responsables directivos y el equipo de apoyo, con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender todas las obligaciones del contrato. Las personas presentadas por la entidad fiduciaria seleccionada, con fundamento en las cuales fue evaluado o calificado según el caso, no pueden ser***

***cambiadas durante la ejecución del contrato salvo por renuncia, despido justificado y en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, el Ministerio autorizará el reemplazo del funcionario siempre que el perfil sea como mínimo igual o superior a la del candidato que ofrecieron, dicho personal deberá ser vinculado laboralmente. En lo relativo al equipo de sistemas, este deberá cumplir con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada, para atender todas las obligaciones del contrato y podrá ser vinculado contractualmente.***

***En todos los casos, el Ministerio o su delegado revisarán y avalarán los perfiles requeridos previa suscripción del acta de inicio y del nuevo personal, en caso de requerirse, los cuales deben ser iguales o superiores a lo establecido en el anexo de especificaciones técnicas.***

El Consorcio FOPEP 2019 garantiza el personal ofrecido y para ello ha designado los funcionarios con la dedicación, la formación y la experiencia solicitada a fin de atender todas las obligaciones incluidas en el Contrato de Encargo Fiduciario No. 483 de 2019. El equipo de responsables directivos y de apoyo ha sido vinculado al Consorcio FOPEP 2019, con una dedicación de tiempo completo bajo las modalidades previstas en el contrato.

Las personas que hacen parte del equipo de responsables directivos y del equipo de apoyo, que fueron presentadas con la oferta dentro de la Licitación Pública LP-MT-004-2019 solo serán reemplazadas cuando se presente renuncia, despido justificado o en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; en este sentido, se presentará a consideración y aprobación del Ministerio del Trabajo el candidato designado para el reemplazo, el cual cumplirá con el perfil como mínimo igual o superior al del funcionario a reemplazar.

***4. Cumplir con el factor humano descrito en el anexo de especificaciones técnicas, las hojas de vida de dicho personal deberán ser entregadas a la interventoría para su respectiva revisión y aval previo a la suscripción del acta de inicio.***

Las hojas de vida del factor humano descrito en el anexo de especificaciones técnicas fueron entregadas a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones para su respectiva revisión y aval, mediante comunicación No. S2019031163 radicada el 26 de noviembre de 2019 en el Ministerio del Trabajo con el número 11EE2019230000000057983.

De la misma manera, las hojas de vida tanto del equipo de apoyo como las del equipo de sistemas fueron puestas a disposición de la firma interventora del contrato, en la carpeta asignada a ella en el servidor principal del Consorcio.

**5. Realizar la gestión oportuna para la obtención mensual de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, establecidos en el artículo 2.2.10.4.3. del Decreto 1833 de 2016 modificado por el Decreto 058 de 2018, y realizar control, seguimiento y análisis de estos.**

Culminada la liquidación de la nómina de cada uno de los periodos del año 2020, el Consorcio FOPEP 2019 procedió a elaborar y remitir las respectivas cuentas de cobro a la firma interventora, para la expedición de las certificaciones. Una vez expedidas las certificaciones por parte de la firma Interventora, se remitieron durante el 2020 las siguientes cuentas de cobro:

Entidad	Valor
Ministerio del Trabajo	\$ 10.267.220.474.500,40
Superintendencia de Sociedades	\$ 11.640.605.175,64
Superintendencia Financiera de Colombia	\$ 197.838.805,92
Superintendencia de Industria y Comercio	\$ 397.088.593,76
Superintendencia Financiera de Colombia- Capresub	\$ 27.496.430.999,09
<b>Total</b>	<b>\$ 10.306.952.438.074,90</b>

Según lo establecido en las normas que dieron origen a la sustitución en el pago de pensiones de algunos de los Fondos por parte del FOPEP, el pago de los aportes a salud de los pensionados de Foncolpuertos, debe ser asumido por el Ministerio de Salud y Protección Social; el pago de los aportes de pensión de los pensionados de Minercol en proceso de compartibilidad, debe ser asumido por el Ministerio de Minas y Energía; el pago de los aportes de pensión de los pensionados de Zonas Francas debe ser asumido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De acuerdo con lo anterior, una vez expedidas las certificaciones por parte de la firma interventora en cada uno de los meses del año 2020, el Consorcio procedió a radicar durante el año 2020 las siguientes cuentas de cobro así:

Entidad	Valor
Ministerio de Salud y Protección Social	\$ 70.409.072.600,00
Ministerio de Minas y Energía	\$ 24.587.800,00
Ministerio de Industria y Turismo	\$ 1.686.000,00

Para el control respectivo, se remitieron los estadísticos a cada uno de los Fondos, con el fin de obtener la certificación de la consistencia de la información ante el

Ministerio del Trabajo, sobre lo cual se ejerció seguimiento permanente, para garantizar la aprobación inmediata de la cuenta de cobro, logrando la entrega oportuna de los recursos, así:

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
UGPP	202001	15/01/2020	483001801	S2020000728	28/01/2020	2020142000226291	2020002534
	202002	10/02/2020	483003773	S2020002764	21/02/2020	2020142000545701	2020005858
	202003	09/03/2020	483005408	S2020004971	01/04/2020	2020142001079041	2020010200
	202004	08/04/2020	483006920	S2020006414	30/04/2020	2020142001264171	2020011002
	202005	14/05/2020	483008331	S2020007250	27/05/2020	2020142001517121	2020012494
	202006	08/06/2020	483009840	S2020008060	30/06/2020	2020142001884531	2020014517
	202007	08/07/2020	483010398	S2020008986	22/07/2020	2020142002201391	2020016437
	202008	12/08/2020	483012970	S2020010340	20/08/2020	2020142002604601	2020018647
	202009	07/09/2020	483014487	S2020011550	21/09/2020	2020142002983951	2020021700
	202010	09/10/2020	483016015	S2020013441	26/10/2020	2020142003333311	2020025634
	202011	10/11/2020	483017488	S2020015092	25/11/2020	2020142003628131	2020028817
	202012	07/11/2020	483018878	S2020016780	18/12/2020	2020142003857871	2020031584

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
C.V.C	202001	14/01/2020	483001802	S2020000717	28/01/2020	0320-63232020	2020002678
	202002	10/02/2020	483003775	S2020002711	17/02/2020	0320-125052020	2020005749
	202003	09/03/2020	483005403	S2020004968	03/04/2020	0320-245572020	2020009998
	202004	08/04/2020	483006925	S2020006416	23/04/2020	0320-262862020	2020010901
	202005	14/05/2020	483008471	S2020007255	28/05/2020	0320-302312020	2020013007
	202006	08/06/2020	483009846	S2020008058	25/06/2020	0320-338592020	2020014199
	202007	08/07/2020	483011429	S2020008991	21/07/2020	0320-389752020	2020016456
	202008	11/08/2020	483012974	S2020010324	20/08/2020	0320-443632020	2020018760
	202009	07/09/2020	483014486	S2020011541	25/09/2020	0320-528842020	2020022603
	202010	09/10/2020	483016013	S2020013440	23/10/2020	0320-606452020	2020025552
	202011	10/11/2020	483017485	S2020015089	23/11/2020	0320-675412020	2020028782
	202012	07/11/2020	483018876	S2020016778	17/12/2020	0320-730622020	2020031314

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
SUPERFINANCIERA	202001	14/01/2020	483001803	S2020000719	05/02/2020	2020004859	2020004042
	202002	10/02/2020	483003776	S2020002712	19/02/2020	2020021327	2020005992
	202003	09/03/2020	483005404	S2020004969	18/03/2020	2020037954	2020009226

202004	08/04/2020	483006921	S2020006411	08/05/2020	2020094078	2020011677
202005	14/05/2020	483008332	S2020007251	19/05/2020	2020107310	2020014195
202006	08/06/2020	483009841	S2020008050	30/06/2020	2020137406	2020014503
202007	08/07/2020	483011425	S2020008987	21/07/2020	2020164615	2020016680
202008	12/08/2020	483012971	S2020010341	26/08/2020	2020197750	2020019117
202009	07/09/2020	483014492	S2020011546	22/09/2020	2020222438	2020021960
202010	09/10/2020	483016016	S2020013443	22/10/2020	2020249983	2020025272
202011	10/11/2020	483017490	S2020015094	24/11/2020	2020277031	2020028675
202012	07/11/2020	483018879	S2020016781	17/12/2020	2020300925	2020031326

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
SUPERSOCIEDADES	202001	14/01/2020	483001804	S2020000718	16/01/2020	202001013755	2020001180
	202002	10/02/2020	483003777	S2020002713	05/03/2020	202001093218	2020007713
	202003	09/03/2020	483005406	S2020004978	13/03/2020	202001105949	2020008802
	202004	08/04/2020	483006922	S2020006412	23/04/2020	202001145255	2020010628
	202005	14/05/2020	483008333	S2020007252	20/05/2020	202001192539	2020011974
	202006	08/06/2020	483009842	S2020008055	11/06/2020	202001247715	2020013314
	202007	08/07/2020	483011426	S2020008989	09/07/2020	202001327521	2020015453
	202008	12/08/2020	483012972	S2020010342	18/08/2020	202001425987	2020018328
	202009	07/09/2020	483014488	S2020011542	11/09/2020	202001506740	2020020767
	202010	09/10/2020	483016017	S2020013445	14/10/2020	202001542198	2020024071
	202011	10/11/2020	483017487	S2020015091	17/11/2020	202001597790	2020027738
	202012	07/11/2020	483018880	S2020016782	11/12/2020	202001632030	2020030620

FONDO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN				CERTIFICACIÓN		
	PERIODO	FECHA	OFICIO	RADICADO	FECHA	RADICADO	RADICADO FOPEP
SUPERINDUSTRIA	202001	14/01/2020	483001805	S2020000720	17/01/2020	20-8523-1-0	2020001336
	202002	10/02/2020	483003778	S2020002714	18/02/2020	20-31809-1-0	2020005396
	202003	09/03/2020	483005405	S2020004970	11/03/2020	20-59019-1-0	2020008640
	202004	08/04/2020	483006923	S2020006413	30/04/2020	20-106925-1-0	2020011003
	202005	14/05/2020	483008334	S2020007253	15/05/2020	20-124408-1-0	2020011708
	202006	08/06/2020	483009847	S2020008056	10/06/2020	20-167041-1-0	2020013178
	202007	08/07/2020	483011427	S2020008990	13/07/2020	20-223578-1-0	2020015637
	202008	11/08/2020	483012975	S2020010326	19/08/2020	20-292562-1-0	2020018463
	202009	07/09/2020	483014490	S2020011544	10/09/2020	20-326293-1-0	2020020569
	202010	09/10/2020	483016014	S2020013444	19/10/2020	20-385020-1-0	2020024614
	202011	10/11/2020	483017491	S2020015095	18/11/2020	20-430398-1-0	2020027892

	202012	07/11/2020	483018877	S2020016779	10/12/2020	20-469741-1-0	2020030526
--	--------	------------	-----------	-------------	------------	---------------	------------

**6. Administrar con criterios de oportunidad, seguridad, rentabilidad y liquidez, los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.**

El Consorcio FOPEP 2019 administró durante el año 2020 los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional que le fueron confiados, bajo los criterios de oportunidad, seguridad, rentabilidad y liquidez requeridos para el pago oportuno de las pensiones del Sector Público del Nivel Nacional, atendiendo las políticas de administración de recursos establecidas por el Consejo Asesor del FOPEP.

**7. Diseñar e implementar, un Manual de Procedimientos para la administración del Fondo, de tal forma que garantice el adecuado cumplimiento de las obligaciones contratadas con el Ministerio o quien haga sus veces. Este Manual debe ser entregado al Ministerio dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del interventor del Contrato, será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses.**

El manual de procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, ha sido entregado al Ministerio del Trabajo en las siguientes fechas:

FECHA	RADICADO MINISTERIO
06 de marzo de 2020	11EE2020230000000011056
07 de septiembre de 2020	05EE2020230000000073429

**8. Responder al Ministerio por la restitución de los recursos más los intereses que se causen, que sean pagados o girados indebidamente, como consecuencia de errores o incumplimiento en las obligaciones de la entidad fiduciaria, dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha en la que se determine la responsabilidad de la defensa de los intereses del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional. El Ministerio puede aplicar el procedimiento de compensación.**

El Consorcio FOPEP 2019 dentro del ámbito de su responsabilidad contractual y con sujeción al debido proceso, restituirá al Ministerio del Trabajo los recursos, más los intereses, que sean pagados indebidamente, por errores o incumplimiento de las obligaciones contractuales, previamente demostrados e imputables directamente al Consorcio.

Durante el año 2020 para el mes de enero se presentó tal circunstancia como fue señalado en el literal h del numeral 9 del informe de Gestión del mes de febrero, donde se indicó que por un error involuntario se realizó un giro al exterior por valor de \$56.374.300,13. Tal situación fue comunicada al Ministerio del Trabajo bajo radicado 483003875.

**9. Implementar todos los mecanismos necesarios de control y requeridos que permitan garantizar la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina, pago de las pensiones, cuotas partes pensionales, auxilios funerarios y demás pagos con cargo al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, como mínimo teniendo en cuenta lo siguiente:**

El Consorcio FOPEP 2019 garantiza la oportuna transferencia de recursos, el adecuado proceso de nómina, de conformidad con los controles relacionados a continuación:

**a) Controles para que se incluyan en la nómina la totalidad de las novedades reportadas mensualmente por los Fondos o entidades sustituidas.**

Durante los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2020 (inclusive), se realizó la confrontación de la información contenida en los archivos de novedades enviados por los Fondos, contra los soportes escritos en los que se incluyen cifras de control, cantidades y valores de registros a ser aplicados.

Las novedades reportadas por los Fondos fueron sometidas a un proceso de validación, que las catalogó en novedades aplicadas y novedades rechazadas (ERR).

Para la aplicación de las novedades remitidas por los Fondos en nómina, únicamente se ingresaron a la base de datos los registros que cumplieron con las validaciones de acuerdo con las estructuras establecidas y cuyas cifras se evidencian en la sección “Información Estadística”, numerales 1.1 y 1.2 de este informe.

Existen validaciones implementadas con el fin de alertar sobre la baja consistencia de algunos datos cargados, que no necesariamente implican la no aplicación de la novedad y que reciben el nombre de advertencias (ADV), las cuales son informadas a los Fondos para su verificación y análisis mediante los reportes de resultado de cargue de novedades. En los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2020 (inclusive), se informó sobre todas las



advertencias presentadas mensualmente al Ministerio del Trabajo y a los respectivos Fondos para su verificación.

En la incorporación de las novedades se manejan dos tipos de archivos de respuesta hacia los fondos. Uno con los errores que por el hecho de no cumplir con validaciones son rechazadas y que no se aplican en el sistema y otro con las advertencias generadas durante el proceso.

Si bien el Consorcio aplica los procedimientos y controles enumerados anteriormente sobre las novedades reportadas por los Fondos, regularmente se presentan solicitudes de pensionados pendientes de reincorporación y/o reporte de mesadas liquidadas en cero, por No cobro de tres mesadas consecutivas o No presentación oportuna de la Supervivencia, para pensionados con marcación de Residencia en el Exterior; situación que puede conllevar a la suspensión en la prestación de los servicios de salud a los pensionados y sus beneficiarios, por la falta de pago de los aportes al SGSSS.

Estas solicitudes son recibidas por el Consorcio FOPEP 2019 y trasladadas a los fondos para su trámite y reporte de novedades en nóminas posteriores; a continuación se relacionan los casos pendientes de resolver para las pensiones administradas por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP, de enero a diciembre de 2020:

CONCEPTO	CANTIDAD PENSIONADOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020
Pensionados con mesadas liquidadas en cero pendientes de reporte por parte de la UGPP.	617
<b>TOTAL CASOS</b>	

***b) Controles para que en caso de suspensiones u órdenes de no pago no se suspendan valores o pensiones sobre las cuales no recaiga dicha suspensión.***

El Consorcio FOPEP 2019 valida que la información de tipo de prestación, fecha y número de resolución reportada por el Fondo en la solicitud de orden de no pago corresponda a la registrada en el Software de Nómina de Pensionados, si la información no corresponde, se confirmará con el Fondo mediante correo electrónico; si la información es coincidente y el pensionado no registra otras prestaciones se procederá con la marcación del código de control 90-80, con el fin de liquidar en cero la prestación.

Si el pensionado registra más de una prestación, y la orden de no pago emitida fuera parcial (una sola prestación u otros pagos), se procede a realizar los cálculos relacionados con los descuentos de Ley, los autorizados por los pensionados y órdenes judiciales que sean relacionados con la prestación y/u otros pagos a detener, con el fin de garantizar el pago de la prestación o prestaciones que no sean objeto de orden de no pago. El anterior proceso aplica para órdenes de no pago recibidas antes del cierre de la postnómina.

Para órdenes de no pago recibidas posterior al cierre de la postnómina el Consorcio FOPEP 2019 realiza solicitud ante la entidad financiera, por los valores netos, sin garantizar la devolución total de los recursos.

Durante enero a diciembre de 2020, la UGPP emitió cuatrocientas cinco (405) órdenes de no pago. A continuación, se detalla la distribución por Fondo:

FONDO	TOTAL ÓRDENES DE NO PAGO
CAJANAL	184
CAJA AGRARIA	29
CVC	0
FONCOLPUERTOS	31
CARBOCOL	0
ADPOSTAL	0
CAMINOS VECINALES	0
MINERCOL EN LIQUIDACION	0
INCORA EN LIQUIDACION	1
ISS	41
INAT	0
INURBE	0
ISS_ARL	78
TELECOM	16
TELEARMENIA	0
CAPRESUB	2
CAPRECOM	0
INVIAS	0
ZONAS FRANCAS	2
TELENARIÑO	2
CFT	0
POSITIVA	0
TELECARTAGENA	0
TELECALARCA	0
INRAVISION	0
MOPT	18
INTRA	0
MINCOM	1
<b>TOTAL</b>	<b>405</b>

- c) Controles que impidan automáticamente que las novedades reportadas se incluyan más de una vez, o que se incluyan novedades incompatibles o que no correspondan a pagos derivados de la pensión o que se incluyan dos o más resoluciones que correspondan a una misma prestación, con excepción de las pensiones de sustitución cuyo causante sea el mismo.**

El proceso controla que la información de los datos básicos del pensionado, no se incluya más de una vez.

Para el caso de las novedades de inclusión de nuevos pensionados, el sistema rechaza los registros que ya existen en la base de datos como pensiones activas; lo anterior, basado en la validación del tipo y número de documento de identidad y el número de la resolución del titular de la prestación.

Como parte de las validaciones implementadas en el sistema de información de nómina de pensionados, para el control de novedades dobles, se tienen las siguientes:

### **1. Pensiones Dobles**

El sistema rechaza las novedades de inclusiones (nuevas pensiones o reincorporaciones), en los siguientes casos:

- De clase vejez, cuando existan previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado.
- De clase invalidez, cuando existan previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado.
- De clase vejez, cuando existan previamente pensiones de clase invalidez para el mismo pensionado.
- De clase invalidez, cuando existan previamente pensiones de clase vejez para el mismo pensionado.

De la validación anterior, se excluyen las pensiones correspondientes al código 12 (Solocuentas - vejez), teniendo en cuenta que este tipo de pensión se utiliza para el reporte de pagos únicos, conllevando a que se puedan presentar casos en que se incluyan pensiones de vejez y pagos adicionales de solocuentas.

Para el caso de inclusión de pensiones de sustitución a pensionados que ya gozan de una del mismo tipo, no se genera rechazo para el ingreso de la novedad, únicamente se remite advertencia al Fondo en los productos de nómina.

Como resultado del proceso de validación de novedades dobles, se informa al fondo mediante archivos en Excel que contienen los siguientes mensajes de error y advertencias:

- a) TIPO DE PENSIÓN VEJEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad).
- b) TIPO DE PENSIÓN INVALIDEZ DUPLICADO EN PENSIONADO (rechazo de novedad).
- c) ADVERTENCIA: TIPO PENSIÓN SUSTITUCIÓN DUPLICADO EN PENSIONADO (aplicación de novedad con mensaje de advertencia).
- d) ADVERTENCIA: PENSION VEJEZ DUPLICADA CON PENSION DE VEJEZ (aplicación de novedad con mensaje de advertencia para pensiones solocuenta (12)).

A partir de la nómina de Enero de 2007, el sistema de información identifica las siguientes pensiones como compatibles con pensiones gracia por corresponder a pensiones de educación, generando la siguiente advertencia en los archivos de resultados que se envían a los Fondos:

*ADVERTENCIA PENSIÓN DE VEJEZ (XX) DUPLICADA CON PENSIÓN DE VEJEZ (XX)*

EXCLUSIÓN VALIDACIÓN DE PENSIONES DOBLES					
Código	Nombre Tipo Pensión	Clase Pensión	Código	Nombre Tipo Pensión	Clase Pensión
40	JUBIL CONTRATO CALDAS	Vejez	61	JUBILACION EDUCACION	Vejez
40	JUBIL CONTRATO CALDAS	Vejez	63	PENSION GRACIA	Vejez
41	JUBIL CONTRATO QUIINDIO	Vejez	61	JUBILACION EDUCACION	Vejez
41	JUBIL CONTRATO QUIINDIO	Vejez	63	PENSION GRACIA	Vejez
43	JUBIL CONTRATO SUCRE	Vejez	61	JUBILACION EDUCACION	Vejez
43	JUBIL CONTRATO SUCRE	Vejez	63	PENSION GRACIA	Vejez
63	PENSION GRACIA	Vejez	61	JUBILACION EDUCACION	Vejez

Con base en concepto emitido por la Dirección General de Seguridad Económica del Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, en oficio 12310-38006 del 3 de marzo de 2011, a partir de la nómina de marzo de 2011 el sistema de información identifica las siguientes pensiones como compatibles:

EXCLUSIÓN VALIDACIÓN DE PENSIONES DOBLES					
Código	Nombre Tipo Pensión	Clase Pensión	Código	Nombre Tipo Pensión	Clase Pensión
20	INVALIDEZ NAL	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
21	INVALIDEZ TEMP LEY 100	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
22	INVALIDEZ COMPARTIDA	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
23	INVALIDEZ CON TUTOR O CURADOR	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
36	INVALIDEZ RIESGO PROFESIONAL	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez
62	INVALIDEZ EDUCAC	Invalidez	63	PENSION GRACIA	Vejez

A continuación se relacionan los pensionados a los que se las ha permitido inclusión en nómina de sus mesadas por autorización del Consejo Asesor del Fo pep, del Ministerio del Trabajo o porque la UGPP certificó que corresponden a prestaciones compatibles por tratarse de pensiones de jubilación reconocidas a favor de docentes nacionalizados o del orden territorial:

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUOVA PENSION	MOTIVO	MES EXCEPCION
CC	228.582	ELIE CER CASTRO YASNO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	894.881	OLIVERIO MORALES ROJAS	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	2.281.013	LUIS ENRIQUE FERDINANDO SANCHEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	2.835.150	GERMAN VILLA VILLANUEVA	10 Jubilación Nacional	83 Pensión Gracia	UGPP certifica que el pensionado ostenta la calidad de pensión del orden Territorial.	Mayo de 2013
CC	3.435.783	OSCAR DE JESUS RAMIREZ QUINTERO	11 Pension por aportes	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	4.604.519	JOSE HERMANDEZ	10 Jubilación Nacional	10 Jubilación Nacional	Decisión Consejo Asesor	Mayo de 2016
CC	4.791.928	FABLO ELIECER QUEZADA MARTINEZ	10 Jubilación Nacional	83 Pensión Gracia	UGPP certifica que el pensionado ostenta la calidad de pensión del orden Territorial.	Mayo de 2013
CC	5.001.568	ENRIQUE ACOSTA CASTRO	11 Pension por aportes	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Septiembre de 2019
CC	5.488.294	LUIS ANTONIO TORRADO ARENAS	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	7.484.064	JAIRO ENRIQUE AMARIS CAMARGO	10 Jubilación Nacional	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Octubre de 2014
CC	7.580.599	ANGEL VIZCAINO CARRANZA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	8.388.524	JOSE RODRIGO GAVIRIA ALZATE	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	10.221.441	GUILLE RMO LOPEZ SANCHEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	10.523.741	JOSE ALEJANDRO MAYA ORDONEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	10.690.830	HERNAN SOLARTE ZUNIGA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	12.957.583	MARIO ADOLFO GUERRERO SEGURA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	16.242.897	JOSUE VARGAS VALENZUELA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	16.244.051	CARLOS ENRIQUE HOYOS GARCES	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	17.072.521	JOSE IGNACIO RUIZ PARADA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	17.112.179	GERARDO GUEVARA OBANDO	83 Pensión Gracia	10 Jubilación Nacional	Decisión Consejo Asesor	Julio de 2015
CC	17.113.403	ANTONIO MARIA HURTADO SANCHEZ	10 Jubilación Nacional	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero de 2015
CC	17.117.738	FLORENTINO LASPILLA SUAREZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	17.143.282	LILIAN EDUARDO CUENCA FLOREZ	10 Jubilación Nacional	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero de 2015
CC	17.180.089	JOSE MANUEL ROMERO CHURIO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	17.198.910	EDGAR LUIS MORENO GUZMAN	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	18.145.858	CHENER JESUS ALVAREZ FREITAS	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	18.202.509	OSCAR ENRIQUE CASTRO MAYO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	20.093.836	ANA LIGIA ROJAS CASTRO	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	20.320.151	ALIX OROZCO CASTELLO	10 Jubilación Nacional	83 Pensión Gracia	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Noviembre de 2014
CC	20.355.548	FLOR M ZABALA DE BENITEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	24.438.109	LILIA REY VELASQUEZ	91 Jubilación Educacion	10 Jubilación Nacional	Decisión Consejo Asesor	Junio de 2016
CC	24.561.856	ORFLIA SALAZAR VALENCIA	10 Jubilación Nacional	83 Pensión Gracia	Decisión Consejo Asesor	Noviembre de 2013
CC	26.548.912	AURA NELLY ORTIZ MURCIA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	26.652.831	ANA BEATRIZ NOGUERA CABAS	83 Pensión Gracia	10 Jubilación Nacional	UGPP certifica que el pensionado ostenta la calidad de pensión del orden Territorial.	Mayo de 2013
CC	26.962.595	EMILSE GAMEZ MARTINEZ	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	29.218.845	ISABEL AVILA LLANOS	10 Jubilación Nacional	10 Jubilación Nacional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Diciembre de 2014
CC	41.356.152	MARIA SUELEDA AZA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Julio de 2015
CC	42.000.910	CARMEN LUCIA POSADA DE QUINTERO	10 Jubilación Nacional	20 Invalidez	Decisión Consejo Asesor	Enero de 2016

En comunicación 08SE2017230000000012649 del 6 de Julio de 2017, la Dra. Diana Arenas Pedraza – Directora de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, indica que: *“En mi calidad de Presidente del CONSEJO ASESOR DEL FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL – FOPEP, le informo que en sesión virtual del 5 de julio de 2017, una vez analizados todos los antecedentes que reposan en el expediente, por unanimidad se decidió para el caso del señor HECTOR MARIO MEJIA, identificado con la cédula No. 4.210.077, lo siguiente:*

***“Levantar el Código de Control para incluir la mesada pensional originada por pensión de vejez a cargo de CAJANAL – UGPP del señor HECTOR MARIO MEJIA a partir de la nómina del mes de julio de 2017”.*** “

Con base en dicha comunicación, se habilitó el SNP para que se permitiera el ingreso de mesadas de INVALIDEZ para la CC4210077, aun cuando el

pensionado ya gozara de una de VEJEZ, y se notificó a la UGPP para que procediera con el reporte de las novedades correspondientes para la nómina de Agosto de 2017. Como respuesta a la solicitud, la UGPP informó por correo electrónico el concepto emitido por la Subdirección de Asesoría de la UGPP, mediante comunicación 201711000536053, donde se indica que:

*“(…) Por lo tanto, se recomienda que por parte de la Subdirección de Defensa Judicial Pensional se valide nuevamente la procedencia de la acción de lesividad en el presente caso, o en su defecto estudie la posibilidad de iniciar la acción de revisión del fallo judicial proferido por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión de Bogotá de fecha 21 de julio de 2009, por las razones que se han expuesto a lo largo de este escrito.*

*Hasta tanto no concluya uno de los procesos que podría iniciar la Unidad, con resultados desfavorables para la entidad, en virtud de la SU-427 de 2016 no se puede dar cumplimiento al fallo en mención; o hasta que medie una decisión en contrario (ejecutivo, tutela por parte del causante solicitando su cumplimiento.) (...), y se abstiene de enviar la novedad de inclusión de la mesada. Debido a que en mesa de trabajo realizadas con la UGPP en el mes de Mayo de 2018 y Julio de 2019, la UGPP informó que no existía fecha cierta para definir si es procedente o no la inclusión de la mesada del señor Mejía, se acuerdo que la UGPP notificará al Consorcio cuando se haya proferido una acción que permita la inclusión de la mesada en nómina.*

Mediante comunicación 2300000-215764 del 12 de diciembre de 2014, la Dra. Diana Arenas Pedraza, Directora de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, autoriza el ingreso de mesadas consideradas como “Diferencia Pensional” para el Fondo INVIAS, justificando la acción de la siguiente forma: *“Durante el proceso de entrega de la función pensional de INVIAS y a través del ingreso de información de la nómina en la estructura FOPEP, se detectaron unos casos en los que los pensionados aparentemente tenían dos pensiones, que por efectos de los controles establecidos, generaron rechazo para el ingreso a la nómina de pensionados.*

*Tanto la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP como este Ministerio, analizaron los casos y se encontró que no se trata de dos pensiones incompatibles, sino que se trata de casos en que las personas tienen reconocida una "Diferencia Pensional". Esta figura de la "Diferencia Pensional" se da en relación con personas frente a las cuales se dio primero el reconocimiento de una pensión convencional reconocida y pagada por el INVIAS hasta la fecha en que CAJANAL reconoció la pensión legal. Cuando sucedía este último evento, el*

*INVIAS dejaba de cancelar el monto total de la pensión convencional, así fuera superior al monto de la pensión legal, con el argumento de que se trataba de una figura temporal.*

*Como el monto de la pensión convencional era superior al monto de la pensión legal, las personas instauraron demandas y el reconocimiento de la diferencia se ordenó por fallos judiciales en los que se consideró que ni la convención colectiva ni la resolución de reconocimiento de la pensión de jubilación por parte del INVIAS habían impuesto un límite temporal a la pensión, por lo que al ser la legal de menor valor, procede el pago de la diferencia, de ahí el nombre de "Diferencia Pensional".*

#### COMPATIBILIDAD CON LA PENSION

*De acuerdo con lo expresado, la figura de "Diferencia Pensional" no implica la coexistencia de dos pensiones independientes que son incompatibles entre sí, sino de una sola pensión, en la que INVIAS tiene a su cargo el mayor valor, como sucede en el caso de las pensiones compartidas del ISS. Por lo tanto, al existir un componente legal y un componente convencional de una misma pensión, la figura de la "diferencia pensional" es compatible con la pensión legal que haya sido reconocida por CAJANAL."*

#### CREACION CODIGOS EN FOPEP

*De acuerdo con la información suministrada por la UGPP de la nómina de pensionados del INVIAS se presentan cuarenta y tres (43) casos que tienen la figura la "diferencia pensional", frente a los cuales se debe crear un código especial que permita que no se genere el rechazo por parte del sistema de FOPEP ya que no se trata de pensiones incompatibles."*

A continuación, se presenta la relación de pensionados informados por el Ministerio del Trabajo, con mesadas que estuvieron a cargo de INVIAS y que tienen origen laboral, a los que se las ha permitido inclusión en nómina luego de recibido concepto de DIFERENCIA PENSIONAL.

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MOTIVO	MES EXCEPCION
CC	973.527	JUAN TOVAR MARTINEZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3.636.118	JERONIMO PACHECO DIN	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3.636.189	SIMONIDES LEDESMA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3.636.337	IVAN ALBERTO MOSQUERA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3.691.423	MARCELINO ANTONIO CASTILLO CEPEDA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	3.704.049	WILSON DE JESUS SALCEDO JIMENEZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3.713.723	ALVARO GUILLERMO MEJIA FONTALVO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Septiembre 2018
CC	3.993.894	LUIS ARMANDO HERNANDEZ ARIAS	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	3.994.411	EUCLIDES ESCOBAR DE HOYOS	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Octubre 2018
CC	3.995.028	ALFREDO MANUEL GOMEZ JARABA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	5.464.857	ABRAHAM SALAZAR	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5.465.227	ISRAEL SALAZAR PACHECO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5.474.581	JORGE DIAZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5.498.623	OTONIEL PEÑARANDA PEÑARANDA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5.551.992	JESUS GUSTAVO PEREZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	5.559.246	LUIS ALBERTO SUAREZ MALDONADO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	5.565.630	HERMES MANUEL GARCIA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	5.733.748	ERNESTO FERNANDO FUENTES FUENTES	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	5.816.589	JOSE VICENTE VILLANUEVA GUIZA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Mayo 2015
CC	7.389.913	GERONIMO LOPEZ SANTAMARIA	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	7.401.009	LUIS ALEJANDRO SILVA SARMIENTO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Mayo 2015
CC	7.411.369	MATEO JIMENEZ CASTELLANOS	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Abril 2015
CC	9.050.183	GREGORIO GUTIERREZ VILLERO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	9.055.074	EDUARDO ENRIQUE BUSTAMANTE RAMOS	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13.212.536	LUIS EUSEBIO ROMERO ROZO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13.214.278	JOSE DEL CARMEN NARANJO CAMARGO	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13.214.407	GABRIEL ORTIZ PEREZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13.218.759	JOSE MARIA QUINTERO ESCALANTE	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13.218.987	PATROCINIO RAMIREZ SUAREZ	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015
CC	13.219.864	JOSE TRINIDAD DUARTE PABON	10 Jubilación Nacional	15 Diferencia PENSIONAL Inviás	Instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo	Enero 2015

En comunicación 2310000-242400 del 17 de diciembre de 2015, la Dra. Diana Arenas Pedraza, Directora de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, indica que el Consejo Asesor determinó que como quiera que a partir de la asunción del pago de las pensiones a cargo de Positiva Compañía de Seguros S.A., de derechos que fueron causados originalmente en el liquidado Instituto de Seguros Sociales y que tienen origen laboral, se presentarán casos sobre los cuales existe compatibilidad, no es necesario solicitar el levantamiento del código de control que opera actualmente para las demás pensiones, por cuanto como lo ha reiterado la jurisprudencia las pensiones de riesgo laboral son compatibles con las pensiones de vejez de riesgo común al tener diferentes orígenes y fuentes de financiación. Por lo anterior para que proceda el pago será necesario que la UGPP en el mes que incluya la novedad, envíe el concepto de COMPATIBILIDAD correspondiente con el fin de que el Consorcio FOPEP las pueda incluir en nómina.

A continuación, se relacionan los pensionados con mesadas que estuvieron a cargo de Positiva Compañía de Seguros S.A. (de derechos que fueron causados originalmente en el liquidado Instituto de Seguros Sociales) y que tienen origen laboral, a los que se les ha permitido inclusión en nómina luego de recibido concepto de COMPATIBILIDAD enviado por la UGPP.



TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MES EXCEPCION
CC	13,810,464	HECTOR VILLARREAL GOMEZ	10 Jubilación Nacional	20 Invalidez	Agosto de 2016
CC	37,251,141	ALIX MARIA MALDONADO LEON	10 Jubilación Nacional	20 Invalidez	Marzo de 2016
CC	5,142,109	JOSE ANTONIO RINCONES FLANDOR	20 Invalidez	20 Invalidez	Abril de 2016
CC	31,185,523	MARTHA CECILIA MOLINA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Septiembre de 2018
CC	958,097	EMILIO DE JESUS MADERO MEJIA	10 Jubilación Nacional	36 Invalidez Riesgo Profesional	Noviembre de 2020

Mediante comunicaciones del 4 de diciembre de 2019 con radicado 08SE2019230000000051004 y del 8 de julio de 2019 con radicado 08SE2019230000000026365, el Ministerio del Trabajo autorizó la compatibilidad de mesadas de jubilación a cargo de la extinta ÁLCALIS DE COLOMBIA, para pensionados que ya gozan de una pensión de invalidez a cargo de Positiva Compañía de Seguros S.A., los cuales se relacionan a continuación:

TD	DOCUMENTO	NOMBRE	TIPO PENSION EXISTENTE	NUEVA PENSION	MES EXCEPCION
CC	882,853	RAFAEL R PADILLA SUAREZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	891,388	JOSE MARIA OLIVO MEDINA	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	3,957,306	HUGO SOTELO SUAREZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	4,975,254	PABLO RODRIGUEZ VASQUEZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	6,152,516	ARNOLDO GUTIERREZ REALES	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	9,051,357	SINDULFO RAFAEL BOSSIO BARRAZA	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	9,055,263	DANIEL GOMEZ MORALES	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	9,080,674	CARLOS ENRIQUE GONZALEZ ORTIZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	9,088,021	RAMON DE J ESPINOSA MENDOZA	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	9,092,017	BARTOLO CABARCAS CASTELLON	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	11,334,791	FERNANDO MONCADA BELLO	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020
CC	73,084,709	JOSE DE LA CRUZ BELTRAN DIAZ	36 Invalidez Riesgo Profesional	14 Jubilacion Compartida	Enero 2020

## 1. Otros pagos dobles

El sistema rechaza otros pagos que se intenten liquidar en un periodo de nómina con más de una coincidencia para el tipo y número de documento, NPP y el mismo código de otro pago.

Como resultado de la validación, se informa al fondo mediante archivos en Excel con el mensaje de error por concepto de otros pagos dobles: CONCEPTO DE OTRO PAGO CON MÁS DE UNA OCURRENCIA -CÓDIGO XX", donde XX corresponde al código del otro pago duplicado en la novedad.

**d) Controles que permitan verificar las novedades reportadas, incluidos los descuentos de ley y asegurar la conformidad de los Fondos o entidades sustituidas.**

Durante los meses de enero a diciembre de 2020 se cargaron y prevalidaron las novedades enviadas por los fondos Cajanal, C.V.C, Superfinanciera, Supersociedades, Superindustria, Foncolpuertos, Caja Agraria, Carbocol, Focine, Inurbe, Audiovisuales, Incora, Adpostal, Inravisión, Minercol, Caminos Vecinales, Mincom, ISS, Inea, Inat, Capresub, Caprecom, Invias, Telecalarca, Telearmenía, Telesantamarta, Telecom, Telecartagena, Telenariño, Teletolima, CNT, CFT, Zonas Francas, Prosocial, Intra, Mopt e ISS ARL, lo que permitió retroalimentar a cada entidad para que realizaran las respectivas correcciones antes de la liquidación final de nómina (cuarto (4to) día hábil del mes).

Los Fondos no reportan descuentos de Ley, estos son calculados automáticamente por el sistema con base en la normatividad vigente. Entre estos descuentos se encuentran: retención en la fuente, fondo de solidaridad pensional, aportes por concepto de salud y aporte a administradoras de fondos de pensiones. Para este último caso, es necesario que el fondo o caja reporte con exactitud, la fecha de efectividad de la prestación y marque correctamente a los pensionados a quienes se les deba descontar aporte a administradoras de pensiones (AFP).

Para el cálculo de Fondo de Solidaridad Pensional y Retención en la Fuente, sobre reliquidaciones y pagos retroactivos, el Fondo debe especificar en dichas novedades el período (AAAAMM) al cual pertenecen, así el sistema liquidará automáticamente el aporte para cada uno de estos conceptos; para el caso de los aportes de salud, el Fondo deberá reportar bajo los códigos correspondientes, las sumas sujetas a dicho descuento.

**e) Controles de pagos por embargos.**

El módulo de embargos del sistema de información SNP permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

Para el proceso de novedades de embargos en el año 2020, se recibieron 5.874 radicados por el SNP y 1.797 comunicaciones por el módulo de PQRS,

de los cuales se grabaron 1.130 aplicaciones, 663 modificaciones y 1.376 desembargos.

De los 117.920 embargos aplicados en el año, solo 236 generaron inconsistencia al momento del pago, lo que corresponde a un 0.2%, las causales de las inconsistencias fueron cuatro, no coincide el número del proceso, código del juzgado no está activo, número de cuenta invalido e identificación no coincide con cuenta del cliente.

De otra parte, de las inconsistencias que se encontraban de meses anteriores, durante el año se enviaron para pago 193, de las cuales 31 corresponde a consignación en cuenta de ahorros y 162 a depósito judicial por medio del Banco Agrario.

**f) Controles para evitar la inclusión en la nómina y pagos a pensionados fallecidos y gestionar en forma activa y permanente el reintegro de los cobros efectuados por los terceros e implementar los indicadores de gestión de cobro respectivos.**

El Consorcio FOPEP 2019 cuenta con procesos para la identificación de pensionados fallecidos, así:

- Cruce de la base de datos con la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del Ministerio de Salud, mediante la Plataforma de Intercambio de Información PISIS.
- Cruce con la base de defunciones registradas en el RUAF-ND, a través de la Plataforma de Intercambio de Información PISIS, del Sistema Integral de Información de la Protección Social - SISPRO.
- Cruce con la base de datos de los archivos de fallecidos remitidos por algunas Secretarías de Salud, Gobernaciones a nivel nacional y Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la UGPP.
- Consulta en las páginas de publicación de funerarias, donde se publican los obituarios.
- Registro de información de novedades de fallecimiento reportadas por los bancos y terceros.
- Registros de defunción remitidos por los familiares de los pensionados fallecidos.
- Reportes de fallecidos emitidos por los Fondos o Cajas Sustituidas.
- Reportes generados en la ejecución de campañas de telemarketing con los pensionados.

Marcación en el sistema de información según los siguientes códigos de fallecimiento:

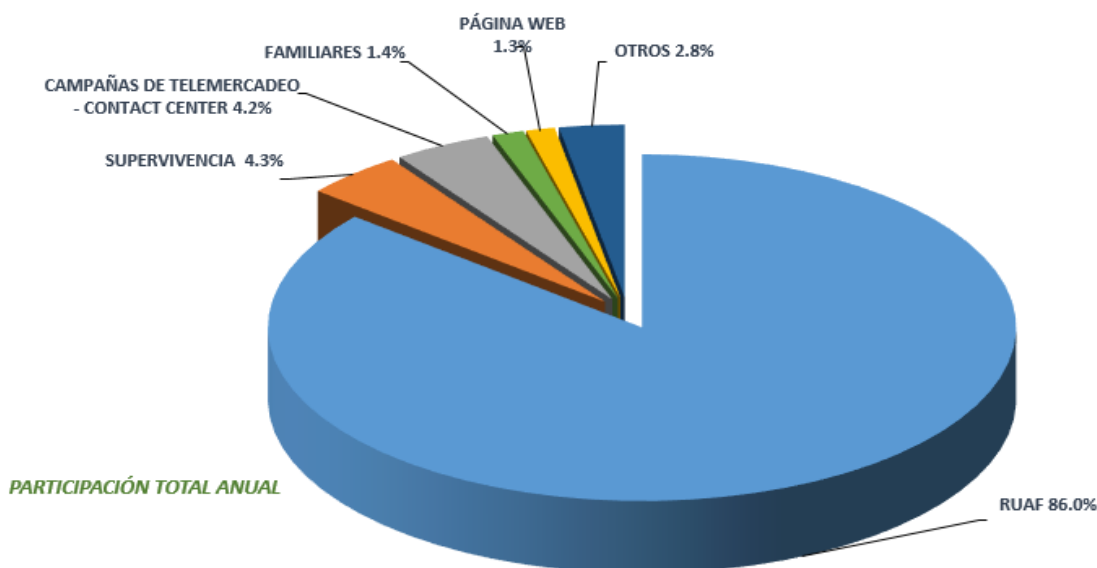
- ✓ 90-19 Coincidencias de los cruces efectuados con las Secretarías de Salud y otras fuentes de información de fallecidos.
- ✓ 90-21 Coincidencias del cruce con el archivo de Supervivencia a través del Ministerio de Salud y Protección Social, e información reportada por Registraduría Nacional enviada por la UGPP.
- ✓ 90-100 Información reportada por Fondos, Familiares, Terceros, Contact Center, Certificados de defunción; así como las coincidencias del cruce con los archivos del RUAF.
- ✓ 90-102 Pago en control (se genera liquidación y pago hacia la EPS y juzgado, el valor neto no se envía a la entidad bancaria, éste queda disponible en el Consorcio).

A continuación, se presentan los resultados de los pensionados marcados en código de fallecimiento, durante el año 2020, por cada una de las fuentes de información:

CANTIDAD FALLECIDOS	ene-2020	feb-2020	mar-2020	abr-2020	may-2020	jun-2020	jul-2020
RUAF	702	472	484	576	551	605	1031
SUPERVIVENCIA	19	36	59	40	40	29	62
CAMPAÑAS DE TELEMERCADEO - CONTACT CENTER	34	29	31	28	29	23	71
FAMILIARES	15	6	8	5	11	9	11
PÁGINA WEB	12	3	2	21	13	12	14
SECRETARÍAS	7	3	2	6	15	2	4
REGISTRADURÍA NACIONAL - UGPP	18	5	39	8	5	8	12
FONDOS O CAJAS SUSTITUIDAS	0	0	2	1	0	2	0
BANCOS, COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES	4	5	6	1	0	1	1
BASE FOPEP PASO DE 90-102 A 90-100	0	0	1	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>811</b>	<b>559</b>	<b>634</b>	<b>686</b>	<b>664</b>	<b>691</b>	<b>1.206</b>

CANTIDAD FALLECIDOS	ago-2020	sep-2020	oct-2020	nov-2020	dic-2020	TOTAL	PARTICIPACIÓN (TOTAL)
RUAF	910	952	793	727	1065	8868	86,05%
SUPERVIVENCIA	17	48	36	39	18	443	4,30%
CAMPAÑAS DE TELEMERCADEO - CONTACT CENTER	61	23	36	39	30	434	4,21%
FAMILIARES	16	17	13	19	11	141	1,37%
PÁGINA WEB	15	7	10	18	2	129	1,25%
SECRETARÍAS	4	18	5	11	9	86	0,83%
REGISTRADURÍA NACIONAL - UGPP	9	10	3	10	28	155	1,50%
FONDOS O CAJAS SUSTITUIDAS	2	3	4	1	1	16	0,16%
BANCOS, COOPERATIVAS Y ASOCIACIONES	6	3	2	0	0	29	0,28%
BASE FOPEP PASO DE 90-102 A 90-100	0	1	2	0	1	5	0,05%
<b>Total</b>	<b>1.040</b>	<b>1.082</b>	<b>904</b>	<b>864</b>	<b>1.165</b>	<b>10.306</b>	<b>100%</b>

A continuación, se detallan las coincidencias generadas por algunas de las fuentes:



Con relación a las Secretarías de Salud durante el año 2020, se recibieron 3.793 coincidencias con la nómina del Fo pep, de los cuales 3.703 pensionados ya se encontraban en código de fallecimiento y 86 pensionados fueron marcados como pensionados fallecidos; como se detalla a continuación:

CONSOLIDADO AÑO 2020								
FUENTES	INFORMACIÓN REGISTROS RECIBIDOS			INFORMACIÓN REGISTROS PROCESADOS				
	Total Registros	Registros Aptos	Registros No Aptos	Total Coincidencias	(*) Registros en estado fallecido	(**) Registros Cambiados a fallecido	(***) Registros Pensionados Vivos	(****) Presuntos Fallecidos
SECRETARIA DE SALUD CAPITAL	47,384	41,970	5,414	2,054	2,019	32	1	0
SECRETARIA DE SALUD HUILA	21,682	19,313	2,369	808	788	20	0	0
SECRETARIA DE SALUD VALLEDUPAR	17,952	15,620	2,332	516	498	17	0	0
SECRETARIA DE SALUD CALDAS	5,443	5,356	87	229	215	14	0	0
SECRETARIA DE SALUD MAGDALENA	3,935	2,991	944	118	115	3	0	0
SECRETARIA DE SALUD ANTIOQUIA	1,287	1,287	0	65	65	0	0	0
SECRETARIA DE SALUD GUAINIA	164	105	59	2	2	0	0	0
SECRETARIA DE SALUD CAUCA	9	9	0	1	1	0	0	0
SECRETARIA DE SALUD GUAVIARE	1	1	0	0	0	0	0	0
SECRETARIA DE SALUD VICHADA	33	18	15	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>97,890</b>	<b>86,670</b>	<b>11,220</b>	<b>3,793</b>	<b>3,703</b>	<b>86</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

## Gestión de recuperación de recursos por pensionados fallecidos con cobros posteriores a la fecha del deceso

### ✓ Proceso

Para los pensionados fallecidos que registren en la nómina fecha de deceso marcada por certificado de defunción, Supervivencia o RUAF mediante consulta realizada al Ministerio de Salud y Protección Social, y evidencien mesadas cobradas a partir del siguiente periodo a la fecha de fallecimiento, el Consorcio realiza la siguiente gestión:

- Remite una primera comunicación hacia familiares y/o allegados indeterminados del pensionado fallecido, a la dirección que se encuentra registrada en la nómina, solicitando la devolución de los valores cobrados posteriores a la fecha de deceso del pensionado.
- Si al siguiente mes no se recibe respuesta, se remite una segunda comunicación reiterando la devolución de los valores y se advierte que se procederá a reportar a las entidades competentes para iniciar acciones encaminadas a obtener la devolución de los recursos.
- Sí al tercer mes no se recibe respuesta, se procede a interponer denuncia contra personas indeterminadas ante la Fiscalía General de la Nación (reparto), con el fin de que surta la investigación correspondiente.
- Para los casos en que la primera comunicación es devuelta por la empresa de correo debido a diferentes causales (dirección no existe, no reside, dirección errada, desconocido, etc), se procede a instaurar la denuncia.

- En los casos en los que exista sustitución de pensión, se suspende la gestión de devolución de recursos.

✓ **Comportamiento de valores recuperados y pendientes por contrato y modalidad de pago**

A continuación, se presenta el detalle de los casos pendientes de recuperación de valores, durante el año 2020, con corte al 31 de diciembre de 2020:

CONCEPTO	TOTAL CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES	Acuerdo de Pagos	%	Gestión sin Respuesta	%	Denuncias	%	% Total
No. Casos	953	1	0.10%	24	2.52%	928	97.38%	100%
No. Mesadas	2,412	18	0.75%	67	2.78%	2,327	96.48%	100%
Valores Cobrados	\$ 3,306,724,640.03	\$ 32,778,830.63	0.99%	\$ 136,466,602.11	4.13%	\$ 3,137,479,207.29	94.88%	100%
Valores Recuperados	\$ 232,109,246.26	\$ 20,918,067.35	9.01%	\$ 11,213,748.70	4.83%	\$ 199,977,430.21	86.16%	100%
Valores por Recuperar	\$ 3,074,615,393.77	\$ 11,860,763.28	0.39%	\$ 125,252,853.41	4.07%	\$ 2,937,501,777.08	95.54%	100%

✓ **Comportamiento de valores recuperados y pendientes por contrato y año.**

A continuación, se presenta el consolidado de fallecidos, durante el año 2020, con corte a diciembre de 2020, que contiene información de los casos cuya recuperación de valores no es necesaria o existe reintegro de valores, y los casos pendientes de recuperación de valores, presentada por año:

**CASOS CUYA RECUPERACIÓN DE VALORES NO ES NECESARIA O EXISTE REINTEGRO DE VALORES**

AÑO	No. Casos	No. Mesadas	Valores cobrados	Valores recuperados	Valores por recuperar
2007	66	121	\$ 153,621,802.75	\$ 77,592,574.67	\$ 76,029,228.08
2008	410	721	\$ 970,748,708.53	\$ 339,224,047.98	\$ 631,524,660.55
2009	371	750	\$ 946,459,138.33	\$ 426,565,490.50	\$ 519,893,647.83
2010	331	539	\$ 690,277,260.14	\$ 237,547,684.80	\$ 452,729,575.34
2011	132	200	\$ 303,600,292.70	\$ 88,285,371.01	\$ 215,314,921.69
2012	143	193	\$ 278,460,460.68	\$ 116,936,329.00	\$ 161,524,131.68
2013	77	117	\$ 152,510,081.52	\$ 77,234,413.09	\$ 75,275,668.43
2014	50	89	\$ 124,290,321.89	\$ 54,660,956.15	\$ 69,629,365.74
2015	86	183	\$ 301,356,775.46	\$ 74,019,838.86	\$ 227,336,936.60
2016	102	158	\$ 271,295,743.26	\$ 56,163,583.03	\$ 215,132,160.23
2017	83	122	\$ 223,878,946.07	\$ 111,727,212.96	\$ 112,151,733.11
2018	49	69	\$ 118,487,880.65	\$ 47,152,266.52	\$ 71,335,614.13
2019	36	55	\$ 98,973,708.63	\$ 44,109,125.55	\$ 54,864,583.08
2020	29	51	\$ 104,130,828.35	\$ 65,599,480.32	\$ 38,531,348.03
	<b>1,965</b>	<b>3,368</b>	<b>\$ 4,738,091,948.96</b>	<b>\$ 1,816,818,374.44</b>	<b>\$ 2,921,273,574.52</b>

**CASOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN DE VALORES**

AÑO	No. Casos	No. Mesadas	Valores cobrados	Valores recuperados	Valores por recuperar
2007	26	156	\$ 163,947,507.20	\$ 40,248,881.89	\$ 123,698,625.31
2008	152	460	\$ 572,725,186.22	\$ 53,416,893.59	\$ 519,308,292.63
2009	201	424	\$ 625,923,474.26	\$ 25,787,971.11	\$ 600,135,503.15
2010	123	291	\$ 311,866,256.28	\$ 21,133,128.38	\$ 290,733,127.90
2011	47	74	\$ 90,679,931.97	\$ 8,760,397.86	\$ 81,919,534.11
2012	46	100	\$ 119,620,879.38	\$ 748,307.36	\$ 118,872,572.02
2013	29	87	\$ 100,154,803.09	\$ 1,373,074.01	\$ 98,781,729.08
2014	21	102	\$ 145,664,453.10	\$ 4,974,926.09	\$ 140,689,527.01
2015	30	78	\$ 127,101,897.15	\$ 14,013,569.68	\$ 113,088,327.47
2016	43	183	\$ 258,080,722.12	\$ 23,295,226.14	\$ 234,785,495.98
2017	70	145	\$ 199,806,996.54	\$ 11,200,839.49	\$ 188,606,157.05
2018	57	109	\$ 221,097,462.75	\$ 7,475,347.65	\$ 213,622,115.10
2019	54	108	\$ 191,813,702.12	\$ 7,956,035.55	\$ 183,857,666.57
2020	54	95	\$ 178,241,367.85	\$ 11,724,647.46	\$ 166,516,720.39
	<b>953</b>	<b>2,412</b>	<b>\$ 3,306,724,640.03</b>	<b>\$ 232,109,246.26</b>	<b>\$ 3,074,615,393.77</b>

- ✓ **Denuncias presentadas ante la Fiscalía General de la Nación por cobros posteriores al fallecimiento, durante el año 2020.**

Las denuncias de cobros posteriores al fallecimiento que surgieron de abril a diciembre de 2020, no fue posible radicar en la oficina de asignaciones de la Fiscalía General de la Nación debido a la emergencia sanitaria, por tanto se radicaron a través del correo electrónico [centrodecontacto1n@fiscalia.gov.co](mailto:centrodecontacto1n@fiscalia.gov.co), en razón a que el link que se encuentra en la página web de esa entidad, no permite radicar este tipo de denuncias debido al tipo penal (delito) y a su vez, los datos del denunciado, son desconocidos para el Consorcio FOPEP 2019.



**DENUNCIAS INTERPUESTAS AÑO 2020**

MES DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD
ENERO	15
FEBRERO	2
MARZO	3
ABRIL	3
MAYO	8
JUNIO	2
JULIO	2
AGOSTO	12
SEPTIEMBRE	27
OCTUBRE	1
NOVIEMBRE	7
DICIEMBRE	4
<b>TOTAL</b>	<b>86</b>

Denuncias presentadas ante la Fiscalía General de la Nación por cobros posteriores al fallecimiento, con corte a diciembre de 2020:

<b>DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN POR COBROS POST-MORTEM</b>			
Concepto	Cantidad	TOTAL VALOR NETO COBRADO	VALOR PTE POR RECUPERAR
ARCHIVO	502	\$ 1,209,205,756.49	\$ 1,147,183,386.92
EN INVESTIGACIÓN	557	\$ 1,899,628,178.28	\$ 1,780,703,332.59
PENDIENTE ASIGNACIÓN DESPACHO	359	\$ 1,019,368,407.21	\$ 955,511,186.67
RECUPERACIÓN TOTAL RECURSOS (ARCHIVO)	8	\$ 21,639,477.06	\$ 1,345,060.14
RECUPERACIÓN TOTAL RECURSOS (EN INVESTIGACIÓN)	3	\$ 4,277,670.38	\$ 4,277,670.38
RECUPERACIÓN TOTAL RECURSOS (ENTIDAD FINANCIERA)	59	\$ 430,987,122.91	\$ 0.00
RECUPERACIÓN TOTAL RECURSOS (ENTIDAD FINANCIERA) ARCHIVO	35	\$ 50,499,383.76	\$ -
RECUPERACIÓN TOTAL RECURSOS (FAMILIARES)	24	\$ 52,371,688.37	\$ -
RECUPERACIÓN TOTAL RECURSOS (FAMILIARES) ARCHIVO	1	\$ 2,500,105.04	\$ -
RECUPERACIÓN TOTAL RECURSOS (PENDIENTE ASIGNACIÓN DESPACHO)	6	\$ 10,538,488.51	\$ 2,700,915.09
SUSTITUCIÓN PENSIONAL (ARCHIVO)	35	\$ 77,109,484.09	\$ 71,376,459.72
SUSTITUCIÓN PENSIONAL (EN INVESTIGACIÓN)	37	\$ 105,858,464.90	\$ 97,238,938.35
SUSTITUCIÓN PENSIONAL (PENDIENTE ASIGNACIÓN DESPACHO)	30	\$ 77,070,997.38	\$ 74,322,282.74
<b>Total general</b>	<b>1656</b>	<b>\$ 4,961,055,224.38</b>	<b>\$ 4,134,659,232.60</b>

✓ **Conceptos utilizados en la gestión:**

- Se reconoció a beneficiario mediante sentencia judicial: Corresponde a casos en los que, por orden judicial como consecuencia de procesos de sucesión, se reconocen como beneficiarios de los dineros a los familiares del pensionado. Por tanto, se suspende el trámite de solicitud de devolución de recursos.
- Sustitución Pensional: Se detallan los casos en los que la gestión de recuperación es suspendida por la inclusión en nómina de beneficiario(s) de la sustitución pensional, y cuyo reconocimiento se efectúa a partir de la última mesada cobrada por el causante.
- Mesada causada, no hay derecho a devolución: Corresponde a casos en los que al inicio del proceso se incluyó la mesada del fallecimiento para devolución por parte de los familiares, y por posterior aclaración del Ministerio, se suspendió la gestión de devolución.
- Acuerdo de pagos: Corresponde a casos en los que los familiares de pensionados fallecidos han firmado un compromiso con el Consorcio de cancelar en cuotas el valor cobrado posterior a la fecha de deceso ó que han iniciado un proceso de consignación en cuotas del valor total cobrado posterior a la fecha de deceso, sin realizar firma de ningún documento, aunque se les haya enviado y solicitado su firma.
- Denuncias: Corresponde a casos en los que se ha puesto en conocimiento de la autoridad competente, en este caso la Fiscalía, la existencia de hechos que pueden llegar a ser constitutivos como ilícitos, con el fin de que ese ente constate que el delito exista y determine responsabilidades y castigos.
- Gestión sin respuesta: Corresponde a un estado transitorio en el que el Consorcio se encuentra en espera de la respuesta a la primera o segunda comunicación enviada a los familiares o allegados del pensionado fallecido.
- Los recursos registrados en el campo "Valores Recuperados" del ítem "Gestión sin Respuesta", corresponden a los valores reintegrados por las entidades financieras como consecuencia del proceso de órdenes de no pago.

- Recuperación total de los recursos: Corresponde a los casos en los que el consorcio ha recuperado el valor total de los recursos cobrados y ha efectuado su reintegro a la Nación.

✓ **Indicadores de la gestión:**

A continuación, detallamos el índice de valores pendientes de recuperación por cobros posteriores a la fecha de fallecimiento, versus el valor acumulado de las mesadas pagadas a pensionados por cada contrato, durante el año 2020, con corte al 31 de diciembre de 2020:

Contrato	Mesadas pagadas a los pensionados acumulado por contrato		Mesadas Pendientes de Recuperación por Cobros Posteriores al Fallecimiento acumulado por contrato		Valor Mesadas Cobradas/Valor Mesadas Pagadas
	No. Mesadas Pagadas	Valor Mesadas Pagadas	No. Mesadas Cobradas	Valor Mesadas Cobradas	
Contrato 350	15,387,511	\$ 24,286,309,346,930.10	1,438	\$ 2,474,144,686.60	0.01019%
Contrato 283	1,853,699	\$ 3,185,443,348,856.13	87	\$ 109,585,278.28	0.00344%
Contrato 230	8,482,714	\$ 14,637,822,490,027.90	94	\$ 279,769,242.09	0.00191%
Contrato 296	15,438,811	\$ 29,362,237,834,115.80	560	\$ 1,005,249,944.83	0.00342%
Contrato 483	3,727,868	\$ 7,776,727,955,025.46	233	\$ 348,126,819.78	0.00448%

*NOTA: Las cifras de las mesadas pagadas a los pensionados por contrato, se encuentran a corte diciembre de 2020, debido a que el proceso de certificación de pagos de mesadas, se realiza los primeros días del mes siguiente.*

- g) Controles para el adecuado pago a terceros, previo cumplimiento a las normas establecidas para la regulación de la libranza o descuento directo y en general las relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiación al terrorismo y riesgo de corrupción.**

**Para descuentos diferentes a los de índole parafiscal:**

Para deducciones diferentes a los de índole parafiscal, el módulo de descuentos permite capturar, validar, modificar, inactivar y consultar descuentos reportados mediante novedades por las entidades autorizadas, es decir, que tiene un código de descuento asignado, según la normatividad vigente y las políticas internas. El Software de Nómina de Pensionados controla que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley y administra los saldos de las distintas operaciones hasta dar cumplimiento con el valor total autorizado por el pensionado.

El proceso de Asignación o Renovación para entidades que cuentan con un código de descuento se realiza con una periodicidad anual, tiene como objetivo la actualización de información de la entidad y conocimiento del cliente, en cumplimiento a la normatividad vigente.

Adicionalmente, dentro del proceso se realiza la verificación en listas de control de la entidad y sus representantes. Las entidades que generen resultados en listas restrictivas, no se les asigna el código de descuento. Para las entidades que soliciten renovación del código, y que generen un Bloqueo Restrictivo en la consulta ante las listas de control, se revisan con los Comités de Apoyo con las fiduciarias consorciadas y se escalan al Consejo Asesor con el fin de establecer la pertinencia en la continuidad de los pagos que ya se vienen aplicando.

Durante el año 2020 se efectuaron mensualmente los cruces en listas de control para entidades y representantes legales, una vez efectuados los respectivos análisis no se evidenciaron coincidencias que generen algún tipo de bloqueo o alerta.

### **Para descuentos de aportes al SGSSS**

En el proceso de liquidación durante la vigencia 2020 se calcularon automáticamente los aportes al sistema de salud, cuyos pagos se deben realizar a las EPS generando las correspondientes autoliquidaciones que posibilitaron su pago, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

Para aquellos pensionados pertenecientes a regímenes de excepción, sus aportes mensuales se giraron directamente a la ADRES.

Con la entrada en vigencia de la Ley 2010 de 2019, se realizó el ajuste para la liquidación de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, tomando como referencia el valor de la mesada pensional para el cálculo del porcentaje del aporte.

En los casos de las mesadas que se encuentran marcadas en el SNP como compartidas, se suma el valor de la mesada pagada por el FOPEP, más el valor reportado por la UGPP correspondiente al devengo del pensionado en COLPENSIONES (Nómina entregada por la UGPP con corte a al periodo de enero de 2020 más actualizaciones periódicas emitidas en la nómina por la UGPP); a partir de dicho valor se estableció el porcentaje de salud que se debe liquidar al pensionado.

Para las pensiones de clase Sustitución, se realizó la validación teniendo en cuenta el porcentaje de participación de la mesada del causante registrado en el SNP y a partir de dicha proporción se calculó el rango en SMMLV para determinar el porcentaje de aporte a salud.

Una vez realizadas las validaciones mencionadas anteriormente, se procedió a efectuar la liquidación de los aportes en salud de la siguiente manera:

1. Para mesadas menores o iguales a un (1) SMMLV, se aplicó el 8%
2. Para mesadas superiores a uno (1) y hasta dos (2) SMMLV, se aplicó el 10%
3. Para mesadas superiores a dos (2) SMMLV, se aplicó el 12%

### Retención en la Fuente.

De conformidad con el artículo 385 del estatuto tributario, el Consorcio FOPEP 2019 aplica el procedimiento No. 1 para la liquidación de la prima de servicios (prima legal o mesada adicional). De esta forma, la mesada adicional se separa de los demás conceptos laborales y se calcula la retención en la fuente de forma independiente.

Es importante precisar que el reporte de otros pagos, reliquidaciones y retroactivos se desagrega por periodo, por lo tanto se calcula la retención en la fuente si el valor de cada periodo supera la base correspondiente.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 “...los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y aportes obligatorios al Sistema General de Salud, no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por rentas de trabajo y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional...”; Para el año 2020 se presentó retención en la fuente para dos registros, en razón a que los devengos percibidos, deduciendo los aportes obligatorios al sistema general de seguridad social, superaron el valor exento de UVT, existiendo base para la liquidación del descuento de conformidad con los rangos establecidos en la tabla de retención.

Periodo	Td	Documento	Tipo	Cód	Vlr Otro Pago	Valor Retención
202003	CC	1059065747	OTRO PAGO	60	\$ 42,168,279.00	\$ 697,734.00
202011	CC	2871219	OTRO PAGO	95	\$ 40,353,566.41	\$ 105,773.00
					<b>\$ 82,521,845.41</b>	

***h) Controles de postnómina que permitan verificar la realización de los pagos a los pensionados, implementando mecanismos que minimicen los riesgos de la suplantación de los beneficiarios de los pagos***

A través de los medios magnéticos de pago entregados a cada entidad financiera, se suministran los datos de nombre y número de documento de identificación de los pensionados con el fin de facilitar los controles de verificación aplicados por cada Banco al momento de realizar los pagos.

Adicionalmente, los controles de suspensiones u órdenes de no pago mencionados en el literal b) e identificación de fallecidos mencionados en el literal f) se realizan en el proceso de postnómina de cada período, generando liquidación cero y permitiendo excluir de los medios magnéticos los pagos dirigidos a la red bancaria, EPS, juzgados y terceros.

***i) Controles para verificación de supervivencia.***

Según el Decreto Ley 019 de 2012, la verificación de supervivencia se realiza mediante consulta a la base de datos de la Registraduría Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social. Para lo cual el Consorcio FOPEP 2019 realizó cruce de información de los pensionados y beneficiarios de pago, identificando las coincidencias de fallecidos, proceso mencionado en el literal (f), dicho proceso se efectúa antes del envío de los pagos a las diferentes entidades financieras.

Para los pensionados residentes en el exterior, el artículo 36 del Capítulo I, Título III del Decreto 2106 de 2019, modificó el artículo 22 del Decreto Ley 019 de 2012, establece que deben remitir la supervivencia cada seis meses expedida por el Cónsul de Colombia en el país de residencia, o por autoridad competente designada por el país que produjo el documento, debidamente apostillado.

Para las supervivencias recibidas con código de verificación se valida la autenticidad de los documentos en la página de la Cancillería <https://verificacion.cancilleria.gov.co>.

En cumplimiento al Decreto 488 del 27 de marzo de 2020, en su Artículo 8. Acreditación de la fe de vida - supervivencia - de connacionales fuera del país. Hasta tanto permanezcan los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, y a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto se suspenderá el término de seis (6) meses de que trata el artículo 22 del Decreto Ley 019 de 2012, modificado por el artículo 36 del Decreto Ley

2106 de 2019, para la acreditación de la fe de vida - supervivencia - ante las entidades que forman parte del Sistema General de Seguridad Social Integral.

Por lo anterior, durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria, el Consorcio amplió el plazo de control de supervivencia, modificando el parámetro a (12) meses establecido en el SNP (sistema de nómina de pensionados), hasta tanto el Gobierno emita nuevas instrucciones; así mismo la fe de vida de pensionados residentes en el exterior se están registrando por los PQRSD y llamadas recibidas a través de nuestro contact center donde manifiestan la imposibilidad de enviar la supervivencia física, pero informan que se encuentran con vida para que se les efectúe el pago de la mesada pensional.

***j) Controles para verificación de las relaciones de pagos, que sirvan de base al Ministerio para el pago de la comisión fiduciaria.***

El Consorcio FOPEP 2019 envía a cada una de las instituciones que conforman la red utilizada para el pago de pensionados, los medios magnéticos con la relación de pagos a realizar.

La red bancaria informa mediante certificación, el resultado del pago, identificando los pensionados que cobraron su mesada y los valores cancelados, documento que se constituye en el soporte de la cuenta de cobro de la comisión fiduciaria del respectivo mes. Debido a que el proceso de certificación de los pagos de mesadas a pensionados se realiza los primeros días del mes, solo se puede reflejar la información del mes de anterior; de esta forma relacionamos el detalle en el capítulo III Información Estadística, numeral 2.7.

***k) Controles para la oportuna devolución de recursos no ejecutados por parte de los Bancos al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.***

El Consorcio FOPEP 2019 cuenta con un proceso que permite capturar, validar y consultar datos de los reintegros realizados por los Bancos, correspondientes a tres (3) mesadas no cobradas por los pensionados conforme el procedimiento establecido.

Dichos registros se capturan previa verificación de la devolución efectiva de los recursos, así como la certificación del Banco sobre tipo y número de documento, nombres y apellidos del pensionado, valores y periodos devueltos. Esta información se evidencia en el capítulo III Información Estadística numerales 2.8 y 2.9.

En lo referente a las actividades de seguimiento de las órdenes de no pago emitidas por los Fondos, en el sistema de información se mantiene la trazabilidad del registro, clasificación y estado de las mismas.

***l) Controles en el sistema de información que eviten y detecten dobles pagos de comisión fiduciaria***

El sistema de información controla que las mesadas sujetas a comisión fiduciaria del periodo, no se encuentren previamente certificadas con fecha de pago en la entidad financiera.

***m) Controles para realizar los ajustes legales de incremento a las mesadas pensionales desde la correspondiente al mes de enero de cada año, hasta la última de la misma vigencia y que éstos no se incrementen en valores superiores al IPC, con respecto al año inmediatamente anterior, salvo las equivalentes al salario mínimo que se incrementarán en el aumento de éste. Este control también debe ser aplicado a las pensiones que se encuentren suspendidas y que sean reactivadas en la siguiente vigencia. Así mismo se aplicará, cuando se hayan producido fallos judiciales a favor de los pensionados. En caso contrario se deberá alertar a la caja o fondo sustituido en el pago de esas pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar antes de la autorización de pago de la nómina correspondiente.***

El sistema calcula automáticamente los incrementos de mesadas pensionales al inicio de cada año, controlando que los aumentos no sean superiores al IPC del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE, salvo las equivalentes al salario mínimo que se incrementarán en el aumento de éste, generando reporte de dicho proceso. Las mesadas de Sustitución se incrementan proporcionalmente a su porcentaje de participación con respecto a la mesada del Causante, siempre y cuando se encuentren certificadas por el fondo en cuanto a porcentaje y valor mesada.

Mensualmente los Fondos tienen la oportunidad de reportar novedades de cambio de valor pensión, las cuales son aplicadas en el sistema de información del FOPEP, generando reportes sobre los incrementos de valor pensión que superen el IPC, que son enviados a los Fondos o Cajas sustituidas en el pago de pensiones, para su evaluación, verificación, documentación del origen y confirmación de pago; así mismo informa dichos resultados al Ministerio del Trabajo. En caso de no recibir respuesta por parte de los Fondos se procede



con la marcación de los pensionados en un código de control y la detención del pago.

Con el objetivo de atender la solicitud del Consejo Asesor, en el sentido de evaluar la posibilidad de implementar un control automático que permita el incremento de pensiones de Sustitución, proporcionalmente al porcentaje de participación de la mesada del Causante, se implementó funcionalidad en el año 2018, la cual aumenta las mesadas de la siguiente forma:

Mesadas de Sustitución que UGPP certifica que se encuentran correctas en su porcentaje y valor pensión, a partir de la fecha de ingreso de la prestación, actualización de porcentaje de participación de la mesada o reporte de la novedad AUMFOPEP.

Se aplica el proceso de incrementos actualmente efectuado por el sistema de información (Incrementos por IPC y SMMLV) y para mesadas de cumplan las siguientes condiciones:

- Para pensiones de Clase Sustitución y
- Pensión no es compartida y
- Pensión tiene información del Causante y
- Porcentaje grupo familiar inferior igual al 100% y
- Pensión tiene fecha de ingreso o actualización de porcentaje mayor o igual al 01 de enero de 2018 o mesada certificada mediante la novedad AUMFOPEP.
- Si nuevo valor pensión < Porcentaje del Beneficiario \* SMMLV actual (redondeado a dos decimales) Entonces nuevo valor pensión = Porcentaje del Beneficiario \* SMMLV actual (redondeado a dos decimales)
- De lo contrario, nuevo valor pensión igual al aumento actual del proceso (IPC).

Incremento de mesadas de Sustitución con SMMLV al 100%

- Para pensiones de Clase Sustitución que gocen de un SMMLV en el año anterior y
- Pensión no es Compartida y
- Porcentaje de participación del beneficiario = 100% y
- Solo existe un beneficiario activo (Valor mesada mayor a cero) asociado a la misma mesada del causante (Td causante, documento causante y npp causante).

- Nuevo valor pensión = SMMLV del año actual (redondeado a dos decimales).
- De lo contrario, nuevo valor pensión igual al aumento actual del proceso (IPC).

El Consorcio FOPEP 2019 remite a los Fondos o Cajas sustituidas en el pago de pensiones, los resultados de las validaciones descritas anteriormente para evaluación, verificación y documentación del origen de las modificaciones; así mismo informa dichos resultados al Ministerio del Trabajo.

Durante enero a diciembre de 2020, las advertencias sobre incrementos de valor pensión, fueron reportadas a los diferentes fondos y de manera consolidada al Ministerio del Trabajo, esto con el fin de recibir respuesta antes del cierre de postnómina, en la que se certifique que dichas advertencias fueron validadas y documentadas satisfactoriamente.

PERIODO	FECHA OFICIO FOPEP	RADICADO CONSORCIO
Enero-2020	14/01/2020	S2020000519
Febrero-2020	12/02/2020	S2020002938
Marzo-2020	09/03/2020	S2020005003
Abril-2020	13/04/2020	S2020006436
Mayo-2020	13/05/2020	S2020007102
Junio-2020	10/06/2020	S2020008126
Julio-2020	09/07/2020	S2020009061
Agosto-2020	12/08/2020	S2020010354
Septiembre-2020	10/09/2020	S2020011682
Octubre-2020	08/10/2020	S2020013419
Noviembre-2020	10/11/2020	S2020015108
Diciembre-2020	09/12/2020	S2020016888

***n) Controlar que cuando haya sustituciones pensionales, la sumatoria de estas no superen el valor de la pensión del causante. En caso contrario se deberá rechazar la novedad y se deberá informar a la caja o fondo sustituido en el pago de pensiones para que realice los ajustes a que haya lugar.***

A partir de la información del causante, suministrada por los Fondos o Cajas sustituidas, el sistema realiza el control del registro de pensiones de sustitución, reportando como rechazo aquellos casos cuya sumatoria de los

valores de pensión de los sustitutos supere el valor pensión del causante. El margen máximo permitido es de \$0.99.

Aquellas novedades identificadas como sustitución que no reportan información del causante son rechazadas.

- o) Alertar mínimo dos meses antes a los Fondos o entidades sustituidas para que se excluyan a los beneficiarios de pensión por escolaridad que en determinado momento dejan de cumplir los requisitos, en todo caso si los fondos incluyen estas novedades o no modifican la fecha de vencimiento, el Administrador Fiduciario rechazará la novedad. Este mismo control debe aplicar para todos los casos de pensiones con vencimiento.***

Con base en la fecha de nacimiento reportada por los Fondos o Cajas sustituidas, el sistema genera reportes de advertencia de aquellos pensionados identificados bajo el tipo de prestación de escolaridad, cuyas edades estén próximas al cumplimiento de la máxima edad legal (25 años).

En el proceso de novedades para liquidación y pago de nómina, en el caso de pensiones registradas bajo el código de escolaridad, el sistema rechaza los registros de pensionados cuya fecha de nacimiento reportada por los Fondos o Cajas, no sea consistente.

Con base en la fecha de vencimiento, se alerta a los fondos de las prestaciones próximas a vencer para su evaluación y verificación.

- p) Controles que sean necesarios en el desarrollo del contrato, por nuevas disposiciones legales o para mejorar la ejecución de este y que sean solicitados por parte del Ministerio del Trabajo o del Consejo Asesor del Fondo.***

Durante la ejecución del contrato y en ocasión de nuevas disposiciones legales o para mejorar la ejecución del mismo, a solicitud del Consejo Asesor, el Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces, el Consorcio FOPEP 2019 desarrollará los controles necesarios que hayan sido convenidos.

- 10. El administrador fiduciario se obliga a implementar los procesos y controles necesarios para identificar coincidencias de pensionados y beneficiarios incluidos en la nómina del FOPEP con las listas de control de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LAFT; cuando las identifique, cumplir con lo establecido en las normas y procedimientos***

**vigentes para la realización de desembolsos a favor de las personas identificadas. De los resultados de esta labor, el administrador fiduciario deberá informar periódicamente al Consejo Asesor del FOPEP y realizar consultas cuando tenga fundadas dudas en casos que considere pertinentes.**

El Consorcio FOPEP 2019 antes del cierre de la post nómina consolidó la información de los terceros, representantes legales, pensionados y beneficiarios de pago; con los datos de razón Social, NIT, nombres, apellidos, número y tipo de identificación.

La información consolidada se cruzó en el aplicativo que se adquirió para este proceso, y que permite la verificación con Listas de Control OFAC y ONU, se analizaron los resultados con el fin de determinar si se generaron señales de alerta que afectaran el giro normal de los recursos.

Las coincidencias que se presenten se revisan en los Comités internos y el Consejo Asesor, para establecer la pertinencia en la continuidad de los pagos que ya se vienen aplicando. Lo anterior, en cumplimiento a la normatividad vigente: Ley 1527 de 27 de abril de 2012, sus modificaciones y adiciones, Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (mecanismos de control y prevención del Lavado de Activos), Circular Externa 055 de 2016 y 023 de 2018 de la Superintendencia Financiera, Decreto 2620 de 2013, entre otras.

Durante los meses de enero a noviembre de 2020, se presentó la siguiente coincidencia en listas de control, la cual fue reportada mes a mes a través de los diferentes informes de gestión:

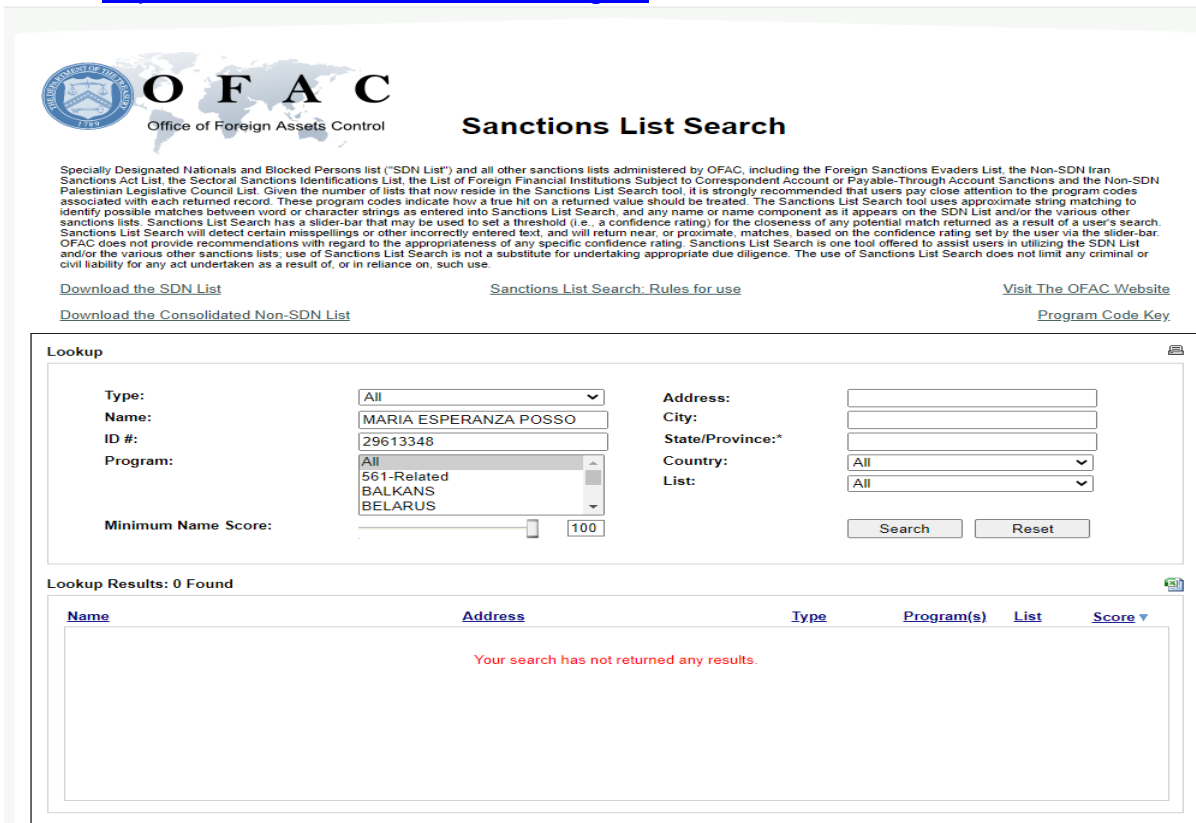
COINCIDENCIA	DOCUMENTO Y NOMBRES	OBSERVACIONES	FUENTE
OFAC	CC 29613348 MARIA ESPERANZA POSSO	Según el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, pertenece a uno de los clanes que conformaron el Cartel del Norte del Valle. En su calidad de familiar y socia de Raúl Alberto Grajales Lemos, el jefe del Clan Grajales, habría prestado su nombre para ocultar las propiedades y empresas surgidas a partir de la actividad del narcotráfico.	<a href="https://www.personadointeres.org/personas/107">https://www.personadointeres.org/personas/107</a>

No obstante, la pensionada María Esperanza, en fecha 02 de diciembre de 2020 fue eliminada de las listas SDN de la OFAC; razón por la cual, al mes de diciembre de 2020, no se presentó ninguna coincidencia en listas de control para pensionados pagos por el Consorcio.

A continuación, la validación realizada frente a la eliminación de la pensionada en listas SDN de la OFAC:

POSSO, María Esperanza, c / o HOTEL LOS VINEDOS, La Unión, Valle, Colombia; c / o INDUSTRIAS DEL ESPIRITU SANTO SA, Malambo, Atlántico, Colombia; c / o TRANSPORTES DEL ESPIRITU SANTO SA, La Unión, Valle, Colombia; c / o FRUTAS DE LA COSTA SA, Malambo, Atlántico, Colombia; c / o CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LTDA., La Unión, Valle, Colombia; c / o DOXA SA, La Unión, Valle, Colombia; Cédula No. 29613348 (Colombia) (individual) [SDNT].

Situación que fue corroborada en consulta individual, y se encuentra confirmada en la siguiente fuente: <http://www.noticiaslaft.com/2020/12/02/update-to-ofacs-list-of-specially-designated-nationals-sdn-and-blocked-persons-55/> y en la página de la OFAC <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>



**OFAC**  
Office of Foreign Assets Control

### Sanctions List Search

Special Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

[Download the SDN List](#)      [Sanctions List Search: Rules for use](#)      [Visit The OFAC Website](#)  
[Download the Consolidated Non-SDN List](#)      [Program Code Key](#)

**Lookup**

Type:       Address:

Name:       City:

ID #:       State/Province\*:

Program:       Country:       List:

Minimum Name Score:            

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score
Your search has not returned any results.					

**11. Verificar que las entidades financieras cuenten con las seguridades respectivas que garanticen el pago de pensiones a los pensionados y beneficiarios reales y en caso contrario tomar conjuntamente con el banco**

***respectivo las medidas necesarias para ello o en su defecto, dar por terminados los convenios de pago respectivos.***

Los convenios con las entidades bancarias contemplan controles que garanticen la identificación plena de los beneficiarios del pago de las prestaciones; así como la devolución de los recursos por el no cobro oportuno.

El Consorcio Fopep 2019 gestionó con las entidades bancarias: Banco Popular, Bancolombia, BBVA, Caja Social, Davivienda, Avvillas y banco Agrario, la firma de convenios para el pago a los pensionados. Así mismo, se informa que no se tramitó la firma del Convenio con el Banco Colpatria, dado que a partir del mes de febrero de 2020, el Consorcio trasladó a los pensionados que cobraban en esa red, hacia otras entidades bancarias.

La red de instituciones con las que cuenta el Consorcio para la realización de los pagos de las mesadas pensionales se encuentra conformada por instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En los casos de pagos bajo la modalidad por ventanilla, la normativa vigente dispone la exigencia de la presentación de la cédula de ciudadanía, como único documento válido para efectuar los pagos en este sistema; en consecuencia, su presentación es necesaria y es exigida al momento del pago.

En cuanto a los casos de pagos a personas autorizadas es necesaria la presentación de la autorización otorgada por el pensionado bajo los términos de la Ley 700 de 2001 y su decreto reglamentario, fotocopia de la cédula de ciudadanía del pensionado, original y fotocopia de la cédula de ciudadanía del autorizado.

Para los casos de pago por abono en cuenta, se dispone adicionalmente con los datos de la persona beneficiaria, quien al momento de la apertura de la cuenta debe suministrar a la entidad bancaria, en forma previa, la información necesaria para dicho trámite.

Para la realización de los pagos con el mayor grado de seguridad y dentro del marco legal permitido, el Consorcio FOPEP 2019 ha dado cabal cumplimiento a lo previsto en la Ley 700 de 2.001, su Decreto Reglamentario 2751 de 2.002 y la Ley 952 de 2.005, normas que rigen la forma de pago de las pensiones.

***12. Implementar los mecanismos de control necesarios que permitan confrontar el cálculo actuarial que sirvió de base para la sustitución en el pago de pensiones de la Caja o Fondo frente a la nómina de pensionados, como mínimo en aspectos tales como:***

### **1.1. Para entidades asumidas en el pago que no se encuentren liquidadas:**

- a) Que los pensionados que se encuentran en la nómina hagan parte del cálculo actuarial. En el evento en que se encuentren personas no incluidas en el cálculo actuarial se rechazará la novedad y será necesario informar al Fondo sustituido para que realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación del mismo. Sin dichos ajustes no se podrá realizar el respectivo pago de las mesadas pensionales;**

El Consorcio FOPEP 2019, procedió con el cargue del cálculo actuarial o actualización del mismo, información a partir de la cual el sistema valida que los pensionados o causantes de pensiones de sustitución se encuentren incluidos en la base general de cálculo actuarial del Fondo respectivo, en caso contrario genera rechazo de la novedad de inclusión o cambio de valor pensión.

A continuación, se enuncian las actualizaciones de cálculo actuarial recibidas y aplicación durante el año 2020:

- 1) INTRA, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-048782 del 2 de diciembre de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 2) MOPT, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-048790 del 2 de diciembre de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 3) ÁLCALIS, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-055466 del 27 de diciembre de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 4) CORELCA, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-051983 del 11 de diciembre de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 5) INCORA, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-052138 del 12 de diciembre de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- 6) CAJA AGRARIA, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-052140 del 12 de diciembre de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 7) MOPT, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-001808 del 21 de enero de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 8) MINCOMUNICACIONES, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-002147 del 23 de enero de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 9) AUDIOVISUALAES, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-010989 del 27 de marzo de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 10) INRAVISIÓN, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-011739 del 31 de marzo de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 11) ADPOSTAL, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-011817 del 1 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 12) CAMINOS VECINANLES, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-01334 del 13 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 13) MINERCOL, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-013356 del 13 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 14) INVIAS, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-013383 del 13 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 15) PROSOCIAL, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-014020 del 17 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 16) TELECOM, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-014023 del 17 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



- 17) TELECALARCA, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-014274 del 20 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 18) TELECartagena, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-014274 del 20 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 19) TELENariño, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-014274 del 20 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 20) TELETolima, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-014274 del 20 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 21) CAPRESUB, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-014263 del 20 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 22) ISS, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-014294 del 20 de abril de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 23) ISS\_ARL (POSITIVA), aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2019-051995 del 11 de diciembre de 2019, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En dicha viabilidad solo se aplicó un registro el cual fue aprobado por el Ministerio del Trabajo. Los demás registros no se aplicarán por no contener la aprobación respectiva.
- 24) CAPRECOM, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-035605 del 3 de agosto de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 25) INAT, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-038302 del 14 de agosto de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 26) ISS\_ARL (POSITIVA), aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-039544 del 21 de agosto de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- 27) CARBOCOL aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-042071 del 28 de agosto de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 28) CFT aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-043700 del 4 de septiembre de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 29) ISS\_ARL (POSITIVA), aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-045356 del 11 de septiembre de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 30) ÁICALIS, aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-049552 del 30 de septiembre de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 31) ISS\_ARL (POSITIVA), aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-049921 del 2 de octubre de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 32) ISS\_ARL (POSITIVA), aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-050118 del 5 de octubre de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 33) ISS\_ARL (POSITIVA), aprobación de cálculo actuarial mediante oficio 2-2020-055043 del 29 de octubre de 2020, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

***b) Que los valores de las mesadas pensionales no superen el valor sustituido, para que la Caja o Fondo realice las gestiones necesarias para el ajuste y aprobación del cálculo actuarial y de ser necesario, autorice el pago únicamente hasta el valor aprobado en el cálculo actuarial.***

El control opera para los Fondos con cálculo actuarial que hayan sido debidamente aprobados por la autoridad competente y entregados al Consorcio por el Ministerio del Trabajo, así como los recibidos del anterior administrador fiduciario.

Con base en la información de cálculo actuarial registrada en la base de datos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional:

- Se proyecta el valor base de cálculo a valor presente neto según factor de

IPC (índice de precios al consumidor) o al salario mínimo mensual legal vigente para prestaciones identificadas con grupo actuarial de clase vejez (diferentes de compartidos) o prestaciones que a la fecha base del cálculo se encontraban en SMMLV.

- Si el pensionado no hace parte de un grupo familiar, el sistema compara el valor presente del cálculo actuarial frente a la novedad de inclusión o cambio de valor pensión reportada por el Fondo para el mismo pensionado, rechazando la novedad para los casos en que la entidad asumida en el pago no se encuentre liquidada y el valor registrado supera el cupo del cálculo, en los demás casos se genera mensaje de advertencia.
- Si el pensionado hace parte de un grupo familiar en cabeza de un causante, se suman los valores que reposan en el cálculo actuarial distribuidos entre el causante y sus sustitutos. De este modo, se calcula el cupo máximo frente al cual se efectuará el control que permita garantizar que los beneficiarios que sean reportados en las novedades del Fondo no superen el valor presente del cálculo actuarial para ese grupo familiar.

La validación, consiste en generar un rechazo de la novedad de inclusión o de cambio de valor pensión para los casos en que la entidad asumida en el pago no se encuentre liquidada y cuyo valor de la novedad sumado a las pensiones que se encuentran en la nómina a cargo del mismo causante, superen el cupo disponible en el cálculo actuarial para el grupo familiar, en los demás casos se genera mensaje de advertencia.

### **1.2. Para entidades asumidas en el pago que se encuentren liquidadas:**

- c) Se cambiará el estado de “RECHAZO” por el de “ADVERTENCIA”, dichas ADVERTENCIAS las realizará el administrador fiduciario del FOPEP mensualmente y enviará una comunicación al Administrador de la nómina de cada fondo, en la que se le indique los valores que superan el cálculo actuarial; posterior a esta comunicación, el Administrador de la nómina de cada fondo confirmará la revisión de las advertencias generadas. El Administrador fiduciario del FOPEP enviará mensualmente informe al jefe inmediato del responsable de Nómina, al Director de la Entidad, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo y a la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Al final de cada año en consideración al artículo 139 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, el Administrador de los recursos del FOPEP hará un consolidado anual por entidad y enviará la información al Ministerio de Hacienda y Crédito**

***Público. Anualmente cuando se cuente con los cálculos actuariales aprobados, el Administrador de los Recursos del FOPEP deberá generar el resultado de los cruces que se obtengan y en caso de que los valores pagados sean superiores a los aprobados, se generaran comunicaciones indicando los valores que superan el cálculo actuarial***

En la actualidad en la base de datos del FOPEP figuran como entidades del orden nacional no liquidadas, para las cuales se mantienen los rechazos de novedades cuando estas superan el cupo disponible en cálculo actuarial, las siguientes:

CODIGO FONDO	FONDO	Observaciones
1	C.V.C.	Validación Cálculo suministrado por MHCP
2	SUPERFINANCIERA	Validación Cálculo Propio Del Fondo
3	SUPERSOCIEDADES	
4	SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO	
40	ISS ARL	Validación Cálculo suministrado por MHCP

En cumplimiento a lo mencionado en el artículo 108 de la ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, donde se estipula que los cálculos actuariales no incluidos en el decreto 1437 de 2015 serán asumidos por la Nación, por lo cual para este efecto, el fondo Positiva S.A pasará a generar advertencias en los controles relacionados con el cálculo actuarial. Teniendo en cuenta lo anterior, a partir de la nómina del mes de marzo de 2020, el Consorcio genera advertencias en el proceso de control de novedades relacionados con los conceptos de Cálculo Actuarial de ISS-ARL (Positiva). Sin embargo, según lo estipulado por el Consejo asesor del FOPEP, existe la relación de ciertos pensionados a los cuales se les debe mantener el rechazo, toda vez que corresponden a mesadas reconocidas con anterioridad a la aplicación de la citada norma (27 de diciembre de 2019).

Las advertencias de Cálculo Actuarial del año 2020, fueron remitidas de la siguiente manera a las entidades competentes:

Periodo	Nombre de Entidad	Radicado	Fecha
202001	Ministerio de Trabajo	S2020000712	14/01/2020
202002		S2020002691	10/02/2020
202003		S2020004973	09/03/2020
202004		S2020006405	08/04/2020

202005		S2020007244	14/05/2020
202006		S2020008102	10/06/2020
202007		S2020009027	08/07/2020
202008		S2020010328	11/08/2020
202009		S2020011567	07/09/2020
202010		S2020013447	09/10/2020
202011		S2020015082	10/11/2020
202012		S2020016784	07/12/2020
202001		S2020000713	14/01/2020
		S2020000714	14/01/2020
		S2020000715	14/01/2020
202002		S2020002692	10/02/2020
		S2020002693	10/02/2020
		S2020002694	10/02/2020
202003		S2020004974	09/03/2020
		S2020004975	09/03/2020
		S2020004976	09/03/2020
202004		S2020006406	08/04/2020
		S2020006407	08/04/2020
		S2020006408	08/04/2020
202005	UGPP	S2020007245	14/05/2020
		S2020007246	14/05/2020
		S2020007247	14/05/2020
202006		S2020008103	10/06/2020
		S2020008104	10/06/2020
		S2020008105	10/06/2020
202007		S2020009028	08/07/2020
		S2020009029	08/07/2020
		S2020009030	08/07/2020
202008		S2020010329	11/08/2020
		S2020010330	11/08/2020
		S2020010288	11/08/2020
202009		S2020011573	07/09/2020
		S2020011568	07/09/2020
		S2020011569	07/09/2020
202010		S2020013448	09/10/2020
		S2020013449	09/10/2020
		S2020013450	09/10/2020

202011		S2020015083	10/11/2020
		S2020015084	10/11/2020
		S2020015085	10/11/2020
202012		S2020016785	07/12/2020
		S2020016786	07/12/2020
		S2020016787	07/12/2020
202001	Ministerio de Hacienda	S2020000716	14/01/2020
202002		S2020002695	10/02/2020
202003		S2020004977	09/03/2020
202004		S2020006409	08/04/2020
202005		S2020007248	14/05/2020
202006		S2020008128	10/06/2020
202007		S2020009032	08/07/2020
202008		S2020010289	11/08/2020
202009		S2020011570	07/09/2020
202010		S2020013451	09/10/2020
202011		S2020015086	10/11/2020
202012		S2020016788	07/12/2020

La confirmación de la verificación de las advertencias por parte de la UGPP para el año 2020, fue informada mediante los siguientes radicados:

Periodo	Radicado	Fecha
202001	2020142000160871	22/01/2020
202002	2020142000561711	20/02/2020
202003	2020142000897251	18/03/2020
202004	2020142001162071	22/04/2020
202005	202014200144001	20/05/2020
202006	2020142001783071	18/06/2020
202007	2020142002201481	22/07/2020
202008	2020142002604631	20/08/2020
202009	2020142002983461	21/09/2020
202010	2020142003301251	21/10/2020
202011	2020142003562421	20/11/2020
202012	2020142003817181	15/12/2020

En consideración al artículo 139 de la Ley 1753 de Junio de 2015, el Consorcio FOPEP 2019 remitió el consolidado con las advertencias de cálculo actuarial

presentadas durante la vigencia del año 2020 bajo las siguientes características:

Nombre de Entidad	Radicado	Fecha
Ministerio de Hacienda	S2020018516	29/12/2020

- d) Cruzar cada seis (6) meses la nómina general de pensionados con el cálculo actuarial respectivo, alertar a los fondos sustituidos y al MINISTERIO y aplicar los mecanismos de control que establezca el Consejo Asesor del Fondo, con el propósito de evitar posibles fraudes. Esta obligación deberá cumplirse respecto de los cálculos actuariales aprobados por autoridad competente que le hayan sido entregados al ADMINISTRADOR FIDUCIARIO por el MINISTERIO DEL TRABAJO.**

El control opera para los Fondos con cálculo actuarial que hayan sido debidamente aprobados por la autoridad competente y entregados al Consorcio por el Ministerio del Trabajo, así como los recibidos del anterior administrador fiduciario.

En virtud de lo expuesto el Consorcio FOPEP 2019, efectúa los procesos cruce de cálculo actuarial frente a la Nómina de Pensionados del Nivel Nacional, así:

- **Revisión de Cálculo Actuarial por Concepto de Nombres y Apellidos:**

Tiene como propósito alertar a los Fondos sobre aquellos pensionados que se encuentran en el cálculo pero los nombres y apellidos difieren de la información registrada en la nómina activa.

- **Revisión de Cálculo Actuarial por Concepto Valores:**

Tiene como propósito alertar a los Fondos sobre aquellos pensionados que se encuentran en la nómina activa y cuyo valor de mesada supera el cupo establecido en el cálculo actuarial para el pensionado o grupo familiar.

En los informes emitidos por el Consorcio con dirección a los Fondos y copia al Ministerio de Trabajo, se solicita tramitar la actualización del cálculo actuarial para los casos de pensionados que al periodo de revisión se encuentran en sobre paso del cupo del cálculo o cuyos nombres y apellidos (pensionado o causante) se encuentran desactualizados.

Para el contrato 483, el cruce semestral de cálculo actuarial se realizó en el mes de Mayo de 2020, fecha en la cual se cumplen los 6 meses luego del inicio de este contrato. A partir de dicha nómina y cada 6 meses se realiza el respectivo cruce y entrega de información a las entidades competentes.

A continuación, se desglosan los oficios emitidos para cada Fondo-Entidad con el resultado de la revisión de nombres y apellidos y valores de cálculo actuarial en el año 2020.

### ***Revisión por concepto de Nombres y Apellidos***

Periodo	Fondo	Radicado	Fecha
202005	UGPP	483009737	29/05/2020
	C.V.C	483009740	
202011	UGPP	483017833	25/11/2020
	C.V.C	483017831	

### ***Revisión por concepto de Valores***

Periodo	Fondo	Radicado	Fecha
202005	UGPP	483009738	29/05/2020
	C.V.C	483009741	
202011	UGPP	483017834	20/11/2020
	C.V.C	483017832	

- 13. Disponer como mínimo de una sede para la atención ágil y eficiente en forma personalizada al pensionado, en la ciudad de Bogotá D.C., con las siguientes características:**

***La sede deberá estar ubicada en el sector comprendido entre la carrera 7ª y la carrera 50 y calle 26 y la calle 100. La sede debe ser de fácil acceso a la población de pensionados, caracterizada por ser personas de la tercera edad, algunas con impedimentos físicos, por lo que se requiere que la sede cumpla con especificaciones técnicas de accesibilidad, para este tipo de población.***

***Adicionalmente la sede deberá contar como mínimo con los siguientes ambientes:***

- a) Sala de espera para atención al pensionado ventilada e iluminada de manera natural y/o artificial como mínimo para ochenta (80) personas.***



- b) Sistema de turnos, de acuerdo con los procedimientos que se manejen.**
- c) Baños por sexos, como mínimo uno por cada 20 personas, 1 baños para personas con discapacidad acogiendo lo previsto en la ley 1618 de 2013.**
- d) Ambientes y sistemas de acuerdo con los procesos de atención al pensionado. La atención al pensionado deberá desarrollarse preferiblemente en un primer piso; en el evento de tratarse de pisos superiores deberá contarse con sistema de ascensores o rampas.**

### **Centro de Atención al Pensionado**

El Consorcio FOPEP 2019 cuenta con una sede ubicada en la Cra. 7 No. 31 – 10 Piso 8, Edificio Torre Bancolombia de la ciudad de Bogotá D.C. y una sala de Atención al Pensionado con las siguientes características:

- Capacidad para ochenta (80) personas, con un espacio amplio y cómodo, dotado de una sala de espera debidamente acondicionada, con ventilación e iluminación de manera natural y artificial.
- Sistema de digiturno electrónico con atril y monitor, que contará con un aplicativo de asignación de turnos y permitirá realizar consultas estadísticas de tiempo de espera en sala y de atención en ventanilla; así mismo con un reporte de calificación en la atención.
- Cuatro (4) baños a disposición de los pensionados, dos por cada sexo, uno con acceso a personas con discapacidad.
- La Sala de Atención al Pensionado se encuentra ubicada en el piso octavo y para su ingreso tendrá a disposición tres (3) ascensores de acceso; así mismo, el edificio en la entrada cuenta con una rampa de ingreso para facilitar el acceso.

De acuerdo con la cuarentena ordenada por el Gobierno Nacional como medida preventiva frente al COVID-19, a partir del 20 de marzo de 2020 y hasta el 28 de agosto del mismo año, no se atendió de forma presencial en la sede a los pensionados y terceros, ni se recibió correspondencia en forma física. Esta situación fue de conomiento del Ministerio del Trabajo, a quién se le informó mediante comunicación escrita.

Dado lo anterior, se fortaleció la comunicación con los pensionados para que utilicen los medios virtuales, mediante Banners publicados en la página web [www.fopep.gov.co](http://www.fopep.gov.co), invitándolos a elevar sus peticiones a través de la misma por la opción Cántáctenos PQRSD o comunicándose a nuestra línea de atención al pensionado en Bogotá (1) 4227422 y a registrarsen para descarga de sus certificados y cupones de pago.



Adicionalmente, a los pensionados y terceros que se acercaron a la sede durante el citado periodo, la administración del edificio nos coadyudo en la entrega del volante con la información de la página y línea de contact center; así mismo, con el diligenciamiento de una planilla que contiene el tipo y número de documento, nombre del pensionado, tema solicitado, datos de contacto y localidad.

**DESCARGUE RÁPIDA Y OPORTUNAMENTE SUS CERTIFICADOS Y CUPONES DE PAGO**

El Consorcio FOPEP lo invita a registrarse y utilizar nuestros Servicios en Línea, que le permitirán desde la comodidad de su casa efectuar diferentes trámites.

Con su registro en la página web, podrá acceder a los siguientes Servicios en Línea:

- Certificados y Cupones de Pago
- Actualizar Datos
- Generar PORSD
- Consultar estado de las PORSD radicadas.

**¿Cómo Registrarse?**

- Ingrese a la página web [www.fopep.gov.co](http://www.fopep.gov.co), sección Servicios en Línea / Certificados y Cupones de Pago.
- De clic en el botón "Quiero Registrarme", diligencie su tipo y número de documento, fecha de nacimiento en formato DD/MM/AAAA y seleccione el fondo que le otorgó la pensión.
- Luego de clic en "Acepto términos y condiciones", "No soy un robot" y "Registrar".
- Una vez realizado este proceso, le aparecerá una ventana emergente para que usted determine a qué cuenta de correo electrónico, desea que llegue el link de activación de su contraseña.
- Si no tiene una cuenta de correo electrónico registrada, le aparecerá una ventana emergente con unas preguntas de seguridad, que es necesario responder para continuar con su proceso de registro.
- Una vez registrado, le llegará a su cuenta de correo electrónico un mensaje que contiene un enlace para ingresar su contraseña (máximo 8 caracteres entre letras y números). Recuerde revisar su bandeja de correo no deseado.
- Continúe con el botón "Activar", luego seleccione "Iniciar sesión", ingrese su tipo y número de documento, y contraseña asignada, finalice dando clic en "No soy un robot" e "Iniciar Sesión".

Si presenta dudas o inquietudes en el proceso de registro, comuníquese con nuestra Línea de atención al pensionado: (01) 3198820 en Bogotá, escribano a través de nuestra página web [www.fopep.gov.co](http://www.fopep.gov.co) o Servicios en Línea / Contactenos PORSD.



Consorcio FOPEP

REGISTRO VISITANTES CONSORCIO FOPEP

FECHA 24 Junio

TIPO DOCUMENTO (C.C., C.E., NIT, etc.)	Nº. DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	TIPO DE SOLICITUD (MARCAR CON UNA X)	DATOS DE CONTACTO TELÉFONO FIJO / CELULAR	LOCALIDAD DE RESIDENCIA
C.C.	321435	Redy Pablo Herrera Herrera	CERTIFICADO INGRESOS Y RETENCIONES CUPÓN DE PAGO - CERTIF. PENSION INFORMACIÓN DESCUENTOS INFORMACIÓN PAGOS OTRA INFORMACIÓN	3102516938	Los Urtas
C.C.	20143167	Mona Neely Cornejo Abadía	CERTIFICADO INGRESOS Y RETENCIONES CUPÓN DE PAGO - CERTIF. PENSION INFORMACIÓN DESCUENTOS INFORMACIÓN PAGOS OTRA INFORMACIÓN	3105963851	Penedé
C.C.	191226817	Alejo Díaz	CERTIFICADO INGRESOS Y RETENCIONES CUPÓN DE PAGO - CERTIF. PENSION INFORMACIÓN DESCUENTOS INFORMACIÓN PAGOS OTRA INFORMACIÓN	3002008515 5405186	Fontibón
C.C.	791256001	Julio Cesar Tovar Ramirez	CERTIFICADO INGRESOS Y RETENCIONES CUPÓN DE PAGO - CERTIF. PENSION INFORMACIÓN DESCUENTOS INFORMACIÓN PAGOS OTRA INFORMACIÓN	3007365870 4764770	Tenaglia
C.C.	51916285	Carolina Cortes	CERTIFICADO INGRESOS Y RETENCIONES CUPÓN DE PAGO - CERTIF. PENSION INFORMACIÓN DESCUENTOS INFORMACIÓN PAGOS OTRA INFORMACIÓN	3348898 3108753759	Santa Fé
C.C.	191090048	Jose Miguel Murillo Gonzalez	CERTIFICADO INGRESOS Y RETENCIONES CUPÓN DE PAGO - CERTIF. PENSION INFORMACIÓN DESCUENTOS INFORMACIÓN PAGOS OTRA INFORMACIÓN	3112863309	Centro
CC	17073281	Lo Fernando Fonseca Rodriguez	CERTIFICADO INGRESOS Y RETENCIONES CUPÓN DE PAGO - CERTIF. PENSION INFORMACIÓN DESCUENTOS INFORMACIÓN PAGOS OTRA INFORMACIÓN	810 850 27 78 914 642 30 27	Bojacá - Bojacá multiplo
CC	19188629	Alfredo Jaramana	CERTIFICADO INGRESOS Y RETENCIONES CUPÓN DE PAGO - CERTIF. PENSION INFORMACIÓN DESCUENTOS INFORMACIÓN PAGOS OTRA INFORMACIÓN	3005795534 300289414	Santafé
CC	41305247	Maria Eva Palacios	CERTIFICADO INGRESOS Y RETENCIONES CUPÓN DE PAGO - CERTIF. PENSION INFORMACIÓN DESCUENTOS INFORMACIÓN PAGOS OTRA INFORMACIÓN	5004067804	Soacha.

Diariamente esta planilla fue remitida al Consorcio FOPEP para realizar gestión de telemercado, con el fin de dar respuesta a la petición por la cual se acercó el pensionado o ciudadano a la sede; para los casos que requerían algún certificado, como el certificado de ingresos y retenciones, cupón de pago, certificado valor pensión, certificado de descuentos o embargos, que podían descargar de la página web, se les acompañó en el proceso de registro y descarga del documento solicitado.

A partir del 31 de agosto de 2020 se inicia la atención presencial en la sede, de lunes a viernes en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua. Se establece este horario, teniendo en cuenta que nuestros visitantes en un alto porcentaje son adultos mayores y se pretende evitar el desplazamiento en horas pico, acatando las medidas preventivas recomendadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, de igual forma para los colaboradores que brindan la atención.

A continuación detallamos la cantidad de visitantes y los temas consultados, desde que inició la atención en la sede durante la pandemia, es decir del 31 de agosto al 30 de diciembre de 2020:

TEMAS DE CONSULTA	CANTIDAD	%
CUPÓN DE PAGO	502	35%
CERTIFICADOS INGRESOS Y RETENCIONES	413	29%
INFORMACIÓN DESCUENTOS	110	8%
CERTIFICADOS VALOR PENSIÓN	65	5%
INFORMACIÓN FALLECIDOS	60	4%
INFORMACIÓN DE PAGOS	44	3%
HISTÓRICO DE PAGOS PENSIONADOS	36	2%
REDIRECCIONADO A FONDOS	31	2%
REGISTRO PÁGINA WEB	20	1%
ACTUALIZACIÓN DATOS PENSIONADOS	15	1%
INFORMACIÓN EPS	14	1%
INFORMACIÓN INCLUSIONES Y RELIQUIDACIONES	12	1%
RELACIÓN O HISTÓRICO DE DESCUENTOS	12	1%
INFORMACIÓN EMBARGOS	11	1%
INFORMACIÓN SITIO DE PAGO / SUPERVIVENCIAS	11	1%
LEVANTAMIENTO CÓDIGO DE CONTROL	10	1%
CAMBIO SITIO DE PAGO ABONO EN CUENTA	10	1%
PAGO MESADAS NO COBRADAS OPORTUNAMENTE	9	1%
REPORTE DE SUPERVIVENCIA PENSIONADOS	7	0%
CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN	6	0%
OTROS TEMAS	43	3%
<b>TOTAL</b>	<b>1.441</b>	<b>100%</b>

**14. Disponer de un sistema de comunicaciones para atención al pensionado, integrado mínimo por:**

- a) Un Contact Center, con las condiciones técnicas de servicio al ciudadano, realizando monitoreo y seguimiento histórico a este**

La prestación del servicio de atención telefónica a los pensionados a nivel nacional, se realizó hasta el 30 de octubre de 2020 a través del proveedor Digitex en el servicio de Contact Center, mediante la línea telefónica: (1) 3198820.

Lo anterior, debido a que el proveedor del Contact Center Digitex en los primeros días del mes de septiembre de 2020, sufrió un incidente de ciberseguridad de fuerza mayor a su infraestructura tecnológica y de sistemas, que le obligó a aplicar planes de contingencia. Debido a que no fue posible normalizar toda la operación, el Consorcio Fopep 2019 tomó la decisión de dar por terminado el contrato a partir del 01 de noviembre de 2020 e iniciar con las siguientes actividades para la selección de un nuevo proveedor:

- El 06 de octubre de 2020, se escogió como proveedor a Atento S.A. para la prestación del servicio de llamadas inbound, Chat, devolver llamada y campañas de telemarketing para los pensionados del FOPEP y demás usuarios. Por tanto, se inició proceso de contratación incluyendo cronograma para la implementación de todos los recursos tecnológicos, de infraestructura y de personas.
- Del 05 al 30 de octubre, se realizaron reuniones virtuales con el equipo de desarrollo de Atento S.A., para implementar todos los servicios de la línea, página web (Chat y Devolver llamada), informes e indicadores (construcción del ANS).
- Del 22 al 28 de octubre, se realizaron capacitaciones virtuales por parte del Consorcio FOPEP para el nuevo equipo de Asesores.
- El 30 de octubre de 2020 se firmó el contrato de prestación de los servicios con Atento S.A., para iniciar operación a partir del 03 de noviembre del presente año.
- Del 26 al 30 de octubre se actualizó el contenido de la página web, se colocó un Banner informativo y se modificaron las plantillas de respuestas con la nueva línea de atención (1) 4227422.
- Con el fin de informar a los usuarios la nueva línea de atención, se dejó un mensaje en el contestador de la anterior línea (1) 3198820, invitando a los pensionados comunicarse con el nuevo número (1) 4227422.
- El 03 de noviembre entró en funcionamiento la nueva línea de atención y se realizó acompañamiento presencial en la sede de Atento durante el mes de noviembre, por parte de la Coordinación de Atención al Pensionado junto con una Asesora del equipo de trabajo del Consorcio FOPEP.

Es importante mencionar, que el equipo del Consorcio FOPEP junto con el equipo de Atento S.A., han acordado un periodo de estabilización para la línea de dos (2) meses a partir del inicio de operación, tiempo en el cual se continuará con el acompañamiento a los Asesores, curva de aprendizaje, construcción del ANS, seguimiento a informes e indicadores y demás actividades asociadas.

En el Numeral 6. Otra Información Estadística, punto 6.4 y 6.5 se encuentra información relacionada con el volumen de llamadas atendidas por el Contact Center Digitex, de enero a octubre de 2020 y por el Contact Center Atento S.A., de noviembre a diciembre de 2020; así mismo, los motivos por los cuales el pensionado se comunica telefónicamente .

***b) Desarrollar y mantener el sitio web del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, con la información general y estadística de interés***

**para los pensionados del FOPEP, debidamente actualizada conforme a los lineamientos y determinaciones del Ministerio del Trabajo y ajustada a los requerimientos y estándares definidos por el Gobierno en Línea y demás normas legales aplicables: [www.fopep.gov.co](http://www.fopep.gov.co)**

El portal del FOPEP cumple con los lineamientos establecidos para las entidades que forman parte de la red de Gobierno Digital. La página web [www.FOPEP.gov.co](http://www.FOPEP.gov.co), cuenta con secciones y servicios en línea que permite a los pensionados consulta, autogestión y acceso a trámites de sus interés.



La página WEB cuenta con varias secciones y servicios en línea para beneficio de los pensionados del FOPEP. Este es el menú global de navegación:

### **Acerca del Fopep**

- Naturaleza Jurídica del Fopep
- Normatividad
- Entes de Control
- Presupuestos e informes de gestión
- Sobre el Consorcio FOPEP

### **Entidades Sustitutivas**

Se publica la lista de entidades sustituidas en el pago de pensiones.

- En el mes de enero de 2020, ingresaron los fondos INTRA - Instituto Nacional de Tránsito y Transporte y MOPT - Ministerio de Obras Públicas y Transporte

### **Trámites de Pensionados**

Pago de Mesadas  
Pensionados en el Exterior  
Aportes  
Descuentos por Nómina  
Información fallecidos

### **Atención al Pensionado**

Contáctenos PQRSD  
Consultar PQRSD  
Línea y Sede de Atención  
Inclusión en Nómina  
Transparencia y Acceso al Información Pública  
Estadísticos de Pensionados  
Glosario  
Preguntas Frecuentes

### **Noticias**

Se publican noticias de interés para los pensionados.

En el mes de enero de 2020 se publicaron las siguientes noticias:

- Reajuste pensional año 2020
- Descuento diferencial en la cotización en Salud
- Verificación afiliación EPS
- Actualización de datos
- Beneficios de las Cajas de Compensación

En el mes de febrero de 2020 se publicaron las siguientes noticias:

- Cronograma para reporte de novedades año 2020.

En el mes de marzo de 2020 se publicaron las siguientes noticias:

- Medidas preventivas contra el Coronavirus.

En el mes de abril de 2020 se publicaron las siguientes noticias:

- Información importante sobre los descuentos por libranza.

En el mes de mayo de 2020 se publicaron las siguientes noticias:

- Certificado de Ingresos y Retenciones 2019.

### **Servicios en línea**

Contáctenos PQRSD  
Certificados y cupones de pago

Otros Servicios en Línea  
Canales de Atención  
Calendario de Pagos

### **Otros Servicios**

Servicio de Atención al Ciudadano  
Transparencia y Acceso al Información Pública  
Entidades Operadoras de Libranza y Afiliaciones  
Notificaciones Judiciales  
Fopep para Niños

### **Directorio de entidades**

**Documentos**

**Boletín Informativo**

**Notas Saludables**

**RSS**

**English versión**

**Redes Sociales**

### **Actualizaciones realizadas:**

- En “Estadísticas de pensionados” se incluyó una consulta estadística de solicitudes, con informes mensuales de enero a diciembre de 2020 de Peticiones, Quejas y Reclamos.
- A partir de junio de 2020, se incluyó el dato estadístico de los pensionados que se inactivan por el módulo PQRSD por fallecimiento. Del citado periodo hasta diciembre de 2020, se inactivaron un total de 2.851 pensionados fallecidos que se encontraban registrados en la página web [www.fopep.gov.co](http://www.fopep.gov.co), para desacargar certificados y cupones de pago. El reporte se presenta en el Numeral 6.6 Visitas página Web.
- Se modificó el número de teléfono de la nueva línea de atención al pensionado, en todas las secciones que lo registraban así como en las guías de servicios.

***c) Correo electrónico a través del cual se garantice el registro y control de las solicitudes efectuadas por los pensionados y que forme parte del sistema de gestión documental del encargo fiduciario***

El Consorcio FOPEP 2019 dispone de las cuentas de correo electrónico para recibir notificaciones judiciales [notificacionesjudiciales.consorcio@fopep.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales.consorcio@fopep.gov.co) y [correspondencia@fopep.gov.co](mailto:correspondencia@fopep.gov.co), para envío de información masiva de interés para los pensionados.



El Software de Nómina Pensionados –SNP- del Consorcio FOPEP 2019, cuenta con un Módulo de Gestión Documental que permite administrar y custodiar el archivo electrónico del Consorcio desde su origen hasta su destino final, de tal manera que toda la información que se recibe a través de los diferentes canales de comunicación, así como aquella que es generada por el Administrador Fiduciario, ya sea por medio físico o electrónico, se registra, radica y gestiona a través de dicho módulo.

**d) Correo postal saliente de cobertura nacional**

El Módulo de Gestión Documental del Software de Nómina de Pensionados SNP, permite el registro y la radicación de comunicaciones generadas, que pueden ser enviadas automáticamente por correo electrónico o a través del FTP con el Outsourcing de Servicio de Correo Postal de cobertura nacional dedicada a la distribución de correo masivo y especializado (certificado).

Considerando la emergencia sanitaria que actualmente afronta el país y teniendo en cuenta el aprovechamiento de las tecnologías de la información, la mayoría de comunicaciones generadas por el Consorcio desde el 19 de marzo, se están enviando por correo masivo y por correo electrónico; el servicio de correo certificado se utiliza únicamente para las comunicaciones que necesitan la verificación de la recepción por parte del destinatario.

Durante el año 2020, por correo electrónico se enviaron un total de 6.225 comunicaciones, por correo masivo se enviaron un total de 8.634 comunicaciones, correo certificado se enviaron un total de 726 comunicaciones y por mensajero Fopep, se realizó el envío de 1.047 comunicaciones. De acuerdo con lo anterior, se observa la disminución de envío por medio mensajero y certificado, a partir del mes de abril, aumentando el envío de comunicaciones por correo electrónico y por medio masivo.

**15. Proveer instalaciones seguras y que garanticen la confidencialidad de la información gestionada por los interventores asignados por el Ministerio y proveer las condiciones técnicas necesarias que garanticen la efectividad de sus labores.**

El Consorcio FOPEP 2019 dispone de instalaciones para la firma interventora del Contrato, con condiciones seguras, independientes y adecuadas para el cumplimiento a sus labores.

## **16. Ejercer la defensa de los intereses del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional cuando las autoridades judiciales así lo requieran.**

El Consorcio dentro de los límites legales y de acuerdo a las precisiones efectuadas en el proceso licitatorio, realiza las actividades a su alcance para defender los intereses del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional cuando tenga conocimiento de requerimientos por parte de las autoridades judiciales.

Para ello se tiene en cuenta la delimitación efectuada por el Ministerio del Trabajo en respuesta a las observaciones al pliego de condiciones dentro del proceso de Licitación Pública LP-MT-004 de 2019 en las que puntualizó que: *"... Es importante aclarar que ambas partes, es decir, tanto el administrador fiduciario como el Ministerio en todo momento deben defender los intereses del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, desde la notificación, dando a conocer a los diferentes despachos judiciales que quien presenta al FOPEP es este Ministerio.*

En el caso de las Acciones Constitucionales (tutelas) que deben ser atendidas por el administrador fiduciario, durante el año 2020, se recibieron 496 acciones de tutela en las cuales se solicitó inmediatamente la vinculación del Ministerio del Trabajo por ser el representante del FOPEP".

Los conceptos de las tutelas que fueron notificadas en el transcurso del año 2020, corresponden a: Salud EPS: 76, Descuentos – Embargos: 111, Pagos Pensión (no pago mesada, inclusión en nómina, reliquidación pensional, etc.): 198, Derechos de Petición: 75 y Otras (Revocatoria Fallo, Bono Pensional, etc): 36.

Frente a las demás comunicaciones diferentes a las acciones de tutela (admisión, fallos, impugnaciones), en el año 2020 se recibieron 474 dentro de las cuales se encuentran: requerimientos de entes de control (juzgados, superintendencias, etc.), comunicaciones generales y PQRSD

Respecto a las demandas en donde el demandado o vinculado es el FOPEP, para el año 2020, se recibió 14 demandas en las cuales el Consorcio procedió a informar que quien debía ser notificado es el Ministerio del Trabajo. A su vez, a través de correo electrónico se informó a ese Ministerio sobre estas acciones

Es importante mencionar que teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país por el Covid-19, el Consorcio FOPEP tramitó desde mediados del mes de marzo a diciembre de 2020 las acciones de tutela, enviando únicamente las respuestas a los correos electrónicos de los diferentes despachos judiciales de conformidad a lo indicado en los oficios de notificación

**17. Cumplir con todo el marco legal que le rige según su naturaleza.**

El Consorcio FOPEP 2019 durante el año 2020 dio cumplimiento al marco legal que le rige según su naturaleza de conformidad con las actividades y competencias contempladas en el contrato de encargo fiduciario, incluidas las normas transitorias expedidas por el Gobierno Nacional a raíz de la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica con la promulgación del decreto 47 de marzo de 2020. Ante los casos de duda o vacíos respecto al alcance de las normas el Consorcio solicitó por escrito al Ministerio del Trabajo, en su condición de fideicomitente, la instrucción requerida.

**18. La entidad fiduciaria deberá cumplir con las demás obligaciones que le imponga la Ley al encargo fiduciario y en particular las obligaciones previstas en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 1833 de 2016 y demás disposiciones legales complementarias, que adicionen, modifiquen o sustituyan.**

Durante el año 2020, el Consorcio FOPEP 2019 dio cumplimiento a las demás obligaciones que le impone la Ley al encargo fiduciario y en particular a las obligaciones previstas en el Artículo 130 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 1833 de 2016 y demás disposiciones legales complementarias.

## **B. Obligaciones Financieras**

**1. Administrar los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional que se le confían, con los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez que requiera para el pago oportuno de las pensiones y otros pagos a terceros dentro del marco del artículo 130 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1833 de 2016 y demás decretos reglamentarios que adicionen, modifiquen o sustituyan.**

El Consorcio FOPEP 2019 durante el año 2020 administró y gestionó los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional que se le confiaron, bajo los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez, garantizando el manejo independiente de los recursos, de acuerdo con los flujos de pagos suministrados por el Ministerio del Trabajo y dentro del marco normativo proferido en el Artículo 130 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1833 de 2016 y demás decretos reglamentarios.

**2. Responder por cada una de las operaciones que vaya a realizar con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.**

El Consorcio respondió por las operaciones realizadas con los recursos del fondo durante el año de 2020.

**3. Realizar el análisis del flujo de los ingresos y gastos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y estimar sobre bases técnicas, la proyección de los recursos y la ejecución de los mismos.**

**Flujo de ingresos y gastos anuales proyectados**

La proyección del flujo de caja para el año 2021 se realizó con las siguientes bases técnicas:

Saldo inicial: se tomó el promedio de los saldos de las cuentas bancarias del 1 de enero al 30 de noviembre de 2020.

Recursos recibidos: Los valores de la nómina proyectada para el año 2021, aportes de salud de Foncolpuertos y Aportes a Fondo de Pensiones fueron calculados con base en la nómina liquidada de enero a noviembre del año 2020. Para las mesadas equivalentes a 1 SMMLV se aplicó un incremento del 5.53% y para las pensiones superiores a 1 SMMLV un incremento del 2.09% correspondiente al IPC proyectado para el año 2021.

Rendimientos financieros: Se tomó como base el valor de los intereses generados en las cuentas de operación de los meses de enero a noviembre de 2020 y se proyectó diciembre del mismo año; para el año 2021 se aplicó una tasa del 2,09% anual calculada con base en el IPC proyectado más 1,0213 puntos adicionales.

Reintegro de mesadas: Se tomó el histórico de los reintegros de mesadas efectuados durante el periodo enero a noviembre de 2020 y se proyectó diciembre del mismo año, mensualmente se aplicó un incremento del 2,09% que corresponde al valor del IPC proyectado para el año 2021.

Pago de nómina, salud de Foncolpuertos y aportes: Valor de la nómina proyectada para el año 2021, aportes de salud de Foncolpuertos y Aportes a Fondo de Pensiones Se calcularon con base en la nómina liquidada de enero a noviembre del año 2020. Para las mesadas equivalentes a 1 SMMLV se aplicó un incremento del 5.53% y para las pensiones superiores a 1 SMMLV un incremento del 2.09% correspondiente al IPC proyectado para el año 2021.

Pago de mesadas no cobradas oportunamente: Se tomó el promedio de pago de mesadas efectuadas durante el periodo enero a noviembre de 2020 y se

proyectó diciembre del mismo año, adicional se aplicó un incremento del 2,09% correspondiente al IPC proyectado para el año 2021.

Saldo mínimo para pago de pasivos: Se tomó el promedio del histórico del pasivo de los meses de enero a noviembre de 2020.

El Consorcio FOPEP 2019 mediante oficio No. S2020017132 del 11 de diciembre de 2020 entregó al Ministerio del Trabajo, el flujo de Ingresos y Gastos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional estimado para el año 2021, en cumplimiento de las actividades descritas en su Plan de Trabajo.

### **Flujo de ingresos y gastos mensual de la operación**

Se realiza con base en las entradas y salidas mensuales efectivas de recursos, así:

Saldo Inicial: Sumatoria de los saldos del mes anterior de las cuentas bancarias.

Recursos recibidos: Recursos situados por el Ministerio del Trabajo para el pago de la nómina de cada mes, aportes a fondo de pensiones y aportes para el pago de la salud de los pensionados de Foncolpuertos.

Utilidad: Ingresos por rendimientos financieros de las cuentas de ahorro.

Reintegro de mesadas: Devolución de recursos efectuado por las entidades financieras, que corresponde a las mesadas ubicadas por ventanilla que no son cobradas oportunamente por los pensionados.

Otros reintegros: Devolución de recursos por parte de familiares o allegados de pensionados fallecidos, por haber cobrado la mesada después de su fallecimiento, devolución de aportes E.P.S. y terceros, por haber sido girados en fechas posteriores al deceso de los pensionados.

Pago de nómina: Valor total de la nómina pagada a través de la red bancaria y por las diferentes modalidades de pago.

Valor total de los descuentos de nómina: Correspondiente al pago de los descuentos de nómina (E.P.S., Cooperativas, Embargos, Salud Foncolpuertos, Aportes AFP y diversos) pagados durante el mes.

Pago de mesadas no cobradas oportunamente: Corresponde a aquellas mesadas reintegradas por no cobro y que posteriormente fueron solicitadas por el pensionado, realizando su pago dentro del mes.

Reintegros: Valor total de los reintegros efectuados a la Dirección del Tesoro Nacional, Telecom, Capresub y Supersociedades por concepto de mesadas en estado grabado, fallecido, prescrito, liquidación cero, O.N.P y otros. (Ver D.T.N.).

El flujo de ingresos y gastos lo elabora el Consorcio FOPEP 2019, dando cumplimiento a las normas contables vigentes y conforme a lo indicado en el numeral B) 4.1 de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario y es entregado a la interventoría al finalizar el mes siguiente al del cierre.

Según lo indicado en el detalle del flujo de ingresos y gastos mensual, el Consorcio da cumplimiento a su obligación de informar mensualmente sobre la ejecución de los recursos del FOPEP.

Mensualmente se entrega a la Interventoría la ejecución del flujo de caja del fondo, correspondiente al mes sobre el que se rinde informe.

**4. Informar al Ministerio sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, en cuentas de ahorro.**

A través de este documento en el numeral 2 de las Obligaciones de Seguimiento e Informes y en la reuniones mensuales de Consejo Asesor del FOPEP en el Ministerio del Trabajo, se informa sobre los procesos adelantados de acuerdo con las políticas establecidas para la administración de los recursos derivados de los dineros de las mesadas no cobradas oportunamente y los rendimientos de las cuentas de ahorro de la operación y liquidación del pago de la nómina a los pensionados.

**5. Disponer de los soportes y justificación de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, cuando le sean requeridos por el Ministerio.**

El Consorcio FOPEP 2019 cuenta con los soportes de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo, en las cuentas de operación de la liquidación y pago de la nómina.

6. ***Llevar, con base en el Plan General de Contabilidad Pública, de convergencia y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, la contabilidad del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en forma independiente, de manera que puedan identificarse en cualquier tiempo los activos, los pasivos, el patrimonio y las operaciones del flujo de ingresos, recursos y pagos de las entidades que sean sustituidas por este, y presentar los estados financieros mensuales y anuales. Los anuales con el dictamen del revisor fiscal.***

Los estados financieros son elaborados bajo el Catálogo General de Cuentas del nuevo marco normativo para entidades del Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 533 de 2015, sus modificaciones y la Resolución 484 de 2017.

El Consorcio FOPEP 2019 lleva la contabilidad en forma independiente, permitiendo identificar cada una de las operaciones realizadas por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

Dentro de los anexos al presente informe se encuentran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020.

Los informes anuales del año 2020 junto con el dictamen del Revisor Fiscal, se encuentran en proceso de elaboración.

7. ***Presentar y sustentar al Ministerio o quien haga sus veces y Organismos de Control, información detallada y precisa sobre cada una de las transacciones que se realicen, así como los informes requeridos por estas entidades.***

Durante el año 2020 se presentaron los informes de las operaciones realizadas y no se recibieron requerimientos de información detallada de transacciones por parte del Ministerio del Trabajo, ni de organismos de control.

8. ***El Administrador Fiduciario debe remitir al Ministerio la información de los reintegros con o sin situación de Fondos efectuados con ocasión de los remanentes de las respectivas nóminas, dentro de los diez (10) días siguientes a la dispersión de los recursos***

El Consorcio FOPEP 2019 durante el año 2020, remitió al Ministerio la información de los reintegros con y sin situación de Fondos, efectuados a las superintendencias con ocasión de los remanentes de las respectivas nóminas,

dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al periodo de cada nómina. Lo anterior mediante comunicaciones relacionadas;

N° RADICADO	MES DE REINTEGRO	FECHA DE RADICACIÓN
S2020003149	enero-2020	17 de febrero de 2020
S2020005483	febrero-2020	17 de marzo de 2020
S2020006511	marzo-2020	17 de abril de 2020
S2020007370	abril-2020	20 de mayo de 2020
S2020008110	mayo-2020	9 de junio de 2020
S2020009047	junio-2020	9 de julio de 2020
S2020010540	julio-2020	14 de agosto de 2020
S2020011882	agosto-2020	16 de septiembre de 2020
05EE2020410300000089558	septiembre-2020	16 de octubre de 2020
05EE2020410300000100336	octubre-2020	18 de noviembre de 2020
05EE2020410300000108098	noviembre-2020	16 de diciembre de 2020
05EE2021410300000003476	diciembre-2020	14 de enero de 2021

**9. El Administrador Fiduciario deberá administrar los recursos provenientes de mesadas devueltas no cobradas por los pensionados y cumplir con las directrices establecidas por el Consejo Asesor de FOPEP en sesión de fecha 5 de abril de 2018 y las Políticas de Administración de las Mesadas aprobadas por dicho Consejo en sesión del 28 de junio de 2018 así:**

**a) Depósitos a la vista en cuentas de ahorro**

El Consorcio FOPEP 2019 administró durante el año 2020, los recursos en dos cuentas de ahorros a la vista cuya información se detalla en el numeral 2 de las Obligaciones de Seguimiento e Informes del presente documento.

**b) Para administrar las mesadas pensionales devueltas y los recursos provenientes de los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorro y en las cuentas de ahorro de la operación de pago de nómina a los pensionados del FOPEP y a los pagos a terceros, deben tenerse como mínimo dos (2) entidades bancarias diferentes.**



Durante el año 2020 el Consorcio FOPEP 2019 seleccionó a las entidades financieras Bancolombia y Banco Popular, entidades que ofrecieron la mejor tasa de interés para administrar los recursos. En el evento en que una de las entidades presente una disminución en la calificación, se procederá a trasladar los recursos a la otra entidad bancaria y se deberá seleccionar una nueva entidad que cumpla con las condiciones establecidas para colocar los recursos en una nueva cuenta.

- c) Las entidades bancarias seleccionadas deberán mantener vigente una calificación de largo plazo AAA. En el evento en que una de las entidades presente una disminución en la calificación, se procederá a trasladar los recursos a la otra entidad bancaria y se deberá seleccionar una nueva entidad que cumpla con las condiciones establecidas para colocar los recursos en una nueva cuenta.**

Las entidades bancarias seleccionadas durante el 2020, Bancolombia y Banco Popular, presentarán una calificación de riesgo crediticio de largo plazo AAA.

- d) Semestralmente el administrador fiduciario deberá realizar una evaluación de las entidades bancarias que ofrecen las Cuentas de Ahorro y que cuenten con calificación AAA, para seleccionar las dos (2) que ofrecen la mejor rentabilidad para depositar los recursos en el período respectivo**

Durante el año 2020 se realizaron las siguientes cotizaciones de tasas de interés para cuentas de ahorros, con el fin de seleccionar las dos (2) entidades bancarias que brindaran la mejor rentabilidad obteniendo estos resultado:

- En el mes de junio de 2020, el Consorcio FOPEP 2019 realizó una cotización de tasas así:

ENTIDAD EMISORA	TASA DE INTERÉS E.A
BANCO POPULAR S.A.	3.5%
AV VILLAS	No cotizó
BANCOLOMBIA	3.0%
DAVIVIENDA S.A.	No cotizó
BBVA COLOMBIA	2,5%
BANCO DE BOGOTA	2.2%
BANCO AGRARIO	2.2%
BANCO CAJA SOCIAL	2.0%

- En el mes de diciembre de 2020, el Consorcio FOPEP 2019 realizó una cotización de tasas así:

Entidad Emisora	Tasa E.A para monto de \$2.300 millones	Tasa E.A para monto de \$100 millones
BANCO POPULAR S.A.	2,25%	-
AV VILLAS	1,50%	0,01%
BANCOLOMBIA	0,75%	1,50%
DAVIVIENDA S.A.	No envió cotización	-
BANCO DE BOGOTA	0,70%	-
BBVA COLOMBIA	0,65%	-
BANCO AGRARIO	1,40%	0,60%
BANCO CAJA SOCIAL	0,75%	No envió cotización

- e) **Como mínimo se mantendrá un 5% de los recursos en una de las cuentas abiertas para el manejo de los recursos provenientes de mesadas devueltas por no cobro, con el propósito de no concentrar los recursos en una sola entidad y mantener el disponible que se requiere para el pago de las mesadas devueltas”.**

Teniendo en cuenta que Bancolombia a partir del 5 de noviembre bajó la tasa de interés del 1.75% al 1.50% y Banco Popular el 15 de diciembre bajó la tasa de interés del 2.35% al 2.25%E.A., al cierre del mes de diciembre de 2020, el Consorcio FOPEP 2019 mantuvo el 5% de los recursos en Bancolombia y el 95% en Banco Popular de los recursos provenientes de mesadas devueltas por no cobro, con el propósito de no concentrar los recursos en una sola entidad y mantener el disponible que se requiere para el pago de las mesadas devueltas, información que se detalla en el numeral 2 de las Obligaciones de Seguimiento e Informes del presente documento.

10. **En el caso de los rendimientos correspondientes a la operación de liquidación y pago de la nómina de pensionados y los generados por los depósitos de las mesadas devueltas cada mes, se realizan las siguientes actividades para su registro independiente en el Software de Nómina Pensionados –SNP-.**

- a) **Mensualmente se determina el valor de los intereses que generaron las cuentas de ahorro de las mesadas devueltas, así como las cuentas de ahorro de la operación de la nómina de pensionados para cada concepto, como son: descuentos de aportes a la seguridad social, descuentos de libranzas y embargos**

Durante el año 2020 se generaron rendimientos en cada una de las siguientes cuentas de ahorro, así:

**CONTRATO 483**

No. Cuenta	Banco	Valor	Tasa de interes promedio
031-043980-30	Bancolombia	\$ 4.908.713,80	0,49%
031-044026-73		\$ 297.519.343,42	1,26%
031-043999-74		\$ 818.674,99	0,18%
031-044024-36		\$ 184.153.591,24	1,17%
031-043990-95		\$ 337.818,44	0,25%
031-043993-11		\$ 13.508.707,01	2,25%
031-044029-75		\$ 741.447.572,93	0,71%
031-043977-18		\$ 1.108.884,91	0,09%
402-3030142-26	Banco Agrario	\$ 494.652.112,00	1,54%
220-00914778-6	Banco Popular	\$ 96.046.186,61	3,07%
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.834.501.605,35</b>	

- b) Se realiza el registro en el módulo correspondiente del aplicativo SNP bajo el concepto de “rendimientos”, generando la distribución automática por fondo de acuerdo con su participación en el total liquidado en cada nómina.**

Durante el año 2020 el Consorcio FOPEP 2019 registró los rendimientos generados en los períodos, en el Software de Nómina de Pensionados SNP para obtener la participación de cada uno de los fondos. El valor de los citados rendimientos se registra en el literal siguiente.

- c) El giro mensual de los rendimientos se debe realizar a la Dirección del Tesoro Nacional.**

Conforme al Artículo 9 de la Ley 1940 del 2018, en el 2020 el Consorcio FOPEP 2019 giró al Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda la suma de \$2.094.176.619,62, recursos correspondientes a los rendimientos generados en las cuentas de ahorros para el manejo de los dineros provenientes de las mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados y en las cuentas de operación de la liquidación y pago de la nómina de pensionados de los periodos de diciembre de 2019 y de enero a noviembre de 2020.

## **C. Obligaciones de Gestión**

- **Obligaciones Administrativas**

1. ***Efectuar pagos de las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes reconocidas por CAJANAL, Superintendencias de Sociedades, de Valores y de Industria y Comercio, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC – EPSA, el Fondo de Pasivos Sociales de Puertos de Colombia, Caja Agraria y demás Fondos o Entidades que sean sustituidos, en el pago de pensiones, así como por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de conformidad con la Ley 100 de 1993, los Decretos 1777 de 2003, 1833 de 2016 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988, las cuotas partes pensionales, con cargo a los recursos del Fondo, auxilios funerarios y demás pagos, sin costo alguno para el pensionado, con oportunidad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.***

El Consorcio FOPEP 2019, con los recursos entregados por la Nación y las demás Cajas o Fondos sustituidos en el pago de pensiones, paga las pensiones de vejez o jubilación, de invalidez y de sustitución o sobrevivientes reconocidas por CAJANAL, Superintendencias de Sociedades, de Valores y de Industria y Comercio, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC – EPSA, el Fondo de Pasivos Sociales de Puertos de Colombia, la Caja Agraria y demás Fondos o Entidades sustituidas en el pago de pensiones, de conformidad con la Ley 100 de 1993, los Decretos 1777 de 2003, 1833 de 2016 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988, las cuotas partes pensionales, con cargo a los recursos del Fondo, auxilios funerarios y demás pagos, sin costo alguno para el pensionado con la debida oportunidad y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

Debido a que el proceso de certificación de los pagos de mesadas a pensionados se realiza los primeros días del mes, solo se puede reflejar la información del mes anterior; de esta forma a continuación se relaciona el detalle de las mesadas pagadas por Fondo en los meses de diciembre de 2019 a noviembre de 2020:

CODIGO FONDO	FONDO	CANTIDAD REGISTROS CERTIFICADOS	VALOR REGISTROS CERTIFICADOS
0	CAJANAL	2,913,012	6,569,888,159,122
1	C.V.C.	7,760	23,204,645,380
2	SUPERFINANCIERA	65	191,591,708
3	SUPERSOCIEDADES	2,731	11,364,642,521
4	SUPER IND. Y COMERCIO	65	423,272,075
5	FONCOLPUERTOS	160,709	588,168,206,392
6	CAJA AGRARIA	117,889	211,486,883,768
9	CARBOCOL	479	3,015,589,046
10	FOCINE	65	156,973,568
11	INURBE	175	302,680,631
12	AUDIOVISUALES	273	579,475,394
13	INCORA EN LIQUIDACION	24,333	49,267,066,387
14	ADPOSTAL	40,052	77,221,030,363
15	INRAVISION	11,986	47,186,958,649
16	CORELCA	38	438,058,817
17	MINERCOL EN LIQUIDACION	1,309	4,101,050,289
18	CAMINOS VECINALES	161	125,462,151
19	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	6,385	10,914,823,845
20	ISS	243,453	423,547,742,209
21	INEA	276	742,080,651
22	INAT	1,085	1,027,836,603
23	CAPRESUB	6,621	26,072,488,024
24	CAPRECOM	7,031	18,330,550,092
25	INVIAS	688	1,199,182,783
26	TELEALARCA	15	7,483,782
27	TELEHUILA	52	27,701,726
28	TELESANTAMARTA	314	535,042,132
29	TELEARMENIA	419	206,672,903
30	TELECOM	185,806	632,824,572,129
31	TELECARTAGENA	2,745	6,673,901,023
32	TELENARIÑO	932	2,622,419,359
33	TELETOLIMA	598	1,415,352,355
34	CNT	803	3,518,439,481
35	CFT	1,220	4,448,114,962
36	ZONAS FRANCAS	1,287	1,560,793,548
37	PROSOCIAL	797	503,525,055
38	INTRA	558	373,433,511
39	MOPT	2,160	1,814,366,100
40	ISS ARL	297,674	268,365,451,939
	<b>TOTAL</b>	<b>4,042,021</b>	<b>\$ 8,993,853,720,470.46</b>

**Nota:** Este cuadro incluye: 835 mesadas correspondientes al contrato 483 que fueron descertificadas de diciembre de 2019 a noviembre de 2020.

- 2. Efectuar los pagos de pensiones en el municipio de residencia del pensionado (en el anexo 13 se puede verificar el número de pensionados y su lugar de residencia y la modalidad de pago, esta información puede variar durante la ejecución del encargo fiduciario), siempre y cuando existan en el municipio instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o la Superintendencia de Economía Solidaria de acuerdo con la reglamentación que se expida a través de abono en cuenta, pago por ventanilla u otra modalidad; por la modalidad de pagos a domicilio a expresidentes o a pensionados inválidos debidamente certificados por la entidad de salud a la que se encuentren afiliados; y por la modalidad de pagos en el exterior, a pensionados cuyo reconocimiento se haya efectuado en moneda extranjera y así haya sido reportado por la entidad sustituida en el pago de las pensiones, como en moneda nacional.***

El Consorcio FOPEP 2019 realizó durante el año 2020 los pagos a los pensionados en el municipio de residencia, donde existen entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, a través de abono en cuenta, pago por ventanilla y pagos en el exterior.

- 3. Generar acciones para que se deje evidencia de que el pensionado fue informado de la libertad de escogencia de entidad bancaria en dónde se pagará su mesada.***

El Consorcio FOPEP 2019 durante el año 2020, informó a los pensionados las entidades financieras y modalidades para escogencia del pago a través de la página web [www.fopep.gov.co](http://www.fopep.gov.co), en gestión telefónica y en las cartas de bienvenida remitidas a los nuevos pensionados que ingresaron mensualmente a la nómina del FOPEP.

- 4. Establecer mecanismos de control que garanticen seguridad en los pagos, en las diferentes modalidades, de tal manera que sean recibidos por los pensionados o beneficiarios reales de los pagos.***

Actualmente el Consorcio FOPEP 2019 dispone de los siguientes mecanismos de control establecidos con la red bancaria encargada de la realización de los pagos:

- En los casos de pagos bajo la modalidad por ventanilla, la normatividad vigente dispone la exigencia de la presentación de la cédula de ciudadanía del pensionado al momento del cobro, como único documento válido para efectuar los pagos bajo esta modalidad; en consecuencia, su presentación es necesaria y es exigida al momento de realizar el pago.

- En los casos de pagos a personas autorizadas es necesaria la presentación de la autorización otorgada por el pensionado bajo los términos de la ley 700 de 2001, fotocopia de la cédula de ciudadanía del pensionado, fotocopia y original de la cédula de ciudadanía del autorizado.
- Para los casos de abono en cuenta, previo al pago, se dispone adicionalmente con los datos de la persona beneficiaria quien es la única titular de la cuenta y quien al momento de la apertura de la misma deberá suministrar la información necesaria para dicho trámite a la institución financiera, los pagos se realizarán directamente en la cuenta que debe figurar a nombre del pensionado.
- Durante el año 2020, el Consorcio FOPEP 2019 dió cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 700 de 2001, el Decreto reglamentario 2751 de 2001, ley 962 de 2005 y Decreto 19 de 2012, con el fin de garantizar el pago de las mesadas pensionales.

**5. Disponer de establecimientos bancarios y entidades financieras, debidamente vigiladas por la Superintendencia Financiera o la Superintendencia de Economía Solidaria, de acuerdo con la reglamentación que se expida, de tal manera que se garantice la cobertura nacional para el pago de las pensiones.**

El Consorcio FOPEP 2019 puso a disposición de los pensionados una red bancaria conformada por siete instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales por medio de sus oficinas a nivel nacional efectuaron con completa normalidad el pago de las mesadas de los pensionados vinculados al Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional.

Las instituciones bancarias con las que contó el Administrador Fiduciario en el periodo objeto del presente informe para la realización de los pagos, estuvo conformada por las siguientes entidades financieras: Bancolombia, Banco Agrario de Colombia, Banco Davivienda, Banco Caja Social, Banco AV Villas, Banco Popular y Banco BBVA.

**6. Realizar los trámites de pago para el cumplimiento dentro de los términos, de las providencias de tutela, fallos y sentencias cuando haya lugar a ello.**

Si se trata de órdenes judiciales que impliquen el pago de recursos que se encuentran en ese momento en poder del administrador fiduciario, porque

previamente ya han sido asignados para el pago de los conceptos ordenados, se procederá a tramitar el pago dentro de los términos fijados.

Si se trata de órdenes judiciales que impliquen el pago de recursos que no hayan sido apropiados y asignados, y por ende no se encuentran en poder del administrador fiduciario, se procederá en forma inmediata a reportar el hecho al Ministerio del Trabajo y al Fondo o Caja correspondiente, para los trámites de rigor, informando de ello al despacho judicial que originó la respectiva acción, pagos que solo podrán realizarse hasta que los recursos sean puestos a órdenes del administrador fiduciario.

Frente a lo anterior, en el transcurso del año 2020 se presentaron 3 casos de acciones de tutela donde los accionantes (María Córdoba T2020-00049, Sebastián López T2020-00045 y Edith Sánchez T2020-00029) en desarrollo de incidentes de desacato obtuvieron el pago de la pensión de manera inmediata, antes de surtirse el proceso normal de pago de la nómina del respectivo mes; para esto fue necesario adelantar la gestión del pago requiriendo ante el Ministerio del Trabajo la obtención de los recursos en forma anticipada con el fin de dar cabal cumplimiento al término fijado por los despachos judiciales.

- 7. *Elaborar, revisar y pagar la nómina de pensionados, previos los descuentos a que haya lugar de acuerdo con un cronograma mensual establecido. En todo caso, la totalidad de las mesadas pensionales, deberán quedar pagadas el último día hábil del mes respectivo.***

Durante los meses de enero a diciembre de 2020, el Consorcio FOPEP 2019 con base en la nómina de pensionados activa, procesó las novedades reportadas por los fondos y las novedades solicitadas por los pensionados (Cambios de radicados, Cambios EPS, Embargos, etc.), elaboró la nómina de pensionados previo los descuentos de ley y los autorizados por los pensionados, según el cronograma de pagos enviado previamente al Ministerio del Trabajo y a los fondos o cajas reportantes.

De la misma manera, las mesadas pensionales del Fondo de Pensiones Públicas del Orden Nacional correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2020, estuvieron a disposición de los pensionados en las oficinas de las entidades financieras ofrecidas, a partir de las fechas establecidas.

- 8. *Realizar los otros pagos que se deban efectuar con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional tales como: el pago a terceros por los descuentos efectuados a la nómina, el pago mensual de aportes a la seguridad social en salud y aportes para pensión de las***



***pensiones con expectativas de compatibilidad que sean pertinentes conforme al marco legal vigente, utilizando los formatos y herramientas que determine el Gobierno Nacional, tales como la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), pago de cuotas partes pensionales por pagar, pago a juntas regionales de calificación de invalidez, auxilios funerarios, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, entre otros, los cuales deben estar debidamente reconocidos y autorizados por las entidades pertinentes para tal fin y deben ser reportados en forma discriminada con la justificación respectiva. Así mismo, efectuar el pago de aportes a la seguridad social en salud de las entidades sustituidas cuyo pago se encuentre a cargo de los empleadores como es el caso de Foncolpuertos.***

El pago de terceros diferentes a aquellos relacionados con el SGSSS, se efectuó dentro de los tres días hábiles siguientes al pago de la nómina.

Con relación al pago de aportes al SGSSS, éste se realizó conforme al cronograma y la normatividad vigente, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del NIT del Consorcio FOPEP 2019, y el pago fue efectuado a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes “PILA”.

El pago de los aportes en pensión para obtención de la compartibilidad de los fondos CAJA AGRARIA, MINERCOL, CARBOCOL, ISS, INAT, CAPRECOM, INVIAS, TELECARTAGENA, CNT, ZONAS FRANCAS, TELECOM, INTRA y MOPT se efectuó a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes “PILA”.

Los datos correspondientes a la liquidación de los aportes por concepto de salud y salud alterna, embargos y descuentos, se encuentran registrados en el Capítulo de Información Estadística, Numeral 3 del presente informe.

#### Pago de cuotas partes pensionales:

Se efectúa el registro y pago de las cuotas partes pensionales ordenadas por los fondos que hayan superado las validaciones y verificaciones definidas en el procedimiento.

En el Capítulo de Información Estadística Numeral 3, se encuentra el comportamiento de los pagos por concepto de Cuotas Partes Pensionales efectuados durante el año 2020.

9. ***Atender directa y oportunamente las quejas, reclamos o solicitudes que se presenten por parte de los pensionados y demás usuarios externos, utilizando mecanismos de control de gestión sobre las mismas.***

Para garantizar la atención oportuna de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), radicadas por los pensionados y demás usuarios externos, el Consorcio FOPEP 2019 cuenta con un sistema de seguimiento y control de todos los casos recibidos.

La información de la cantidad de PQRSD gestionadas, durante el año 2020 por los diferentes canales de comunicación, se presenta en el Numeral 4.2. del anexo de estadísticas.

10. ***Crear, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos y Cumpliendo con los lineamientos del Archivo General de la Nación, los archivos físicos, los archivos en medio magnético y/o digital y la información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, los cuales son de propiedad del Ministerio o quien haga sus veces. Esta información debe entregarse al Ministerio y/o a quien este delegue cuando lo solicite en la etapa preoperativa antes de la finalización del contrato, dentro del término establecido para el empalme con el administrador fiduciario entrante.***

Para asegurar una adecuada gestión documental en las etapas de creación, mantenimiento, difusión y administración de la información, el Consorcio FOPEP 2019 desarrolla su gestión a partir de la elaboración y aplicación de los siguientes instrumentos archivísticos: Cuadro de Clasificación Documental (CCD), Tabla de Retención Documental (TRD), Programa de Gestión Documental (PGD), Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR) y el Inventario Documental.

Para la custodia, administración, conservación en forma clasificada y organizada del archivo del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el Consorcio FOPEP 2019 cuenta, bajo la modalidad de outsourcing con una empresa especializada en el almacenaje del archivo tanto activo como inactivo, físico o magnético, garantizando los niveles de seguridad requeridos para la conservación de la información.

El Software de Nómina Pensionados –SNP- del Consorcio FOPEP 2019, cuenta con un Módulo de Gestión Documental que asegura la integridad, autenticidad y disponibilidad de la información a lo largo del tiempo, así mismo, permite administrar y custodiar el archivo electrónico del Consorcio desde su origen hasta

su destino final, de tal manera que toda la información que se recepcione a través de los diferentes canales de comunicación ya sea por medio físico o electrónico, así como aquella que es generada por el Administrador Fiduciario, se registra, radica y gestiona a través de dicho módulo, de esta manera se garantiza la preservación, seguridad, almacenamiento, acceso, consulta, disponibilidad y transparencia de la información.

- 11. *Suministrar a la Interventoría del contrato y a la Auditoría del Fondo, que el Ministerio o quien haga sus veces defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría, la Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio o quien haga sus veces los avances logrados.***

El Consorcio FOPEP 2019 suministra a la Interventoría del contrato y a la Auditoría del Fondo, que el Ministerio del Trabajo defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor; de la misma manera, presenta oportunamente los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades acordadas y presta el apoyo necesario para el cumplimiento de las funciones de evaluación y control del encargo fiduciario.

Así mismo, en caso de requerirse, elaborará los planes de mejoramiento tendientes a subsanar las observaciones de control interno reportadas.

- 12. *Informar de cualquier situación que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con la ejecución de sus recursos, según su competencia a la Secretaría General y a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio o las dependencias que hagan sus veces, máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el administrador fiduciario tenga conocimiento del hecho.***

En caso de presentarse situaciones de especial significación y cuidado, el Consorcio FOPEP 2019 informa a la Dirección de Pensiones y Secretaria General del Ministerio del Trabajo, cualquier evento que afecte la ejecución del contrato, así como las anomalías o irregularidades detectadas en relación con los recaudos del Fondo y la ejecución de sus recursos, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento del hecho.

- 13. Informar oportuna y permanentemente a los pensionados, sobre los puntos de pago donde pueden cobrar su pensión, las modalidades de pago previstas para el efecto, los sitios donde pueden obtener asesoría e información (líneas telefónicas, direcciones electrónicas y otras), la ubicación de la sede donde puedan suministrar la información a que haya lugar para que se realicen los descuentos de nómina y sobre los demás aspectos relevantes para el cobro de su pensión. Dicha información deberá efectuarse con anterioridad a la fecha que la entidad fiduciaria deba comenzar a realizar el pago de la pensión, así como durante todo el término de la ejecución del contrato.**

El Consorcio FOPEP 2019 cuenta con estrategias de comunicación, con el fin de informar oportuna y permanentemente a los pensionados sobre los puntos de pago donde pueden cobrar su pensión, las modalidades de pago previstas para el efecto, los sitios y medios a través de los cuales puedan obtener asesoría, ubicación de la sede donde podrán recibir la información a que haya lugar para que se realicen los descuentos de nómina y sobre los demás aspectos relevantes para el cobro de su pensión. Algunos de los medios utilizados por el Consorcio FOPEP 2019 para difundir esta información a los pensionados serán:

- ✓ Página Web: [www.fopep.gov.co](http://www.fopep.gov.co)
- ✓ Emisión periódica de Boletines Informativos.
- ✓ Publicación de información de afiches y volantes del Consorcio FOPEP 2019.
- ✓ Mensajes variables presentados en los cupones de pago.
- ✓ Comunicaciones a través de las Asociaciones de Pensionados.
- ✓ Carta de bienvenida a nuestros pensionados.
- ✓ Infovideo: Video con información de interés para los pensionados que se proyectará en la sala de espera de Atención al Pensionado y a través de las diferentes Asociaciones de pensionados, a nivel nacional. Volantes que incluyen requisitos para los trámites más comunes ante el Consorcio.
- ✓ Campañas de Telemercadeo.
- ✓ Envío de mensajes de texto.

### **Campaña de nuevos pensionados:**

Durante el año 2020 se reportaron 6.350 nuevos pensionados, por lo cual se realizó la siguiente gestión:

- Envío de 2.566 cartas de bienvenida.

- Contacto telefónico para informar el ingreso en nómina y bienvenida a 3.822 pensionados.
- Envío de 2.845 mensajes SMS.
- Envío de 1.845 correos electrónicos.

Así mismo, el Consorcio FOPEP 2019 a través de diferentes fuentes gestiona la ubicación de pensionados incluidos en la nómina sin datos de contacto.

**14. Participar en las reuniones y comités que determine el Ministerio o quien haga sus veces, igualmente deberá presentar los informes que le sean requeridos para cada uno de ellos.**

El Consorcio FOPEP 2019 participó en las reuniones y comités a los que citado o determinado por el Ministerio y presentó los informes que le fueron requeridos.

Es así que durante el transcurso del año 2020, el Consejo Asesor del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional celebró sus reuniones en las siguientes fechas, contando con la asistencia y participación del Consorcio FOPEP 2019:

Mes	Fecha
Enero	28 de enero de 2020
Febrero	26 de febrero de 2020
Marzo	16 de abril de 2020
Abril	
Mayo	2 de junio de 2020
Junio	1 de julio de 2020
Julio	28 de julio de 2020
Agosto	2 de septiembre de 2020
Septiembre	15 de octubre de 2020
Octubre	
Noviembre	3 de diciembre de 2020
Diciembre	16 de diciembre de 2020

**15. Asumir con cargo a la comisión fiduciaria, todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato.**

La comisión fiduciaria comprende todos los gastos necesarios para dar cumplimiento y ejecución a las obligaciones del contrato de encargo fiduciario.

**16. En el proceso de empalme entre el administrador fiduciario saliente y entrante, el administrador fiduciario saliente garantizará dos meses finales de operación que hacen parte del contrato fiduciario que se suscribe,**

**realizando el acompañamiento al administrador fiduciario que se seleccione en el momento que sea definido por el Ministerio, siendo responsable de la gestión del fideicomiso hasta la culminación del empalme. El nuevo administrador fiduciario debe iniciar la gestión de empalme como una fase preoperativa, una vez se firme el contrato, sometido a la condición de inicio del pago de la comisión fiduciaria a la culminación de la fase de empalme que se incluye en el contrato fiduciario.**

Para la ejecución del Contrato de Encargo Fiduciario No. 483, el Consorcio FOPEP 2019 no requirió una fase de empalme y garantizó que desde su inicio se cumplieran todas las condiciones técnicas y de operación para la liquidación y pago de la nómina del FOPEP.

- 17. El Administrador Fiduciario no podrá suministrar la información relacionada con las bases de datos y estadísticas del sistema de información a terceros, sin la autorización de la Dirección de Pensiones del Ministerio, advirtiendo que los sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, son de circulación restringida para los terceros totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo dicha información y deberán ser protegidos con la debida reserva, custodia y conservación y solo podrán ser utilizados para los fines de ley por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a esta.**

El Consorcio FOPEP 2019 no suministra información relacionada con las bases de datos y estadísticas del sistema de información a terceros, sin la autorización de la Dirección de Pensiones del Ministerio, teniendo en cuenta que los sistemas de información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, son de circulación restringida para los terceros totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo dicha información y deberán ser protegidos con la debida reserva, custodia y conservación y solo podrán ser utilizados para los fines de ley por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a esta.

- **Obligaciones de seguimiento e informes**
  - 1. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Trabajo, en forma impresa y en medio magnetico y/o digital de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los estados financieros.**

**Estados Financieros**

Mensualmente se envía a la Dirección Financiera y Administrativa del Ministerio del Trabajo y a la Interventoría los estados financieros elaborados con base en el Catálogo General de Cuentas para entidades del Gobierno y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, debidamente certificados por el Representante del Consorcio FOPEP 2019, el Gerente General o Subgerente y el Contador Público.

Los estados financieros mencionados son los siguientes:

- Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020
- Estado de Resultados del 1 al 31 de diciembre de 2020
- Catálogo de cuentas (CGN96-001).
- Anexo deudores, acreedores e indicadores financieros.

Se anexa copia de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, los cuales fueron enviados al Ministerio del Trabajo el día 08 de enero de 2021, por correo electrónico.

### 1.1. Estado de flujo de efectivo

**FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL  
ADSCRITO AL MINISTERIO DEL TRABAJO  
ADMINISTRADO POR CONSORCIO FOPEP 2019 - CONTRATO 483  
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

<b>Saldo inicial</b>			<b>90,606,289,863.75</b>
Bancos	90,606,289,863.75	(1)	
<b>Fuentes</b>			<b>747,352,364,265.39</b>
Nómina	747,069,757,181.80	(2)	
Utilidades	56,908,770.16	(3)	
Reintegros de mesadas no cobradas oportunamente	132,847,681.60	(4)	
Otros reintegros	73,812,121.83	(5)	
Cuotas Partes	19,038,510.00		
<b>Parcial bancos y corporaciones</b>			<b>837,958,654,129.14</b>
<b>Usos</b>			<b>748,842,913,720.23</b>
Pensiones	536,466,409,512.53	(6)	
Terceros-embargos E.P.S.-Diversas	209,751,550,604.34	(7)	
Mesadas no cobradas oportunamente	928,748,769.39	(9)	
Reintegros Nación	1,555,889,886.19	(10)	
Reintegro TELECOM-Teleasociadas	121,276,437.78	(10)	
Pago Cuotas partes pensionales	19,038,510.00		
<b>Saldos en bancos</b>			<b>89,115,740,408.91</b>
<b>Saldo final bancos</b>			<b>89,115,740,408.91</b>

## 1.2. Partidas Conciliatorias

Al 31 de diciembre de 2020, no existen partidas conciliatorias mayores a 30 días.

## 1.3. Comisión Fiduciaria Cobrada

Comisión	Valor Comisión	Total
Comisión facturada Diciembre 2019	867,438,565.00	867,438,565.00
Comisión facturada Enero 2020	896,153,526.87	896,153,526.87
Comisión facturada Febrero 2020	893,352,338.55	893,352,338.55
Comisión facturada Marzo 2020	896,400,352.89	896,400,352.89
Comisión facturada Abril 2020	896,601,257.79	896,601,257.79
Comisión facturada Mayo 2020	895,117,431.60	895,117,431.60
Comisión facturada Junio 2020	895,011,239.01	895,011,239.01
Comisión facturada Julio 2020	889,911,124.62	889,911,124.62
Comisión facturada Agosto 2020	885,973,388.58	885,973,388.58
Comisión facturada Septiembre 2020	884,897,112.33	884,897,112.33
Comisión facturada Octubre 2020	883,792,135.38	883,792,135.38
Comisión facturada Noviembre 2020	881,829,007.50	881,829,007.50
<b>Total Comisión facturada al 31 de Diciembre de 2020</b>	<b>10,666,477,480.12</b>	<b>10,666,477,480.12</b>

Detalle Certificación de Pagos año 2020				
Periodo	Total Facturadas (PENCER)	Cuotas partes	Total factura	Total Desertificadas
202001	312,226	15	312,241	17
202002	311,263	2	311,265	13
202003	312,322	5	312,327	90
202004	312,397	0	312,397	74
202005	311,866	14	311,880	443
202006	311,836	7	311,843	30
202007	310,063	3	310,066	10
202008	308,688	6	308,694	8
202009	308,313	6	308,319	77
202010	307,931	3	307,934	34
202011	307,247	3	307,250	33
202012	307,295	2	307,297	34



## 1.4. Ejecución presupuestal acumulada 1

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA - VIGENCIA 2020

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A DICIEMBRE-31-20	% EJECUTADO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR EJECUTAR)
CAJANAL	7,433,081,391,000	7,433,081,391,000.00	100.00%	-
C.V.C.	26,185,394,000	26,185,394,000.00	100.00%	-
FONCOLPUERTOS	665,067,586,000	665,067,586,000.00	100.00%	-
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	71,843,527,000	69,706,326,813.38	97.03%	2,137,200,186.62
SUPER IND. Y COMERCIO	395,808,000	395,808,000.00	100.00%	-
SUPERSOCIEDADES	12,034,290,000	12,034,290,000.00	100.00%	-
SUPERFINANCIERA	197,323,000	197,323,000.00	100.00%	-
CAJA AGRARIA	274,783,992,000	274,783,992,000.00	100.00%	-
CARBOCOL	3,509,125,000	3,509,125,000.00	100.00%	-
CAMINOS VECINALES	152,336,000	152,336,000.00	100.00%	-
MINERCOL EN LIQUIDACION	5,049,045,000	5,049,045,000.00	100.00%	-
INCORA EN LIQUIDACION	60,543,834,000	60,543,834,000.00	100.00%	-
FOCINE	192,553,000	192,553,000.00	100.00%	-
INURBE	325,642,000	325,642,000.00	100.00%	-
AUDIOVISUALES	629,334,000	629,334,000.00	100.00%	-
INRAVISION	56,024,896,000	56,024,896,000.00	100.00%	-
ADPOSTAL	95,162,623,000	95,162,623,000.00	100.00%	-
ISS	496,569,835,000	496,569,835,000.00	100.00%	-
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	13,529,328,000	13,529,328,000.00	100.00%	-
INEA	829,168,000	829,168,000.00	100.00%	-
INAT	1,741,260,000	1,741,260,000.00	100.00%	-
CAPRESUB	28,558,465,000	28,558,465,000.00	100.00%	-
CAPRECOM	22,285,910,000	22,285,910,000.00	100.00%	-
INVIAS	2,574,055,000	2,574,055,000.00	100.00%	-
TELEARMENIA	235,117,000	235,117,000.00	100.00%	-
TELECALARCA	6,406,000	6,406,000.00	100.00%	-
TELECARTAGENA	8,908,623,000	8,908,623,000.00	100.00%	-
TELEHUILA	26,880,000	26,880,000.00	100.00%	-
TELESANTAMARTA	689,294,000	689,294,000.00	100.00%	-
TELENARIÑO	3,617,369,000	3,617,369,000.00	100.00%	-
TELETOLIMA	2,025,922,000	2,025,922,000.00	100.00%	-
TELECOM	781,637,522,000	781,637,522,000.00	100.00%	-
CFT	7,095,376,000	7,095,376,000.00	100.00%	-
CNT	4,308,077,000	4,308,077,000.00	100.00%	-
ISS ARL	307,027,684,000	307,027,684,000.00	100.00%	-
ZONAS FRANCAS	1,449,518,000	1,449,518,000.00	100.00%	-
CORELCA	57,559,000	57,559,000.00	100.00%	-
PROSOCIAL	627,378,000	627,378,000.00	100.00%	-
INTRA	5,215,560,000	5,215,560,000.00	100.00%	-
MOPT	3,200,000,000	3,200,000,000.00	100.00%	-
<b>TOTAL</b>	<b>10,397,395,005,000</b>	<b>10,395,257,804,813</b>		<b>2,137,200,187</b>

### EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL 2020

FONDO	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A DICIEMBRE-31-20	% EJECUTADO	APROPIACIÓN DISPONIBLE (SALDO POR UTILIZAR)
CAJANAL	153,973,483,897.16	153,946,559,608.66	99.98%	26,924,288.50
C.V.C.	1,722,714,396.79	1,722,661,857.79	100.00%	52,539.00
FONCOLPUERTOS	73,394,717,354.14	73,394,076,647.24	100.00%	640,706.90
APORTES SALUD-FONCOLPUERTOS	0.00	-	0.00%	-
SUPER IND. Y COMERCIO	2,076,290.92	2,076,290.92	100.00%	-
SUPERSOCIEDADES	8,752,066,850.27	8,752,053,025.27	100.00%	13,825.00
SUPERFINANCIERA	43,242,480.55	43,242,480.55	100.00%	-
CAJA AGRARIA	17,383,619,632.50	17,383,619,571.50	100.00%	61.00
CARBOCOL	2,818,780,538.57	2,818,780,538.57	100.00%	-
CAMINOS VECINALES	54,435,279.32	54,435,279.32	100.00%	-
MINERCOL EN LIQUIDACION	3,697,968,239.34	3,697,968,238.34	100.00%	1.00
INCORA EN LIQUIDACION	3,565,949,600.75	3,565,885,993.75	100.00%	63,607.00
FOCINE	16,072,686.24	16,069,921.24	99.98%	2,765.00
INURBE	286,122,733.36	286,119,968.36	100.00%	2,765.00
AUDIOVISUALES	197,758,662.84	197,758,662.84	100.00%	-
INRAVISION	2,439,518,437.99	2,439,518,437.99	100.00%	-
ADPOSTAL	3,109,765,162.12	3,109,660,071.12	100.00%	105,091.00
ISS	37,482,171,313.33	37,481,150,479.03	100.00%	1,020,834.30
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	906,815,752.49	906,788,098.49	100.00%	27,654.00
INEA	789,511,807.19	744,139,337.20	94.25%	45,372,469.99
INAT	171,846,189.49	171,846,189.49	100.00%	-
CAPRESUB	4,715,769,274.53	4,715,733,328.53	100.00%	35,946.00
CAPRECOM	1,123,934,032.28	1,123,900,849.28	100.00%	33,183.00
INVIAS	845,895,497.52	845,895,496.52	100.00%	1.00
TELEARMENIA	15,102,663.08	15,102,663.08	100.00%	-
TELECALARCA	1,171,000.60	1,171,000.64	100.00%	-0.04
TELECARTAGENA	429,256,906.10	429,254,139.10	100.00%	2,767.00
TELEHUILA	24,081,520.48	24,081,520.48	100.00%	-
TELESANTAMARTA	101,222,604.94	101,222,604.94	100.00%	-
TELENARIÑO	271,496,190.55	271,496,190.55	100.00%	-
TELETOLIMA	79,035,379.69	79,032,613.69	100.00%	2,766.00
TELECOM	4,698,088,428.99	4,697,543,625.99	99.99%	544,803.00
CFT	223,851,019.98	223,842,723.98	100.00%	8,296.00
CNT	647,535,056.94	647,529,525.94	100.00%	5,531.00
ISS ARL	3,027,365,962.99	3,026,439,967.29	99.97%	925,995.70
ZONAS FRANCAS	364,496,752.73	364,493,986.73	100.00%	2,766.00
CORELCA	1,032,267,857.19	75,232,322.13	7.29%	957,035,535.06
PROSOCIAL	424,503,296.58	424,497,765.58	100.00%	5,531.00
INTRA	-	-	0.00%	-
MOPT	-	-	0.00%	-
<b>TOTAL</b>	<b>328,833,710,750.53</b>	<b>327,800,881,022.12</b>		<b>1,032,829,728.41</b>

2. **La información financiera debe contener el detalle discriminado de las cuentas de ahorro en las cuales se dispongan los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los**

**beneficiarios, tales como reporte detallado con indicación de entradas y salidas, saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro.**

Las mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados, devueltas por las entidades financieras pagadoras se administraron en cuentas de ahorro.

A continuación se presenta la información de los recursos en las cuentas de ahorro y su rentabilidad al 31 de Diciembre de 2020.

<b>ENTRADAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS DICIEMBRE 2020</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Mesadas</b>	<b>Valor</b>
Reintegro de mesadas devueltas por los bancos	31	\$ 78,522,344.48
Reintegro de mesadas devueltas por Ordenes de no pago por fallecimiento, solicitud del fondo y/o reubicaciones	35	\$ 125,690,387.71
Mesadas ingresadas al módulo de devoluciones del período actual	90	\$ 85,038,224.08
<b>Subtotal mesadas devueltas</b>	<b>156</b>	<b>\$ 289,250,956.27</b>
Rendimientos cuentas de operación Noviembre 2020	0	\$ 45,063,183.01
Rendimientos cuenta de ahorros Bancolombia 93-11 Diciembre 2020	0	\$ 129,480.49
Rendimientos cuenta de ahorros Banco Popular Diciembre 2020	0	\$ 4,652,764.40
<b>Subtotal rendimientos</b>	<b>0</b>	<b>\$ 49,845,427.90</b>
<b>Total</b>	<b>156</b>	<b>\$ 339,096,384.17</b>

<b>SALIDAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS DICIEMBRE 2020</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Mesadas</b>	<b>Valor</b>
Giro Recursos a la Nación	65	\$ 149,790,895.55
Pago de mesadas devueltas	217	\$ 841,444,054.32
Giro de Rendimientos al Tesoro Nacional (Noviembre de 2020)	0	\$ 50,282,202.62
<b>Total</b>	<b>282</b>	<b>\$ 1,041,517,152.49</b>

Al cierre del mes de diciembre de 2020 se registraron 717 mesadas no cobradas oportunamente por los pensionados por valor de \$ 2,025,933,294.23, recursos se encuentran consignados de acuerdo con la política establecida para la administración de los recursos de las mesadas devueltas, en las dos cuentas de ahorros a la vista remuneradas a la mejor tasa:

<b>ENTIDAD</b>	<b>Diciembre-2020</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Tasa promedio de Rentabilidad (E.A.)</b>
Banco Popular	\$ 1,924,541,984.32	95%	2.25%
Bancolombia	\$ 101,391,309.91	5%	1.50%
<b>Total Saldo en Cuentas Bancarias</b>	<b>\$ 2,025,933,294.23</b>	<b>100%</b>	

3. ***Estos reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente.***

Durante el año 2020, se dio cumplimiento a esta obligación dentro del tiempo establecido.

4. ***Presentar a la Secretaria General de forma impresa los informes de gestión por períodos mensuales y anuales y su correspondiente copia en medio magnético y/o digital a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio de acuerdo con las especificaciones establecidas para tal fin, teniendo en cuenta además la Directiva Presidencial 04 de 2012.***

En cumplimiento de la obligación de entrega del informe de gestión anual, el Consorcio FOPEP 2019 hace entrega del presente informe emitido en el año 2020 bajo el radicado 483021613.

Teniendo en cuenta el estado de emergencia Social, de Salud y atendiendo las instrucciones establecidas en el Decreto 457 de 2020 de la Presidencia de la República por el COVID-19, nos permitimos hacer entrega de este informe de manera digital por correo electrónico.

5. ***El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Los informes deben incluir el detalle de la forma como se cumplen las obligaciones contractuales, la información estadística con el análisis comparativo de datos mes a mes y acumulados, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y los anexos que se consideren necesarios para soportar aspectos generales, financieros, de gestión y de sistemas de información.***

Durante lo corrido del año 2020, el Consorcio FOPEP emitió el informe de gestión mensual con destino al Ministerio del trabajo bajo los siguientes radicados:

Informe de Gestión año - 2020		
Periodo	Radicado	Fecha
202001	S2020003125	14/02/2020
202002	S2020005344	13/03/2020
202003	S2020006513	17/04/2020
202004	S2020007340	18/05/2020

202005	S2020008242	16/06/2020
202006	S2020009194	14/07/2020
202007	S2020010662	19/08/2020
202008	S2020011881	15/09/2020
202009	S2020013675	16/10/2020
202010	S2020015507	18/11/2020
202011	S2020017454	16/12/2020
202012	S2021000587	20/01/2021

- **Obligaciones Tecnológicas**

1. ***El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe analizar, diseñar, implementar y garantizar la operación con total funcionalidad, de una solución tecnológica informática integral que incluye hardware, software de uso general, aplicativos misionales, base de datos, redes, comunicaciones y seguridad informática, para uso del Fondo de Pensiones Públicas y para la operación del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas, que garantice la adecuada, eficiente, segura y oportuna operación de todos los procesos administrativos, de gestión, técnicos (misionales), financieros e informáticos; así como para las demás obligaciones establecidas en el contrato, durante el tiempo de duración del contrato.***

Con base en los estadísticos de uso de memoria, disco y procesador de la infraestructura utilizada por el anterior administrador fiduciario en su último año de gestión, el Consorcio FOPEP 2019 realizó el análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP, consignando sus resultados en el archivo de nombre "Informe de infraestructura tecnológica.pdf", que junto con su plan de implementación, contenido en archivo de nombre "Plan de trabajo - Instalación de la infraestructura.xlsx", fue entregado al Ministerio del Trabajo el 30 de diciembre de 2019 bajo radicado S2019034355.

2. ***El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe adelantar y cumplir la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el anexo de Especificaciones Técnicas (aspectos tecnológicos) establecido; que hace parte integral del contrato.***

El Consorcio FOPEP 2019 cumple con la totalidad de los requerimientos y definiciones contenidas en el anexo de Especificaciones Técnicas (aspectos tecnológicos), de acuerdo con el Plan de Trabajo entregado al Ministerio del

Trabajo, el día 27 de Diciembre de 2019 con No. de radicación de recibido 11EE2019230000000063056, y a la firma de auditoría e interventoría con radicado de salida No. S2019034292 en la misma fecha.

**3. Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo de Especificaciones Técnicas (aspectos tecnológicos).**

El Consorcio FOPEP 2019, realizó las actividades de empalme con el anterior Administrador Fiduciario, y el recibo de toda la información requerida para continuar con la normal operación de los sistemas. La documentación, base de datos y en general toda la información recibida del anterior encargo Fiduciario se consigna en el acta de entrega firmada entre las partes el 02 de diciembre de 2019.

**4. Presentar cuatrimestralmente al Interventor del Contrato en forma impresa y en medio magnético y/o digital, de acuerdo con las especificaciones que se acuerden entre las partes, un informe relacionado con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo de Pensiones Públicas. El informe cuatrimestral debe ser presentado dentro de los primeros ocho (8) días hábiles del mes siguiente al cuatrimestre reportado.**

Durante el año 2020 fueron entregados los informes relacionados con los sistemas de información, plataforma tecnológica y de comunicaciones del Fondo de Pensiones Públicas, al Interventor del Contrato, de la siguiente manera:

- El informe correspondiente a los meses de Diciembre de 2019, Enero, Febrero y Marzo de 2020, fue entregado el 14 de abril de 2020 a la firma Auditora e Interventora mediante correo electrónico y a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Trabajo, mediante comunicación S2020006433.
- El informe correspondiente a los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio de 2020, fue entregado el 12 de agosto de 2020 a la firma Auditora e Interventora mediante correo electrónico y a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Trabajo, mediante comunicación S2020010375.
- El informe correspondiente a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2020, fue entregado el 11 de diciembre de 2020 a la firma Auditora e Interventora mediante correo electrónico y a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Trabajo, mediante comunicación S2020017244.

- 5. Poner a disposición del MINISTERIO y de la Auditoria e Interventoría contratada, de manera oportuna la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del FOPEP.**

Cuando el MINISTERIO o la Auditoria e Interventoría contratada lo requieran, el Consorcio FOPEP 2019 pondrá a su disposición y de manera oportuna la información, bases de datos, software, recursos humanos, recurso logístico, procedimientos y documentación que requiera la entidad para el control, seguimiento y auditoría del Sistema de Información del FOPEP.

- 6. Brindar capacitación formal en el uso del sistema de información y demás aplicativos requeridos para la operación del FOPEP, a los funcionarios que defina el Ministerio y a los representantes de la firma auditora e interventora contratada, al inicio del contrato y en el momento que sea requerido por el Ministerio.**

El Plan de Capacitación fue entregado el 12 de Diciembre de 2019 a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio, mediante comunicación S2019032614 y radicado de recibido número 11EE201923000000060276, donde se solicitó indicar los datos de contacto de los funcionarios con los que se puede coordinar la logística y realización de las capacitaciones.

La capacitación a los funcionarios de la firma de auditoría e interventora se llevó a cabo el 17 de enero de 2020 en las oficinas del Consorcio FOPEP 2019 y la capacitación a los funcionarios designados por el Ministerio del Trabajo (Gloria Esperanza Guarín Posada y Andrea Ruiz Carrillo), se llevó a cabo el 20 de febrero de 2020 en las oficinas del Ministerio.

## **D. Productos**

***El Administrador Fiduciario que resulte favorecido en desarrollo del objeto contractual y de acuerdo con la propuesta, debe entregar a la Secretaría General, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo y a la Oficina TIC, además de lo descrito en el anexo de especificaciones técnicas, los señalados a continuación con los tiempos y frecuencias establecidos, en forma física y en medio magnético y/o digital:***

- 1. Informes mensuales y anuales de gestión: Presentar a la Secretaría General y la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio, los informes de gestión dentro de los primeros doce días hábiles al periodo reportado.**

El Consorcio FOPEP 2019 presenta el informe mensual dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Para el año 2020 el informe de gestión anual se emite a la Secretaria General de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del ministerio bajo el radicado No. 483021614.

- 2. Manual de procedimientos definidos para su operación, el cual deberá entregar dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del interventor del Contrato, será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses.**

El Consorcio FOPEP 2019 dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del plan de trabajo por parte del Interventor, entregará al Ministerio del Trabajo el Manual de Procedimientos para la administración del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual será de propiedad del Ministerio. A su vez, el Consorcio velará por su permanente actualización, haciendo entrega de las versiones mejoradas con la periodicidad indicada en la obligación.

- 3. La documentación deberá ser entregada cuando sea requerida por el Ministerio y a la finalización del contrato.**

El Consorcio FOPEP 2019 suministrará la documentación cuando sea requerida por el Ministerio y del mismo modo a la finalización del contrato.

- 4. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los estados financieros.**

Mensualmente se envía a la Dirección Financiera y Administrativa del Ministerio del Trabajo y a la Interventoría los estados financieros elaborados con base en el Catálogo General de Cuentas para entidades del Gobierno y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación, debidamente certificados por el Representante del Consorcio FOPEP 2019, el Gerente General o Subgerente y el Contador Público.

Los estados financieros mencionados son los siguientes:

- Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020
- Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020



- Catálogo de cuentas (CGN96-001).
- Anexo deudores, acreedores e indicadores financieros.

Se anexa copia de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, los cuales fueron enviados al Ministerio del Trabajo el día 08 de enero de 2021, por correo electrónico.

#### **5. Informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato.**

El Consorcio FOPEP 2019 entregará informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato y que sean requeridos por el ministerio o el Interventor del Contrato.

#### **6. Productos del Sistema de Información: Bases de datos actualizadas, código fuente, documentación de procesos, manuales técnicos del sistema, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y digitales e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso, así como de la página web del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del sistema de información, al finalizar la ejecución del contrato o cuando sean requeridos por el Ministerio.**

Cada tres (3) meses se ubica en el servidor de información instalado en el centro de cómputo del Ministerio la siguiente información:

- Aumentos: Contiene las salidas generadas durante el proceso de aumentos.
- Contabilidad Diaria: Contiene las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP.
- Procesos: Contiene las salidas de los procesos de cierres mensuales.
- Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los Fondos.
- Novedades Pruebas: Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación.
- Otras Novedades: Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información.
- Manual de Usuario
- Manual de Instalación SAP
- Manual de Procesos
- Manual Técnico
- Manuales Operativos
- Memoria Técnica
- Pagina Web

- Fuentes Producción: contiene los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP.
- Glassfish: Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish.
- Objetos: Contiene las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos.
- ApacheDirectoryStudio Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios.
- PRODUCCION BACKUP: Contiene las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina\_historica, nomina\_actual y nomina\_imagenes. Las copias de seguridad de nomina\_historica y de nomina\_imagenes se generan de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP ASE (“compresión = 101”) y adicionalmente comprimiéndolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.

Durante el año de 2020 el Consorcio FOPEP 2019 realizó transmisión por canal dedicado y restauración de información en el servidor de base de datos alojado en el Ministerio, de la siguiente manera:

- Se transmitió por canal dedicado copia de la nómina de febrero de 2020 y realizó la restauración de la información transmitida, en el servidor de base de datos alojado en el Ministerio del Trabajo, el día 11 de marzo de 2020. Los archivos restaurados, contienen el backup de las nóminas histórica, actual y de imágenes, tomado el día 29 de febrero de 2020.
- Se transmitió por canal dedicado copia de la nómina de mayo de 2020 y realizó la restauración de la información transmitida, en el servidor de base de datos alojado en el Ministerio del Trabajo, el día 10 de junio de 2020. Los archivos restaurados, contienen el backup de las nóminas histórica, actual y de imágenes, tomado el día 31 de mayo de 2020.
- Se transmitió por canal dedicado copia de la nómina de agosto de 2020 y realizó la restauración de la información transmitida, en el servidor de base de datos alojado en el Ministerio del Trabajo, el día 10 de septiembre de 2020. Los archivos restaurados, contienen el backup de las nóminas histórica, actual y de imágenes, tomado el día 31 de agosto de 2020.
- Se transmitió por canal dedicado copia de la nómina de noviembre de 2020 y realizó la restauración de la información transmitida, en el servidor de base de datos alojado en el Ministerio del Trabajo, el día 11 de diciembre de 2020. Los archivos restaurados, contienen el backup de las nóminas histórica, actual y de imágenes, tomado el día 30 de noviembre de 2020.

Cada copia transmitida y restaurada presentó la siguiente distribución:

**Directorio T:\backups\AAAAMM\fopep\Salidas:** (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene la siguiente información:

- Aumentos: Contiene las salidas generadas durante el proceso de aumentos.
- Contabilidad Diaria: Contiene las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP.
- Procesos: Contiene las salidas de los procesos de cierres mensuales.

**Directorio T:\backups\AAAAMM\fopep\Entradas:** (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene la siguiente información:

- Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los Fondos.
- Novedades Pruebas: Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación.
- Otras Novedades: Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información.

**Directorio T:\backups\AAAAMM\fopep\Documentos y Manuales:** (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene la siguiente información:

- Manual de Usuario
- Manual de Instalación SAP
- Manual de Procesos
- Manual Técnico
- Manual de Incrementos Anuales
- Manuales Operativos
- Memoria Técnica
- Página Web
- Plan de Contingencia
- Plan de Recuperación de Desastres

**Directorio T:\backups\AAAAMM\fopep\Fuentes\_Produccion:** (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP

**Directorio T:\backups\AAAAMM\fopep\Tareaspr:** (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene los siguientes programas fuentes, ejecutados todas las noches para realizar la liquidación de la nómina:

- tareadescu.bat
- tarea\_nocturna\_app.bat
- descuen.sql
- descuenactual.sql
- imagenes\_bk.sql

**Directorio T:\backups\AAAAMM\Glassfish:** (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish.

**Directorio T:\backups\AAAAMM\Objetos:** (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos.

**Directorio T:\backups\AAAAMM\ApacheDirectoryStudio:** (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios.

**Directorio T:\backups\AAAAMM\PRODUCCION\_BACKUP:** (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina\_historica, nomina\_actual y nomina\_imagenes, generadas al 30 de noviembre de 2020.

Las copias de seguridad de la nómina histórica se generan de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP Adaptive Server Enterprise (SAP ASE) (compression = 101”) y adicionalmente comprimiéndolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.

Las copias de seguridad de nomina\_imagenes se generan en 10 archivos utilizando el parámetro de compresión de datos suministrador por SAP Adaptive Server Enterprise (SAP ASE) (“compression = 101”) y adicionalmente comprimiéndolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.

**Directorio T:\backups\AAAAMM\sig:** (Donde AAAA Corresponde a año y MM corresponde al mes de la nómina) contiene los archivos:

- .bat, utilizados para generar las salidas y realizar traslado de archivos del SNP al servicio FTP.
- Plantillas Excel para generación de líneas de balance en el SNP

Durante los meses de enero a diciembre de 2020 fueron creados los siguientes objetos en la base de datos nomina\_actual

- Tablas:
  - mesadas\_compartidas: Tabla creado el 20 de Febrero de 2020; corresponde al requerimiento FCRRFC-004-20 Reliquidación Salud y Mesadas Compartidas (002).
  - mesadas\_reliquidadas: Tabla creado el 20 de Febrero de 2020; corresponde al requerimiento FCRRFC-004-20 Reliquidación Salud y Mesadas Compartidas (002).
  - temp\_cargue\_fallecidos: Tabla creado el 21 de Febrero de 2020; corresponde al requerimiento FCRRFC-120-19 ONP Automáticas Fallecidos.
- Disparadores:
  - trigupmesadas\_compartidas: Disparador creado el 17 de Marzo de 2020; corresponde al requerimiento FCRRFC-004-20 Reliquidación Salud y Mesadas Compartidas – Fase 2.
  - trigupmesadas\_reliquidadas: Disparador creado el 31 de agosto de 2020; corresponde al requerimiento FCRRFC-014-20 Cargue Mesadas Reliquidadas.
- Procedimientos almacenados:
  - inactivar\_descuentos\_otras: Procedimiento creado el 17 de Marzo de 2020; corresponde al requerimiento FCRRFC-119-19 Inactivación descuentos Entidades Convenio.
  - validar\_mesadas\_compartidas: Procedimiento creado el 17 de Marzo de 2020; corresponde al requerimiento FCRRFC-004-20 Reliquidación Salud y Mesadas Compartidas – Fase 2.
  - ws\_caracteristicas: Procedimiento creado el 31 de julio de 2020; corresponde al requerimiento interno FCRRFC-INT007-20 DESARROLLO SERVICIOS WEB FOPEP - UGPP.
  - ws\_datos\_basicos: Procedimiento creado el 31 de julio de 2020; corresponde al requerimiento interno FCRRFC-INT007-20 DESARROLLO SERVICIOS WEB FOPEP - UGPP.

- ws\_mesadas: Procedimiento creado el 31 de julio de 2020; corresponde al requerimiento interno FCRRFC-INT007-20 DESARROLLO SERVICIOS WEB FOPEP - UGPP.
- ws\_reintegros: Procedimiento creado el 31 de julio de 2020; corresponde al requerimiento interno FCRRFC-INT007-20 DESARROLLO SERVICIOS WEB FOPEP - UGPP.
- validar\_mesadas\_reliquidadas: Procedimiento creado el 31 de agosto de 2020; corresponde al requerimiento FCRRFC-014-20 Cargue Mesadas Reliquidadas.
- validar\_control\_calculo\_posit: Procedimiento creado el 1 de octubre de 2020; corresponde al requerimiento FCRRFC-015-20 Cargue Registros Control Cálculo Actuarial Positiva.

Durante los meses de enero a diciembre de 2020 fueron creados los siguientes objetos en la base de datos nomina\_historica

- Tablas:
  - mesadas\_reliquidadas: Tabla creado el 20 de Febrero de 2020; corresponde al requerimiento FCRRFC-004-20 Reliquidación Salud y Mesadas Compartidas (002).
  - magneticos\_dian: Tabla creado el 30 de Marzo de 2020; corresponde al requerimiento FCRRFC-005-20 Magnéticos DIAN e Ingresos y Retenciones – Fase 2.

## E. Especificaciones Técnicas

### Generales

1. ***El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el cual en la actualidad cuenta aproximadamente con 320.000 pensionados***

El Plan de Trabajo que contiene las actividades que el Consorcio FOPEP 2019 llevó a cabo para implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades de operación que se requieran, se encuentra contenido en archivo de nombre “*Plan de trabajo - Instalación de la infraestructura.xlsx*”, entregado al Ministerio del Trabajo el 30 de diciembre de 2019 bajo radicado S2019034355.

La solución tecnológica se encuentra activa en ambiente de producción desde el 24 de febrero de 2020, siguiendo el plan de trabajo arriba referenciado.

- 2. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá iniciar la implementación de la solución tecnológica informática integral, desde el inicio del contrato y tenerla totalmente implementada y en operación a más tardar finalizado la fase preoperativa (empalme). Una vez terminada esta fase, el nuevo administrador fiduciario garantizará la operación del fondo.***

El Plan de Trabajo que contiene las actividades que el Consorcio FOPEP 2019 llevó a cabo para implementar la solución tecnológica informática integral para cubrir la totalidad de las necesidades de operación que se requieran, se encuentra contenido en archivo de nombre “*Plan de trabajo - Instalación de la infraestructura.xlsx*”, entregado al Ministerio del Trabajo el 30 de diciembre de 2019 bajo radicado S2019034355.

La solución tecnológica se encuentra activa en ambiente de producción desde el 24 de febrero de 2020, siguiendo el plan de trabajo arriba referenciado.

### **Plataforma**

- 3. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar un análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la total administración del FOPEP y demás obligaciones contraídas, realizando un plan de implementación, el cual, deberá ejecutarse en los 2 primeros meses de iniciada la ejecución del contrato, independiente a ello se deberá garantizar la plena operación, productos y servicios que exige el fondo desde el primer día de ejecución del contrato.***

***El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO anualmente deberá realizar un análisis de la capacidad de todos los componentes de la infraestructura implementada y presentar un plan de implementación del crecimiento, si es del caso, dicho plan deberá estar contenido en el Plan Anual de Trabajo. Los costos serán asumidos por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.***

***El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe garantizar que, en ningún momento, la capacidad de alguno de los componentes de la plataforma informática instalada, iguale o supere el 70% de su capacidad total instalada.***

***En caso de requerirse un aumento en la capacidad de alguno de los componentes, previa validación por parte de la interventoría, se debe realizar plan de dimensionamiento y su respectiva implementación en un tiempo no mayor a 30 días contados a partir de la aprobación por parte de la Interventoría, y en ningún caso, se podrá ver afectada la disponibilidad de los servicios que operen sobre dicha infraestructura.***

***La plataforma tecnológica deberá ser para uso exclusivo de las administración y operación del FOPEP.***

***Se deberá contar con los sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes para la totalidad de la plataforma, contando con los controles y alarmas que permitan la identificación y manejo de fallas.***

***La disponibilidad de la plataforma tecnológica debe ser como mínimo del 99.6 %.***

Con base en los estadísticos de uso de memoria, disco y procesador de la infraestructura utilizada en el primer año de ejecución del contrato, el Consorcio FOPEP 2019 realizó el análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática requerida para la administración del FOPEP durante el segundo año del contrato, consignando sus resultados en el archivo de nombre “Informe de infraestructura tecnológica FOPEP 2021.pdf”, que fue entregado el 30 de diciembre de 2020 a la firma Auditora e Interventora mediante correo electrónico y a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Ministerio de Trabajo, mediante comunicación S2020018669.

Este ejercicio se repetirá anualmente y, de ser el caso, se presentará un plan de crecimiento que será incluido en el plan anual de trabajo.

La plataforma tecnológica es de uso exclusivo de las administración y operación del FOPEP y cuenta con sistemas de monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento, disponibilidad de servicios, análisis de tráfico de redes, contando con los controles y alarmas que permitan la identificación y manejo de fallas provisto por el sistema NAGIOS.

El Consorcio FOPEP 2019, incluyo en los informes de gestión con destino al Ministerio, los niveles de servicios obtenidos para los meses comprendidos entre enero y diciembre de 2020.

- 4. Toda la infraestructura tecnológica informática a implementar por el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe ser de última generación tecnológica, y liberadas al mercado por parte del fabricante, en el año actual o dentro del año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación y estar calificada en el cuadrante superior de Gartner. Adicionalmente, debe ser renovada o actualizada, en la medida que se evalúe y considere por parte de la Auditoría e Interventoría, que hay una mejora en la operación del Fondo***



**superior al 35% previo estudio y justificación por parte de la Auditoría e Interventoría.**

Toda la infraestructura tecnológica informática incluida en los documentos de dimensionamiento de infraestructura, contenida en el archivo “Informe de infraestructura tecnológica.pdf”, que junto con su plan de implementación, contenido en archivo de nombre “Plan de trabajo - Instalación de la infraestructura.xlsx”, fue entregado al Ministerio del Trabajo el 30 de diciembre de 2019 bajo radicado S2019034355, es de última generación tecnológica, y ha sido liberada al mercado en el año inmediatamente anterior a la adjudicación de la licitación, por los siguientes fabricantes que se encuentran calificados en el cuadrante superior de la última versión de Gartner publicada para cada línea a la que pertenecen:

- Firewall: Fortinet
- Bases de Datos: SAP
- Servidores, Robot Backup y Almacenamiento: DELL
- Sistema Operativo: Microsoft
- Herramienta de Reportes SQR: Oracle
- Servidor de Aplicaciones Glassfish: Oracle

**5. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, debe garantizar permanentemente, que todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato es de uso legal, tiene licencia de uso debidamente registrada ante los fabricantes y tienen contrato de soporte y actualización por el tiempo de duración del contrato. Todas las licencias deben ser provistas por El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.**

Durante los meses de enero a diciembre 2020, el Consorcio FOPEP 2019 contó con las licencias de todo el software necesario y usado para la ejecución del contrato. De igual manera, contó con contratos de soporte y actualización del software por el tiempo de duración del contrato.

**6. Para la operación de la plataforma tecnológica que soporta la administración y operación del FOPEP, el ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe contar con un Centro de Datos principal que debe ser de categoría Tier III o superior, el cual debe estar a máximo 100 Kilómetros de la oficina para la administración del FOPEP ubicada en Bogotá y contar con un centro de datos de contingencia con disponibilidad del 100%, también de categoría Tier III. Estos centros de datos deben estar ubicados en el territorio nacional, en sitios diferentes y con una distancia superior a 20 Km entre ellos y contar con los sistemas de**

***monitoreo, visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de procesamiento y rendimiento.***

Durante los meses de enero a diciembre de 2020, el Consorcio FOPEP 2019 contó con un centro de datos principal, ubicado en la ciudad de Bogotá, calle 169B No. 68-31 (Barrio San José de Bavaria), certificado por el Uptime Institute como Tier III y un centro de datos de contingencia, ubicado en la zona franca de Tocancipá, a una distancia de más de 25 Km del centro de cómputo principal. Este centro de cómputo es administrado por BT Latam Colombia y está certificado como Tier IV por el Uptime Institute.

Los servidores en cada centro de datos están ubicados en un mismo rack y se dispone de un sistema de monitoreo y análisis del tráfico de la red de datos, monitoreo a los servidores y el rendimiento a nivel de disponibilidad de procesamiento y almacenamiento en memoria principal cuya disponibilidad a carga plena será superior al 70%. También se monitoreo el visor de sucesos, alertas de rendimiento y capacidad de almacenamiento en disco duro y de base de datos.

***7. Mantener en un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad de acuerdo a las condiciones pactadas, toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FOPEP durante la ejecución del contrato.***

El Consorcio FOPEP 2019 durante los meses de enero a diciembre de 2020, mantuvo un nivel óptimo de operatividad y funcionalidad, de acuerdo con las condiciones pactadas para toda la infraestructura tecnológica informática requerida y los canales dedicados de comunicaciones en funcionamiento y al servicio del FOPEP. Los indicadores de disponibilidad de la infraestructura se encuentran relacionados en el numeral 2 de la sección ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente informe.

**Sistemas de información**

***8. Realizar todos los procesos de análisis, diseño, desarrollo y pruebas necesarios para asegurar la calidad del software a los nuevos desarrollos que se estimen necesarios por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO o requeridos por el MINISTERIO, para optimizar el buen funcionamiento del Sistema de Información del FOPEP y/o por razones de mantenimiento o evolución del mismo, así como los requeridos para el cumplimiento de las demás obligaciones del contrato. Los costos que se deriven de esta actividad estarán a cargo del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO. Todo el software que sea***

**construido y puesto en operación debe ser entregado al Ministerio, en el momento en que sea requerido por la entidad, tanto el software fuente, software ejecutable, así como la documentación (Manuales de Usuario, Sistema, Procedimientos) relacionada con el nuevo software.**

El Consorcio Fopep 2019 realiza el mantenimiento al sistema de información del Fondo en sus cuatro niveles: análisis, diseño, desarrollo y pruebas. Los desarrollos catalogados en ambiente de producción durante el año 2020 fueron los siguientes:

Requerimiento	Justificación	Fecha Producción
FCRRFC-001-19 Reliquidación Salud Historica 201912	Mediante el presente requerimiento se da cumplimiento a la aplicación de la reforma tributaria emitida por el Gobierno Nacional en el cambio de porcentajes para la cotización en salud de los pensionados que tiene mesadas con IBC menores a 2 SMMLV. En la presente funcionalidad se incluye modificación a la nómina de Diciembre de 2019 ya liquidada (periodo cotización enero 2019) y la generación de notas debito con el valor a devolver al pensionado por concepto de salud en la nómina de enero de 2019.	05-ene-20
FCRRFC-003-19 Reliquidación Salud Histórica 201912 - Compartidas	Mediante el presente requerimiento se da cumplimiento a la aplicación de la reforma tributaria emitida por el Gobierno Nacional en el cambio de porcentajes para la cotización en salud de los pensionados que tiene mesadas compartidas con IBC menores a 2 SMMLV. En la presente funcionalidad se incluye modificación a la nómina de diciembre de 2019 ya liquidada (periodo cotización enero 2019) de las mesadas compartidas. Se incluye valores de IBC existentes en COLPENSIONES.	05-ene-20
FCRRFC-002-19 Cambio Porcentaje Liquidación Salud	Aplicación de la reforma tributaria en el cambio de porcentajes para la cotización en salud	09-ene-20
FCRRFC-120-19 ONP Automáticas Fallecidos	El presente requerimiento tiene como objetivo optimizar el proceso de grabación de ONP a los registros de pensionados fallecidos, los cuales fueron identificados y marcados mediante cargue masivo realizado en el SNP. A partir de la funcionalidad existente, se generarán de forma automática la inserción de las ONP en devoluciones previa verificación de controles que actualmente existente en la grabación manual de cada uno de los registros. Finalmente, en el presente requerimiento se incluyen registros en la certificación de última mesada (CUM) que se les aplico ONP parciales y el valor original de la mesada era mayor a cero.	21-feb-20
FCRRFC-125-19 Pagos Residentes en el Exterior	En la actualidad el proceso de aprobación y pago de mesadas para pensionados residentes en el exterior, se tiene establecido un control manual para identificar si a los pensionados se les aplica un pago mensual o un pago trimestral. El presente requerimiento tiene como objetivo automatizar dicho proceso, permitiendo identificar la periodicidad de pagos de los pensionados en el SNP, controlando la supervivencia y optimizando las pantallas de aprobación y pago de las OG. Adicionalmente, se generan los archivos de pagos al Banco Caja Social de los pagos en el exterior en la estructura definida y debidamente cifrados por el Sistema de Información.	21-feb-20
FCRRFC-006-20 Control Cálculo Actuarial ISS_ALR (Positiva)	El presente requerimiento da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 108 de la ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, mediante el cual se estipula que los cálculos actuariales no incluidos en el decreto 1437 de 2015 serán asumidos por la Nación. Para dicho efecto, el fondo Positiva S.A pasará a generar advertencias en los controles relacionados con el cálculo actuarial; sin embargo, las mesadas con fechas de resolución anteriores a la norma (27 de diciembre de 2019) deberán mantener su condición de rechazo. En el requerimiento se dejará paramétrico para ciertos pensionados la condición de rechazo.	04-mar-20
FCRRFC-119-19 Inactivación Descuentos Entidades Convenio	El presente requerimiento tiene como objetivo permitir a entidades con convenio, efectuar inactivaciones de otros terceros, correspondientes a compras de cartera entre entidades. Se contemplan diversas validaciones en el proceso de inactivación, creación de radicados en el SGD y emisión de correos con resultados sobre el resultado del proceso efectuado. Se utilizará pantalla del SNP existente en la actualidad optimizando el proceso de inactivaciones.	17-mar-20

FCRRFC-004-20 Reliquidación Salud y Mesadas Compartidas	El presente requerimiento tiene como objetivo dar cumplimiento al artículo 142 de la ley 2010 de 2019, en cuanto al cálculo de salud para el reporte de otros pagos retroactivos y reliquidaciones emitidos por el fondo para periodo de nómina de diciembre 2019 (periodo cotización enero 2020) y posteriores.	17-mar-20
FCRRFC-005-20 Magnéticos DIAN e Ingresos y Retenciones	El presente requerimiento tiene como objetivo la automatización y optimización de la generación de certificados de ingresos y retenciones, para evitar las correcciones manuales posterior a su generación, adicionalmente, centraliza la fuente de información de los Certificados de ingresos y retenciones para ser leída de una única fuente en el SNP, las salidas y los Magnéticos de la DIAN.	30-mar-20
FCRRFC-127-19 Controles Novedades Fondos	El presente requerimiento tiene como objetivo optimizar la aplicación de validaciones de las novedades reportadas por los fondos, controlando que las mesadas de sustitución no sean superiores a los 25 SMMLV en proporción de participación de la mesada del causante, así mismo que las novedades de mesadas adicionales no sean superiores a los 15 SMMLV para los sustitución en relación con su porcentaje de participación. Adicionalmente, se controla que los incrementos de beneficiarios únicamente se permitan para el fondo ISS-ARL y casos adicionales particulares de pensionados aprobados, según lo requerido por el Consejo asesor en sesión de septiembre de 2019. Así mismo, en el presente requerimiento se incluye aplicación de actualización de nombres y apellidos de pensionados existentes, según lo confirmado por la UGPP en mesa de trabajo de septiembre de 2019, donde se indicó que los datos básicos que reportan han tenido diferentes cruces con Registraduría, por lo cual se deberían aplicar, independiente de lo que exista históricamente en el SNP y así evitar futuras diferencias en cruces posteriores. Finalmente, se ajusta validación para controlar que las mesadas Postmortem no ingresen con valor inferiores al SMMLV en su proporción de participación.	24-abr-20
FCRRFC-007-20 Reporte Nombres y Apellidos RUAF - PENSVENC	El presente requerimiento tiene como objetivo optimizar procesos que permiten garantizar el cumplimiento de compromisos contractuales del CEF483, relacionados con la identificación de posibles fallecidos y la notificación a los fondos del vencimiento de mesadas de escolaridad en los próximos dos meses. Para alcanzar este objetivo, se solicita cambiar los nombres de los pensionados que genera el SNP en la salida "CRX220NDDF", por los nombres que entrega la UGPP en archivo de cruce con la Registraduría Nacional, toda vez que estos nombres y apellidos coinciden con los registrados en las bases de datos de Supervivencia RUAF del Ministerio de Salud, lo que minimizará los rechazos por no coincidencias de nombres y apellidos en los cruces realizados periódicamente para identificar posibles fallecidos. Adicionalmente, se solicita la modificación del programa fuente PENSVENC.SQR para incluir una nueva fuente de información la cual contemple las mesadas de escolaridad de los pensionados cuya fecha de cumplimiento de sus 25 años, sea igual a dos meses posteriores al periodo de generación del reporte.	30-abr-20
FCRRFC-011-20 Control Calculo Actuarial ISS-ARL_Fase_II	El presente requerimiento da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 108 de la ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, mediante el cual se estipula que los cálculos actuariales no incluidos en el decreto 1437 de 2015 serán asumidos por la Nación. Para dicho efecto, el fondo Positiva S.A pasará a generar advertencias en los controles relacionados con el cálculo actuarial; sin embargo, las mesadas con fechas de resolución anteriores a la norma (27 de diciembre de 2019) o fechas ejecutorias deberán mantener su condición de rechazo. En el presente requerimiento se amplía los campos donde se parametrizará los pensionados a los cuales se les debe mantener el rechazo, según lo aprobado por el Consejo Asesor del FOPEP de abril de 2020.	07-may-20
FCRRFC-008-20 Impuesto Solidario COVID 19	Mediante el presente requerimiento se da cumplimiento al decreto 568 del 15 de abril de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, en cuanto a la creación del impuesto solidario COVID-19 dentro del estado de emergencia, Social y Ecológica dispuesta en el acto legislativo 417 del 2020. Mediante la funcionalidad se contempla la creación del descuento aplicado a los pensionados que devengan mesadas u otros pagos superiores a 10 millones de pesos, según la tabla de rangos detallados en el decreto.	18-may-20

<p>FCRRFC-009-20 Liquidación Mesada 14 Sustituciones - Prorrato Mesadas</p>	<p>El presente requerimiento tiene como objetivo extender de forma proporcional a las Mesadas de Sustitución (basado en el porcentaje existente de la nómina), el cumplimiento del artículo 142 de la ley 100, mediante la cual se establece el tope de los 15 SMMLV para el pago de la mesada 14 (Mesadas Adicionales). Así mismo, se incluye la modificación de la cantidad de días (Siempre liquidación con base en 30 días en cumplimiento del concepto 104544 de abril 21 de 2008 emitido por el Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio del Trabajo) de liquidación para las mesadas que se prorratan (cumplimiento de mayoría de edad, Cumplimiento de fechas de vencimiento, o cumplimiento de los 25 años para los escolares), en los periodos inferiores a 30 días (febrero de cada año). Finalmente, se incluye la modificación del cálculo del FSP sobre Otros pagos de Mesadas adicionales, para que sea agrupado por mesadas independiente si son o no liquidados de forma automática por el SNP o sin son reportados como novedad de otros pagos por el fondo.</p>	<p>04-jun-20</p>
<p>FCRRFC-010-20 Congelamiento Descuentos - Alivios Económicos</p>	<p>En cumplimiento de la circular 007 emitida por la Superintendencia Financiera el 17 de marzo de 2020, se contempla el congelamiento de la aplicación de valores sobre obligaciones financieras que tengan los usuarios, por lo anterior, mediante el presente requerimiento se implementa funcionalidad para que Bancolombia emita la relación de pensionados a los cuales se les congelara los descuentos por un periodo determinado por el banco, sin que se permita el ingreso de otros descuentos o embargos asociados, respectado el beneficio que otorga esta entidad</p>	<p>17-jun-20</p>
<p>FCRRFC-012-20 Reportes Movimientos Pensionados Contraloría</p>	<p>Mediante el presente requerimiento se da cumplimiento a solicitud realizada por la Contraloría General de la República a través de la Oficina de las TICs del Ministerio del Trabajo, para generar reporte de pensionados con campos por ellos seleccionados, del diccionario de datos del Software de Nómina de Pensionados del FOPEP.</p>	<p>25-jun-20</p>
<p>FCRRFC-013-20 Excepción Otro Pago Devolución Dineros Pensionados</p>	<p>El software de nómina de pensionados SNP, permite realizar devoluciones de dinero a pensionados, a los que en el pasado se les realizaron descuentos específicos. Si no se encuentra el descuento para el pensionado al que se le intenta realizar la devolución, el SNP rechaza la novedad, generando el error "NO EXISTE DESCUENTO PARA DEVOLUCION". Teniendo en cuenta que existen casos en que el pensionado al que se le requiere realizar la devolución actualmente se identifica con Cédula de Ciudadanía y en el momento en que se aplicó el descuento se identificaba con Tarjeta de identidad y que no hay forma de realizar trazabilidad del cambio, porque la UGPP lo realiza por suspensión por mayoría de edad de la pensión anterior e inclusión de la pensión con la nueva identificación, es requerido implementar un mecanismo que permita la aplicación de estas novedades, previa justificación realizada por la UGPP. Así mismo, en el presente requerimiento se incluye la modificación de una validación de las inclusiones (Nuevas Mesadas), para que se presenten los mensajes de error o advertencias relacionados con cálculo actuarial independiente si el fondo ha diligenciado los campos de Acto incremento superior causante y fecha acto incremento superior causante.</p>	<p>01-jul-20</p>
<p>FCRRFC-115-19 Reporte Nombres y Apellidos PILA - RUAF</p>	<p>El presente requerimiento tiene como objetivo efectuar el reporte adecuado en la PILA de la información de nombre y apellidos existentes en la base de datos en lo correspondiente al carácter Ñ y a los nombres compuestos, lo anterior en cumplimiento de la resolución 1740 de 2019, mediante la cual el operador de información efectuará validación de dicha información con la existente en la BDUA efectuando los cambios en diferencias presentadas. En reunión interna con la Gerencia del Consorcio, se estableció plan de trabajo para depurar las diferencias actualmente presentadas en el proceso de pago de la PILA, versus la consistencia de información existente en la BDUA. Así mismo, se incluye la modificación de reporte de nombres y apellidos al RUAF mediante la plataforma PISIS incluyendo el carácter Ñ. Adicionalmente, se efectúa ajuste en el procedimiento de cargue de información de órdenes de pago de cuotas partes, para que la validación contra calculo actuarial se realice con la tabla que contiene la información actualizada.</p>	<p>09-jul-20</p>
<p>FCRRFC-016-20 Ajuste Validación Otros pagos Proporción Días</p>	<p>La UGPP está reportado Otros Pagos Retroactivos con porcentaje de salud correspondiente a una proporción de días, por lo cual para la nómina del mes de Agosto de 2020 se está presentando el rechazo PORCENTAJE SALUD RETROACTIVO NO VALIDO asociado a una mesada que se encuentra compartida. Al efectuar revisión del SP val_apl_novedades, se detecta que el comportamiento se presenta por que existe una condición que únicamente valida proporción de días para mesadas que no estén compartidas (@pension_compartida = 'N'). Por lo anterior, se emite requerimiento para ajustar este comportamiento.</p>	<p>28-jul-20</p>

FCRRFC-014-20 Cargue Mesadas Reliquidadas	El presente requerimiento tiene como objetivo optimizar el procedimiento actual de cargue de mesadas reliquidadas (valor original de la mesada) reportada por los fondos para el cálculo de la salud de cada nómina, teniendo en cuenta que en la actualidad se está cargando la información por base de datos antes de cada liquidación de nómina. Por lo anterior mediante el presente requerimiento se crear una pantalla en el SNP para cargar la información reportada por el fondo y así mismo los pensionados que sean sujetos de este cargue, se marcan para que el proceso de cálculo de descuentos los tome en el proceso de liquidación recalculando los valores, minimizando la operación manual del proceso.	31-ago-20
FCRRFC-017-20 Magnético Mesadas Atrasadas - Registro Inconsistencias	El presente requerimiento tiene como objetivo modificar el procedimiento subir_orden_no_pago, con el fin de que al instante de realizar el proceso de cargue de inconsistencias, muestre el rechazo "Pensionado en Banco de Control 90" cuando el banco del pensionado se encuentra en código 90 y en sucursal de posibles fallecidos. Así mismo, se modifica la generación del archivo de pagos de órdenes de giro al exterior, incluyendo las mesadas atrasada pagadas en el plano con destino al banco Caja Social, lo anterior con el fin de evitar la manipulación manual de la estructura generadas por el SNP.	31-ago-20
FCRRFC-022-20 Modificación Procedimiento Cambio Valor Descuentos	El presente requerimiento, tiene como objetivo, permitir a las entidades financieras dar cumplimiento a las directrices emitidas en la circular externa 022 de la Superfinanciera, mediante las cuales se aprueban alivios económicos a personas que tengan descuentos, como lo es la disminución de tasa con ampliación de cuotas o retanqueo del valor total del descuento. En la presente solicitud se utiliza pantalla con funcionalidad existente en el SNP la cual da cumplimiento a lo anteriormente mencionado; sin embargo, es necesario ajustar una validación que actualmente impide cambiar un valor total de descuento por un nuevo valor superior a tres cuotas actuales.	29-sep-20
FCRRFC-015-20 Cargue Registros Control Cálculo Actuarial Positiva	El presente requerimiento da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 108 de la ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, mediante el cual se estipula que los cálculos actuariales no incluidos en el decreto 1437 de 2015 serán asumidos por la Nación. Para dicho efecto, el fondo Positiva S.A pasará a generar advertencias en los controles relacionados con el cálculo actuarial; sin embargo, las mesadas con fechas de resolución anteriores a la norma (27 de diciembre de 2019) deberán mantener su condición de rechazo.	01-oct-20
FCRRFC-020-20 Reportes Listas de Control - FSP Mesadas Adicionales	<p>El presente requerimiento tiene como objetivo mejorar el proceso operativo de Renovación y Asignación de códigos de terceros en el SNP, por lo que es necesario generar una salida para consulta en listas de control tanto para pensionados como para terceros. Para el caso de los terceros, se incluyen los registros correspondientes al tercero, autorizado para trámites y representante legal.</p> <p>Adicionalmente, en el presente requerimiento se modifica la liquidación del fondo de solidaridad de mesadas adicionales, con el fin de no agrupar los otros pagos 73 – Pago Adicional Especial, toda vez que esta mesada tiene origen convencional y no se debe sumarse a la mesada 14 (La cual tienen origen en la ley 100) para determinar la base de aplicación del FSP.</p>	05-nov-20
FCRRFC-025-20 Liquidación Fondo de Solidaridad Pensional	<p>Mediante el presente requerimiento se da cumplimiento a la aclaración e instrucción impartida por el Ministerio del Trabajo en comunicación del 20 de octubre de 2020 mediante el radicado 08SE202023000000033917, en la cual se indica que el Aporte al Fondo de Solidaridad Pensional se debe efectuar por la sumatoria del pensionado y no por cada mesada. Conforme con lo anterior, en la presente funcionalidad se contempla el cambio de la liquidación de nómina de los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>∅ Cálculo de Fondo de Solidaridad Pensional sobre mesadas.</li> <li>∅ Cálculo de Fondo de Solidaridad Pensional sobre Otros Pagos.</li> <li>∅ Cálculo de Fondo de Solidaridad Pensional sobre Mesadas Adicionales.</li> </ul>	05-nov-20

<p>FCRRFC-018-20 Optimización Pantallas SNP y Portal Terceros</p>	<p>El presente requerimiento tiene como objetivo optimizar funcionalidades en el SNP del módulo de terceros, incluyendo campos necesarios para la operación de la Dirección de Atención al Pensionado los cuales existen en la base de datos, sin embargo, no se están visualizando en las pantallas del SNP. Así mismo, se eliminan campos que actualmente la operación no los requiere. Se incluye en el cargue masivo de correspondencia el medio de salida CERTIFICADO que actualmente no está permitido por validaciones de capa media. Se amplía la longitud del cambio de cuotas terceros para que no se lean decimales si no únicamente enteros. Se modifica el procedimiento de preparación de ambiente para inactivar masivamente los descuentos asociados a pensionados fallecidos que han transcurrido dos meses desde la marcación de fecha de fallecimiento. Se modifican salidas de aplicación y no aplicación de descuentos, incluyendo el tipo de descuento. Se modifican las pantallas del Portal Terceros para mostrar campos actuales existentes y se incluye lógica para permitir a ciertos terceros marcados en el módulo de terceros del SNP la aplicación de descuentos sobre Mesadas Adicionales.</p>	<p>13-nov-20</p>
<p>FCRRFC-021-20 Retiro Rendimientos - Cambio Masivo Devoluciones y Cuenta de cobro</p>	<p>El presente requerimiento tiene como objetivo optimizar la grabación de retiros en el módulo de portafolio para que la pantalla Movimientos Portafolio Fondo, permita efectuar el retiro de dichos intereses y girarlos a la nación de forma automática. Así mismo, en el presente requerimiento se crea una pantalla para efectuar de forma masiva cambio de estados en devoluciones a partir de un archivo plano. Se crea archivo de cuenta de cobro extrayendo los datos de la liquidación de la nómina de cada uno de los periodos, con el fin de optimizar el proceso manual que en la actualidad se realiza. Finalmente se crea validación en la inserción y modificación de embargos, con el fin de impedir registros con tipo de dato diferente de numérico en el campo nit_demandante y evitar errores en la generación de las Ordenes de Giro de Embargos como sucedió en el periodo de Agosto de 2020.</p>	<p>23-dic-20</p>
<p>FCRRFC-023-20 Gestión Usuarios Portal Terceros</p>	<p>El presente requerimiento tiene como objetivo mejorar las casuísticas que se han presentado en la operación diaria de los usuarios en el Portal Terceros, respecto al proceso de gestión de administración de usuarios. Así mismo, se optimizará el proceso de cambio de estado de cada usuario haciendo la gestión desde la pantalla del SNP y evitar el reproceso operativo al escalar el tema al Outsourcing informático.</p>	<p>23-dic-20</p>
<p>FCRRFC-024-20 Proceso Masivo Códigos de Control - Consultas Masivas</p>	<p>El presente requerimiento tiene como objetivo optimizar el proceso de levantamiento e imposición de códigos de control diferentes de fallecimiento de forma masiva mediante archivo plano y evitar la manualidad que se realiza por la Coordinación Operativa y de Control y mitigar la posibilidad de riesgo que existe por la Manualidad, lo anterior es requerido por el actual volumen que existen de este tipo de solicitudes por parte de la UGPP al Consorcio. Adicionalmente, en las salidas de consulta masiva y cruce de fallecidos actualmente no contienen campos importantes que son tenidos en cuenta para el análisis de la información de los pensionados; por consiguiente, es necesario que en una misma salida sea posible obtener todos los datos necesarios para la operación. Finalmente, en el presente requerimiento se incluye la modificación de la generación de OG para que los datos de radicado se apliquen sobre la última nomina histórica y nomina actual y mitigar el riesgo manual y operatividad adicional que hay en dicho proceso.</p>	<p>23-dic-20</p>

**9. Realizar el mantenimiento, actualización, administración, operación y ajuste al sistema de información del FOPEP y actualizar la información técnica respectiva, de tal forma que se ajuste a las nuevas necesidades o lineamientos que defina el Ministerio y a la normatividad vigente y cambios normativos durante el periodo de duración del contrato.**

El SNP cuenta con los siguientes modulos. A continuación, se desgloza los que fueron sujetos de actualización o mantenimiento durante el año de 2020.

• **Módulo de Nómina**

Durante el año 2020 se ajusto este módulo con los siguientes desarrollos:

- ✓ FCRRFC-001-19 Reliquidacion Salud Historica 201912
- ✓ FCRRFC-003-19 Reliquidación Salud Histórica 201912 - Compartidas
- ✓ FCRRFC-002-19 Cambio Porcentaje Liquidacion Salud
- ✓ FCRRFC-120-19 ONP Automáticas Fallecidos
- ✓ FCRRFC-006-20 Control Cálculo Actuarial ISS\_ALR (Positiva)
- ✓ FCRRFC-119-19 Inactivación Descuentos Entidades Convenio
- ✓ FCRRFC-004-20 Reliquidación Salud y Mesadas Compartidas
- ✓ FCRRFC-005-20 Magnéticos DIAN e Ingresos y Retenciones
- ✓ FCRRFC-127-19 Controles Novedades Fondos
- ✓ FCRRFC-007-20 Reporte Nombres y Apellidos RUAF - PENSVENC
- ✓ FCRRFC-011-20 Control Calculo Actuarial ISS-ARL\_Fase\_II
- ✓ FCRRFC-008-20 Impuesto Solidario COVID 19
- ✓ FCRRFC-009-20 Liquidación Mesada 14 Sustituciones - Prorratio Mesadas
- ✓ FCRRFC-010-20 Congelamiento Descuentos - Alivios Económicos
- ✓ FCRRFC-012-20 Reportes Movimientos Pensionados Contraloria
- ✓ FCRRFC-013-20 Excepción Otro Pago Devolución Dineros Pensionados
- ✓ FCRRFC-115-19 Reporte Nombres y Apellidos PILA - RUAF
- ✓ FCRRFC-016-20 Ajuste Validación Otros pagos Proporción Días
- ✓ FCRRFC-014-20 Cargue Mesadas Reliquidadas
- ✓ FCRRFC-022-20 Modificación Procedimiento Cambio Valor Descuentos
- ✓ FCRRFC-015-20 Cargue Registros Control Cálculo Actuarial Positiva
- ✓ FCRRFC-020-20 Reportes Listas de Control - FSP Mesadas Adicionales
- ✓ FCRRFC-025-20 Liquidación Fondo de Solidaridad Pensional
- ✓ FCRRFC-018-20 Optimización Pantallas SNP y Portal Terceros
- ✓ FCRRFC-023-20 Gestión Usuarios Portal Terceros
- ✓ FCRRFC-024-20 Proceso Masivo Códigos de Control - Consultas Masivas

#### • **Módulo de Tesorería**

Durante el año 2020 se ajusto este módulo con los siguientes desarrollos:

- ✓ FCRRFC-125-19 Pagos Residentes en el Exterior
- ✓ FCRRFC-017-20 Magnético Mesadas Atrasadas - Registro Inconsistencias
- ✓ FCRRFC-021-20 Retiro Rendimientos - Cambio Masivo Devoluciones y Cuenta de cobro

#### • **Módulo de Interfaz contable**

Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante el año 2020.

#### • **Módulo Gestión Documental**

Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante el año 2020.



- **Módulo de Presupuesto**

Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante el año 2020.

- **Módulo de interfaz de portafolio**

Para este módulo, no se realizaron modificaciones durante el año 2020.

***Garantizar que el licenciamiento de la plataforma esté actualizado como mínimo a la penúltima versión liberada por parte de los fabricantes, o hasta donde el sistema de información lo permita, con la debida validación y aprobación por parte de la auditoría e interventoría.***

El Consorcio FOPEP 2019 verificará que el licenciamiento de la nueva plataforma, contemplada en el documento “Informe de infraestructura tecnológica.pdf”, que junto con su plan de implementación fue entregado al Ministerio del Trabajo el 30 de diciembre de 2019 bajo radicado S2019034355, esté actualizado como mínimo a la penúltima versión liberada por parte de los fabricantes, o hasta donde el sistema de información lo permita, presentando el correspondiente informe a la auditoría e interventoría.

***10. Mantener activa, disponible y administrar la información histórica del Fondo de Pensiones Públicas, para las necesidades de consulta a que haya lugar por parte del MINISTERIO o entes de control.***

El Consorcio FOPEP 2019 durante los meses de enero a diciembre de 2020, contó con un sistema de información que permitió consultar los diferentes períodos de nómina del Fondo de Pensiones Públicas y su información histórica.

**Reporte de Pensionados al Registro Único de Afiliado - RUAF**

Teniendo en cuenta los lineamientos impartidos en la Resolución 1056 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social y el compromiso de mantener actualizada la base de datos del RUAF con la información correspondiente a las pensiones pagadas a través del FOPEP; en el reporte de información mensual al Registro Único de Afiliados – RUAF, se presentan diez (10) casos de tipo de documento cedula de extranjería (CE) que están siendo rechazados por la causal “*El número de identificación de la persona no cumple con la longitud mínima o supera la longitud máxima permitida según el tipo de identificación*”, al verificar estos casos corresponden a pensionados que residen en el exterior y nunca han ingresado a

territorio nacional y a quienes el reconocimiento de pensión se realizó con documento de identidad de otra nacionalidad.

Debido a que no existe un proceso legal que le permita al fondo suspender la mesada para que el pensionado tramite la expedición de cédula de extranjería en Colombia, se solicitó en el mes de mayo de 2020, al Ministerio de Salud y Protección Social mediante oficio con número de radicado de salida del Consorcio FOPEP **S2020007973** y numero de radicado de recibido del Ministerio en mención **202042300889432**, evaluar la posibilidad de excluir del reporte de información al RUAF a estos pensionados o, en caso contrario, adecuar las validaciones del RUAF para permitir el ingreso de estas mesadas a la base de datos del RUAF.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en su comunicación con número de radicado 202013000999901, brinda respuesta frente a los casos expuestos anteriormente indicando que: “... *el Ministerio de Salud y Protección Social reitera como se le indico en la comunicación 202013000929291 de fecha 21 de junio de 2019, que no es posible adecuar las validaciones en la base de datos del RUAF, para que se permita el ingreso de los pensionados que no cumplen con la identificación de un documento válido.*”, por lo que el día 13 de julio se procedió a radicar ante el Ministerio del Trabajo, comunicación con radicado **S2020009136**, en la que se adjuntan todos los antecedentes del caso y se solicita indicar el procedimiento a seguir para los casos que el Registro Único de Afiliados (RUAF) está generando rechazo por la causal “*El número de identificación de la persona no cumple con la longitud mínima o supera la longitud máxima permitida según el tipo de identificación*”.

A continuación relacionamos los datos de identificación de los causantes y beneficiarios de los casos que presentan el comportamiento arriba descrito, aclarando que el rechazo se presenta para alguna de las dos identificaciones (causante o beneficiario):

Causante		Beneficiario		
TD	Documento	TD	Documento	País Documento Identidad
CE	12549766	CE	12549766	Bélgica
CE	14552093	CE	14552093	España
CE	37777061	CE	37777061	España
CE	42092347	CE	42092347	Chile
CE	50005238	CE	50005238	España
CE	68104066	CE	68104066	Israel

Causante		Beneficiario		
TD	Documento	TD	Documento	País Documento Identidad
CE	68137020	CE	68137020	Chile
CC	2492487	CE	800730459	Ecuador
CC	90163124	CE	903955862	Ecuador
CE	6000161771	CE	367404650656	Indonesia

**11. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá entregar al MINISTERIO, cuando este lo requiera, copia actualizada del sistema de información del FOPEP y su base de datos y lo colocará en operación en la plataforma que determine el MINISTERIO, incluyendo el licenciamiento que se requiera, esta actividad deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días calendario, una vez sea solicitado por el MINISTERIO y garantizar que la copia funciona operativamente, teniendo en la infestructura definida en el numeral 25 de este anexo.**

El Consorcio FOPEP 2019 entregará al Ministerio, cuando este lo requiera y en un plazo no mayor a 15 días calendario la siguiente información:

- PRODUCCION BACKUP: Contiene las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina\_historica, nomina\_actual y nomina\_imagenes. Las copias de seguridad de nomina\_historica y de nomina\_imagenes se generan de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP ASE (“compresión = 101”) y adicionalmente comprimiéndolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.
- Aumentos: Contiene las salidas generadas durante el proceso de aumentos.
- Contabilidad Diaria: Contiene las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP.
- Procesos: Contiene las salidas de los procesos de cierres mensuales.
- Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los Fondos.
- Novedades Pruebas: Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación.
- Otras Novedades: Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información.
- Manual de Usuario
- Manual de Instalación SAP
- Manual de Procesos

- Manual Técnico
- Manual de Incrementos Anuales
- Manuales Operativos
- Memoria Técnica
- Página Web
- Fuentes Producción: contiene los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP.
- Glassfish: Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish.
- Objetos: Contiene las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos.
- ApacheDirectoryStudio Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios.

Esta copia funciona operativamente en la infraestructura definida en el numeral 25 de este plan.

**12. La disponibilidad en línea del sistema de información del FOPEP, debe ser como mínimo del 99.6 %.**

El Consorcio FOPEP 2019, incluyo en los informes de gestión con destino al Ministerio, la disponibilidad de la plataforma tecnológica durante los meses de enero a diciembre de 2020, en los que se evidenció una disponibilidad mínima de 99.6%.

**13. Brindar acceso en línea al sistema de información del FOPEP a los Usuarios que determine el MINISTERIO, con privilegios de lectura y brindar la capacitación que se requiera.**

***Este acceso deberá ser implementada a través de un canal de comunicación dedicado.***

Durante los meses de enero a diciembre de 2020, los funcionarios autorizados tuvieron acceso al aplicativo de pensiones del FOPEP mediante canal de comunicación dedicado.

**14. Elaborar y entregar, incluido el cronograma de implementación, el Plan Anual de Sistemas de Información a la Auditoría e interventoría para su aprobación, contemplando entre otros los siguientes aspectos: a) Plan de operación con los actuales sistemas de información; b) Plan de sistematización propuesto;**

**c) Plan de seguridad informática tomando como mínimo la norma ISO 27001. d) Plan de contingencia y continuidad de los sistemas de información incluyendo las políticas de backup y restore de la información; e) Plan de migración a la plataforma tecnológica, en caso de requerirse; f) Plan de operación y administración de los sistemas de información y comunicaciones; g) Plan para el desarrollo y/o actualización, pruebas, e implementación al Sistema de Información del FOPEP y, h) Plan de entrenamiento y capacitación del personal del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, del MINISTERIO relacionado con las actividades del FONDO DE PENSIONES PUBLICAS y aquellos que se requieran y garantizar su total implementación y puesta en operación.**

El Consorcio FOPEP 2019, incluyó en los informes de gestión con destino al Ministerio, los avances realizados a cada uno de los componentes del Plan Anual de Sistemas de Información, durante los meses de enero a diciembre de 2020.

El Plan Anual de Sistemas para el segundo año del contrato, fue entregado el 30 de Diciembre de 2020 a la firma Auditora e Interventora por correo electrónico y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio, mediante comunicación S2020018670 y radicado de recibido número 05EE2020230000015000775 .

**15. Entregar los informes requeridos sobre el Sistema de Información del FOPEP, con la periodicidad establecida o cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requieran.**

El Consorcio FOPEP 2019 entregará los informes requeridos sobre el Sistema de Información del FOPEP, con la periodicidad establecida o cuando la AUDITORIA e INTERVENTORIA o el MINISTERIO lo requieran.

A partir del mes de mayo de 2020, por solicitud realizada por la Oficina de las TICS del Ministerio del Trabajo, el Consorcio FOPEP 2019 transfiere mensualmente al servidor de información ubicado en el Ministerio, dos archivos con información seleccionada por la Contraloría General de la República, relacionada con los datos de mesadas liquidadas desde el 1 de enero de 2019.

**16. Construir y mantener actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas.**

**Esta deberá ser remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema, a través de los mecanismos que defina el MINISTERIO.**

El Consorcio FOPEP 2019 mantiene actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas.

Esta será remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema, a través de los mecanismos que defina el MINISTERIO.

***17. El ENCARGO FIDUCIARIO, es el responsable desde el inicio del contrato, del Soporte técnico a los usuarios del sistema de información, poner en operación una mesa de servicio en horario de atención al ciudadano. Así mismo, debe definir y presentar, para aprobación de la INTERVENTORIA, los acuerdos de nivel de servicio ANS, para brindar el soporte técnico eficiente y oportuno a todos los usuarios del FOPEP, establecidos según las mejores prácticas de ITIL V3, incluyendo procedimiento de gestión de incidentes, de gestión de problemas, de catálogo de servicios y los demás que garanticen la atención de la mesa de servicio. Estos deben ser presentados a más tardar a los 45 días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Su implementación se realizará a más tardar a los 15 días siguientes de aprobados por parte de la INTERVENTORIA.***

Durante los meses de enero a diciembre de 2020, el Consorcio FOPEP 2019 garantizó el soporte técnico a los usuarios del sistema de información tanto del Ministerio de Trabajo como del Consorcio y dio solución a los problemas que se presentaron en la operación independiente de la complejidad de los mismos.

El Acuerdo a Nivel de Servicios fue entregado el 29 de noviembre de 2019 al Ministerio del Trabajo con radicado de recibido número 11EE2019230000000058541 y a la firma Auditora e Interventora el 12 de diciembre de 2019 por correo electrónico.

**18. Recibir, administrar y actualizar un (1) sitio WEB, con información del FOPEP que cumpla con por lo menos, las siguientes características:**

- (a) Publicación de toda la información relativa al FOPEP de acuerdo con la periodicidad, nivel de retención y características que defina el MINISTERIO.**
- (b) Actualización información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas en los plazos previstos por el MINISTERIO; con periodicidad mensual o cuando se genere un nuevo documento pertinente.**
- (c) Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.6%.**
- (d) La solución a proveer deberá contemplar la instalación y pruebas de funcionamiento del sitio WEB.**
- (e) Realización de las pruebas de carga y esfuerzo, probando el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (realizar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).**
- (f) Cumplir con los requerimientos de Gobierno Digital del MinTIC y con Manual de Imagen del MINISTERIO y lineamientos de gobierno.**

El Consorcio FOPEP 2019 tiene publicado en Internet el sitio WEB [www.fopep.gov.co](http://www.fopep.gov.co), que contiene información de carácter general y estadística para los usuarios del Fondo y que se encuentra en permanente actualización. Las modificaciones realizadas durante los meses de enero a diciembre de 2020 al sitio Web, corresponden a las informadas en las OBLIGACIONES GENERALES numeral 14 del presente informe.

Los resultados de las pruebas de carga y de seguridad informática, fueron entregados a la firma Auditora e Interventora en las oficinas del Consorcio FOPEP el 10 de enero de 2020, acción confirmada por correo electrónico como respuesta a sus requerimientos de información números 59, 60 y 61.

El reporte de cumplimiento de requerimientos de Gobierno Digital fue entregado a la firma Auditora e Interventora en las oficinas del Consorcio FOPEP el 10 de enero de 2020, acción confirmada por correo electrónico como respuesta al requerimiento de información número 62.

El Consorcio FOPEP 2019, incluyo en los informes de gestión con destino al Ministerio, durante los meses de enero a diciembre de 2020, los porcentajes de disponibilidad de la página.

**19. Se deben manejar como mínimo tres ambientes independientes en diferente infraestructura (Desarrollo, Pruebas y Producción). La ejecución de cualquier control de cambios debe quedar evidenciada en los 3 ambientes.**

Durante los meses de enero a diciembre de 2020, el Consorcio FOPEP contó con los siguientes ambientes independientes para ejecutar los controles de cambio a implementar:

**AMBIENTE DE DESARROLLO**

Ambiente utilizado por los ingenieros de desarrollo para implementar los cambios solicitados por el Consorcio FOPEP 2019 y realizar las pruebas unitarias a cada una de las modificaciones.

**AMBIENTE DE CALIDAD**

Ambiente utilizado por el grupo de pruebas del Outsourcing tecnológico para ejecutar pruebas integrales a los cambios realizados por el área de desarrollo.

**AMBIENTE DE PRUEBAS**

También denominado “Ambiente de Certificación”, es utilizado por los usuarios funcionales del Consorcio FOPEP 2019 para verificar que los ajustes realizados al Software de nómina de Pensionados – SNP, cumplen con lo requerido.

**AMBIENTE DE PRODUCCION**

Ambiente que aloja la versión oficial y estable del Software de Nómina de Pensionados – SNP, utilizada por el Consorcio FOPEP 2019 para actualizar la información de los pensionados y realizar la liquidación de la nómina que posibilita el pago mensual de las mesadas pensionales.

**AMBIENTE DE PREVALIDACIONES**

Ambiente con información similar al ambiente de producción, que es utilizado para realizar prevalidaciones de novedades enviadas por Fondos que se encuentran en proceso de ingreso a nómina del FOPEP y para verificar la integridad de las



novedades suministradas por los Fondos actuales, antes de su aplicación en producción el día de liquidación de nómina.

**20. En caso, que el contratista subcontrate el desarrollo, actualización o mantenimiento al Sistema de Información del FOPEP, outsourcing tales como suministro de Hardware, plan de contingencia y continuidad, comunicaciones y cualquier otra subcontratación que el administrador fiduciario requiera, se deben presentar al Ministerio y a la Auditoría e Interventoría, para su validación y aprobación, las condiciones que se pacten con el tercero a contratar, previamente a la formalización de dicha contratación.**

**El Encargo Fiduciario será responsable de cualquier actividad realizada por los terceros.**

El contrato a suscribir con el Outsourcing Tecnológico, junto con todos sus anexos, fue entregado el 29 de noviembre de 2019 al Ministerio del Trabajo con radicado de recibido número 11EE2019230000000058541 y a la firma Auditora e Interventora el 12 de diciembre de 2019 por correo electrónico.

**21. Entregar todos los productos informáticos que se utilicen para la operación del FOPEP, cuando estos sean requeridos por el MINISTERIO para su verificación, así como la documentación técnica tales como: archivos fuentes, instaladores, manual técnico, manual de pruebas, manual de instalación, manual del Usuario y documentación de las bases de datos, presentados en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora.**

El Consorcio FOPEP 2019 entregará al Ministerio cuando este lo requiera, en los medios que determine el Ministerio, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e Interventora la siguiente información:

- **PRODUCCION BACKUP:** Contiene las copias de seguridad de las bases de datos (.dmp) de la nomina\_historica, nomina\_actual y nomina\_imagenes. Las copias de seguridad de nomina\_historica y de nomina\_imagenes se generan de manera segmentada en 10 archivos, utilizando el parámetro de compresión de datos suministrado por SAP ASE (“compresión = 101”) y adicionalmente comprimiéndolos en formato ZIP, para facilitar su transmisión por el canal dedicado.
- **Aumentos:** Contiene las salidas generadas durante el proceso de aumentos.

- Contabilidad Diaria: Contiene las salidas de interfaces contables diarias, generadas por el SNP.
- Procesos: Contiene las salidas de los procesos de cierres mensuales.
- Novedades Definitivas: Contiene las novedades definitivas recibidas en medio magnético de los Fondos.
- Novedades Pruebas: Contiene las novedades enviadas por correo electrónico por los fondos, para procesos de prevalidación.
- Otras Novedades: Contiene los archivos utilizados en procesos varios de cruces y cargues de información.
- Manual de Usuario
- Manual de Instalación SAP
- Manual de Procesos
- Manual Técnico
- Manual de Incrementos Anuales
- Manuales Operativos
- Memoria Técnica
- Pagina Web
- Fuentes Producción: contiene los programas fuente utilizados por Windows para la ejecución de procesos diarios y mensuales del SNP.
- Glassfish: Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al servidor de aplicaciones glassfish.
- Objetos: Contiene las carpetas de los programas fuentes que generan las salidas para los diferentes procesos.
- ApacheDirectoryStudio Contiene todos los archivos y subdirectorios correspondientes al programa ApacheDS, que obra como directorio activo del sistema para administración de los usuarios.

## **Seguridad**

**22. Presentar al MINISTERIO y a la firma Auditora e Interventora dentro de los treinta (30) primeros días de ejecución del contrato, la propuesta de plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del FOPEP, basado en la norma ISO 27001 en su versión más reciente, la cual será aprobada por parte de la firma Auditora e Interventora. Esta propuesta deberá incluir sistemas permanentes de auditoría a las bases de datos.**

El Plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información fue entregado el 30 de diciembre de 2019 al Ministerio del Trabajo y a la firma Auditora e Interventora, mediante comunicación con número de radicado de salida S2019034284.

- 23. Iniciar la implementación del plan de seguridad, una vez sea aprobado por parte de la auditoría e interventoría y finalizar la implementación de este, en un tiempo máximo de 6 meses posterior a la aprobación. Se deben plantear e implementar las actualizaciones a que haya lugar durante el tiempo de duración del contrato, previa validación de la firma Auditora e Interventora o por revisión que realice la firma auditora e interventora.**

El 29 de enero de 2020, la firma Auditora e Interventora suministró al Consorcio FOPEP 2019, copia del oficio mediante el cual emitieron su aprobación al Plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información entregado por el Consorcio FOPEP 2019 el 30 de diciembre de 2019 al Ministerio del Trabajo y a la firma Auditora e Interventora. La implementación del Plan se realizó en un tiempo máximo de 6 meses posterior a esta fecha de aprobación. El Consorcio FOPEP 2019, incluyó en los informes de gestión con destino al Ministerio, los avances realizados, durante los meses de enero a diciembre de 2020, al Plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

El Plan de Seguridad fue actualizado e incluido en el Plan Anual de Sistemas generado para el segundo año del contrato, entregado el 30 de Diciembre de 2020 por correo electrónico a la firma Auditora e Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio mediante comunicación S2020018670 y radicado de recibido número 05EE2020230000015000775 .

- 24. Diseñar, elaborar e implementar a más tardar al cuarto mes de iniciado el contrato, un plan de contingencia y continuidad del negocio, de los aspectos tecnológicos por parte del ADMINISTRADOR FIDUCIARIO.**

***En plan de contingencia y de continuidad de los aspectos tecnológicos, deberá cumplir con los lineamientos del estándar ISO 22301 e ISO 27001, en su versión vigente.***

***El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar, al menos, una prueba semestral del plan de contingencia y continuidad de los aspectos tecnológicos a fin de asegurar su eficacia ante cualquier eventualidad. Sin embargo, el Ministerio o la Auditoría e Interventoría, pueden pedir pruebas adicionales en cualquier momento, para verificar la continuidad de la operación tecnológica***

El plan de contingencia y continuidad del negocio fue diseñado e incluido en el Plan Anual de Sistemas, entregado el 3 de enero de 2020 a la firma Auditora e

Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio, mediante comunicación S202000015 y radicado de recibido número 11EE2020230000000000133.

Las pruebas al plan durante el primer semestre del 2020, se realizaron durante el mes de Mayo de 2020 y sus resultados se entregarán a la firma Auditora e Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio en el mes de Julio de 2020 mediante comunicación con radicado de salida S2020009739.

Las pruebas al plan durante el segundo semestre del 2020, se realizaron en el mes de noviembre de 2020 y sus resultados se entregaron por correo electrónico a la firma Auditora e Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio el 30 de diciembre de 2020 y mediante comunicación con radicado de salida S2020018554.

**25. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO debe poner en operación, un sistema de toma de copia de respaldo de alto desempeño, robotizado, que permita de forma automática implementar las políticas de backup. Se debe garantizar la preservación de la información y base de datos del FOPEP, tomando copias de seguridad de la misma con una periodicidad, diaria, mensual y anual. La Fiduciaria, debe suministrar e instalar en el MINISTERIO la infraestructura requerida (Servidor, licencias de uso, almacenamiento, canal de comunicaciones, entre otros elementos) para garantizar la restauración de dichas copias de seguridad y el acceso a la información en línea, por parte de los funcionarios que el Ministerio defina. La restauración debe hacerse en presencia de la empresa auditora e interventora y garantizar su total funcionalidad. La periodicidad de la restauración de las copias de seguridad, en la infraestructura suministrada e instalada por La Fiduciaria en el MINISTERIO se realizará trimestralmente y cuando el Ministerio o la firma Interventora Auditora lo solicite.**

El Consorcio FOPEP 2019 tiene implementada y en producción, la librería robotizada Dell ML3 con drives LTO7 y conexión fibra canal, que permite de forma automática implementar las políticas de backup y garantiza la preservación de la información y base de datos del FOPEP, tomando copias de seguridad de la misma con una periodicidad, diaria, mensual y anual.

El 11 de febrero de 2020, el Consorcio FOPEP 2019 instaló en el centro de cómputo del MINISTERIO los siguientes equipos:

Servidor de información: Intel Xeon 4208 8c / 128 GB RAM / 2x480 GB SSD + 2 discos 1.8 TB SAS 10k internos + 1 disco 2 TB SATA interno

Software Base:

- Sistema Operativo Windows Server 2016
- SAP ASE Versión 16.0
- Oracle Hyperion SQR Production Reporting
- Servidor de aplicaciones Glassfish 5
- LDAP ApacheDS
- GPG
- Veritas Backup Exec

Unidad de Cinta: PowerVault LTO7 (lee LTO 5/6/7, escribe LTO 6/7), que permitirá garantizar la restauración de las copias de seguridad del sistema de información en presencia de la empresa auditora e interventora. La periodicidad de la restauración de las copias de seguridad, en la infraestructura suministrada e instalada por el Consorcio FOPEP en el MINISTERIO se realizará trimestralmente y cuando el Ministerio o la firma Interventora Auditora lo solicite.

El acta de instalación de estos equipos fue entregada el 17 de febrero de 2020 al Ministerio del Trabajo mediante comunicación con radicado de recibido número 11EE202023000000006943 y la firma Auditora e Interventora el 17 de febrero de 2020 mediante comunicación con radicado de recibido 024.

El acceso a la información en línea, por parte de los funcionarios que el Ministerio defina se realizará a través de los canales dedicados implementados actualmente entre la sede del Ministerio y el centro de cómputo del FOPEP.

**26. El ADMINISTRADOR FIDUCIARIO deberá realizar cada año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO. Previamente se debe acordar con la Interventoría y Auditoría la metodología de las pruebas a realizar. Los hallazgos deben ser gestionados y resueltos en un tiempo máximo de 3 meses, contados a partir de la aprobación por parte de la auditoría e interventoría.**

El Consorcio FOPEP 2019 realizará cada año una prueba de Hacking Ético sobre la plataforma implementada en la propuesta a partir del primer semestre del inicio del Contrato de Encargo Fiduciario, entregando el debido informe a la firma Auditora e Interventora y al MINISTERIO. El 10 de febrero de 2020, el Consorcio FOPEP 2019

entrego a la firma auditora e interventora, mediante comunicación con número de radicado S2020002612, copia de la metodología a utilizar para el desarrollo de las pruebas de hacking ético y ésta brindo respuesta el 14 de febrero de 2020, mediante comunicación con número de radicado 2020004882, realizando algunas recomendaciones e indicando que luego de evaluadas por el Consorcio FOPEP 2019, se podría proceder con la programación de las respectivas pruebas. Las pruebas de hacking ético se realizaron durante el mes de mayo de 2020 y el informe con sus resultados fue entregado a la firma Auditora e Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio el 16 de junio de 2020, mediante comunicación con número de radicado de salida S2020008215, enviada a través de correo electrónico. El plan de remediación aplicado para atender las recomendaciones obtenidas en las pruebas de Hacking Etico, fue entregado a la firma Auditora e Interventora y a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio el 31 de agosto de 2020, mediante comunicación con número de radicado de salida S2020011273, enviada a través de correo electrónico.

### **Al inicio del contrato**

***27. Realizar las actividades de empalme con el actual ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, bajo la supervisión de la firma Auditora e interventora, el acompañamiento de la Oficina TIC y la validación de la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del MINISTERIO DEL TRABAJO; garantizando la operación del Sistema de Información del Fondo de Pensiones Públicas con todos sus componentes, desde el inicio del contrato, sin interrupción del servicio.***

***Recibir el actual Sistema de Información del FOPEP con sus respectivas bases de datos actualizadas, documentación de procesos, manuales técnicos, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y magnéticos e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso. Así mismo la página Web del Fondo, y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del Sistema de Información, y que tenía en operación y a cargo el anterior contratista, de tal manera que no se afecte el funcionamiento del FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS.***

El Consorcio FOPEP 2019 realizó las actividades de empalme con el Consorcio FOPEP 2015 y las entregas de documentación e información realizadas quedaron consignadas en el acta suscrita entre los funcionarios de cada entidad, el 02 de diciembre de 2019.

**28. Recibir el sistema de información del Fondo, el cual a la fecha tiene las siguientes características:**

Descripción	Definición
Lenguaje de Programación	Para el servidor de Base de Datos – Java JDK Versión 1.6.0_45 Para el servidor de aplicaciones – Java JDK Versión 1.8.0_91
Servidor de Aplicaciones	Glassfish Versión 4.1.2
Sistema Operativo de Servidor de Aplicaciones	Windows 2012 Standard versión 64 bits
Librería de trabajo EJB	EJB Versión 3.0
Reportes	SQR Versión 11.1.2.3 para masivos normales y Java JDK Versión 1.6.0_45 para los 10 nocturnos
LDAP	Apache DS 2.0.0 M23 Apache Directory Studio 2.0.0 M13
Catalogación por páginas	Se aprovechan al máximo las características del Servidor de Aplicaciones GlassFish Versión 4.1.2
Herramienta de Desarrollo	Luna versión 4.4.2
Sesiones	Por usuario de LDAP y en cada invocación a funcionalidad, se abre y cierra la conexión Controlar que con el cierre de la ventana y/o cierre de la sesión se cierren todas las conexiones a base de datos del usuario.
Navegadores	MS Internet Explorer Versión 8 MS Internet Explorer Versión 9 Mozilla Firefox Versión 18.0(para Windows) Google Chrome Versión 24.0(para Windows)
Sistema Operativo Servidores BD	Windows Server 2012 Standard 64 bits
Motor de Base de Datos	SAP Adaptive Server Enterprise 16.0 Small Business Edition SP02 PL06

El Consorcio FOPEP 2019 recibió del anterior Administrador Fiduciario, el Software de Nómina de Pensionados (SNP), desarrollado en arquitectura multicapa de 64 bits, en lenguaje de programación Java, bajo motor de base de datos SAP ASE y Sistema Operativo Windows, junto con la respectiva documentación y copia de la respectiva base de datos, como consta en Acta firmada entre las partes el 02 de diciembre de 2019.

**En el periodo de empalme**

**29. Entregar todos los productos informáticos propiedad del Ministerio que se utilizaban para la administración y operación del FOPEP, así como la documentación técnica y entregarlos en los medios que determine el MINISTERIO, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e interventora.**

El Consorcio FOPEP 2019 entregará en los medios que determine el Ministerio, todos los productos informáticos propiedad del Ministerio que se utilizaban para la administración y operación del FOPEP, así como la documentación técnica, con previa revisión y visto bueno de la firma auditora e interventora.

**30. Entregar, bajo la supervisión y revisión de la firma Auditora e Interventora y orientación del Ministerio, al nuevo Administrador Fiduciario con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del FOPEP incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.**

El Consorcio FOPEP 2019 entregará, bajo la supervisión y revisión de la firma Auditora e Interventora y orientación del Ministerio, al nuevo Administrador Fiduciario con quien se contrate, todos los elementos que forman parte del Sistema de Información del FOPEP incluyendo: Base de datos, archivos físicos y magnéticos, actuales e históricos, así como el software, la documentación técnica y demás información usada y manejada para el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato.

### **III. INFORMACION ESTADISTICA**

#### **1. Ingreso y Evaluación del Comportamiento del Fondo**



### 1.1 Consolidado Ingresos de Prestaciones por Fondo en Cantidad y Valor a DICIEMBRE 2020

FONDO	CANTIDAD	VALOR
ISS	783	679,654,295.38
INAT	6	4,392,444.02
MOPT	251	185,175,563.24
INTRA	61	39,439,984.05
C.V.C.	17	19,908,466.21
CORELCA	0	0.00
TELECOM	746	1,506,298,693.23
ISS ARL	948	571,532,334.43
CAJANAL	10,511	15,140,541,648.67
CARBOCOL	0	0.00
CAPRESUB	28	50,658,355.72
CAPRECOM	36	77,439,384.97
ADPOSTAL	139	185,714,605.77
TELENARIÑO	6	9,588,666.64
INRAVISION	38	119,150,094.34
CAJA AGRARIA	521	569,204,745.28
ZONAS FRANCAS	21	15,826,788.44
TELECARTAGENA	30	38,380,856.93
FONCOLPUERTOS	1,370	3,347,750,889.02
TELESANTAMARTA	1	2,353,035.27
INCORA EN LIQUIDACION	97	107,254,096.04
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	41	40,192,382.60
CNT	9	32,465,770.22
INVIAS	10	16,204,124.62
TELEARMENIA	4	2,375,867.52
SUPERSOCIEDADES	10	12,641,806.33
MINERCOL EN LIQUIDACION	3	17,404,883.87
CFT	10	30,856,975.21
INEA	1	0.00
INURBE	2	7,498,822.53
PROSOCIAL	2	442,380.49
TELECALARCA	2	0.00
AUDIOVISUALES	1	877,803.00
CAMINOS VECINALES	1	877,803.00
<b>TOTAL</b>	<b>15,706</b>	<b>22,832,103,567.04</b>

### 1.2. Consolidado Ingresos de Prestaciones por Periodo en Cantidad y Valor a DICIEMBRE 2020

PERIODO	CANTIDAD	VALOR
ENERO 2020	1,257	1,386,640,863.27
FEBRERO 2020	1,460	2,048,851,793.09
MARZO 2020	1,411	1,947,706,799.01
ABRIL 2020	1,543	2,008,711,092.57
MAYO 2020	894	1,177,888,859.42
JUNIO 2020	1,734	1,992,778,108.60
JULIO 2020	1,444	2,376,440,470.06
AGOSTO 2020	1,775	3,028,813,619.03
SEPTIEMBRE 2020	1,180	1,977,825,878.11
OCTUBRE 2020	1,126	1,788,157,947.14
NOVIEMBRE 2020	946	1,604,120,433.97
DICIEMBRE 2020	936	1,494,167,702.77
<b>TOTAL</b>	<b>15,706</b>	<b>22,832,103,567.04</b>

### 1.3 Distribución Nómina de Beneficiarios por Fondo con Liquidación Cero DICIEMBRE 2020

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CAJANAL	221,297	537,893,300,223.61
C.V.C.	579	1,805,930,962.73
SUPERFINANCIERA	5	12,364,925.37
SUPERSOCIEDADES	209	726,752,279.62
SUPER IND. Y COMERCIO	5	24,818,037.11
FONCOLPUERTOS	12,200	49,947,649,804.29
CAJA AGRARIA	8,971	17,598,952,124.22
CARBOCOL	37	237,773,854.64
FOCINE	5	12,949,046.57
INURBE	14	23,778,836.52
AUDIOVISUALES	21	48,147,202.25
INCORA EN LIQUIDACION	1,842	4,111,349,625.67
ADPOSTAL	3,044	6,655,028,023.10
INRAVISION	915	3,901,987,555.70
CORELCA	3	5,439,548.94
MINERCOL EN LIQUIDACION	100	326,663,245.06
CAMINOS VECINALES	12	10,533,636.00
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	480	932,464,303.37
ISS	18,423	32,403,803,100.92
INEA	20	50,536,019.05

INAT	82	66,197,597.66
CAPRESUB	502	1,767,223,066.78
CAPRECOM	538	1,573,964,574.19
INVIAS	54	171,254,276.91
TELECALARCA	1	346,474.65
TELEHUILA	4	1,913,290.99
TELESANTAMARTA	24	34,053,992.41
TELEARMENIA	33	14,513,152.30
TELECOM	14,129	54,563,060,222.36
TELECARTAGENA	209	1,233,157,022.48
TELENARIÑO	71	234,575,998.42
TELETOLIMA	45	138,199,587.12
CNT	61	277,504,516.61
CFT	95	354,134,511.90
ZONAS FRANCAS	97	115,193,540.45
PROSOCIAL	60	38,501,339.46
INTRA	47	32,827,933.80
MOPT	191	166,640,959.10
ISS ARL	22,658	22,032,273,621.89
<b>SUB TOTAL</b>	<b>307,083</b>	<b>739,545,758,034.22</b>
CAJANAL - LIQUIDACION CERO	330	703,613,445.93
C.V.C. - LIQUIDACION CERO	4	13,877,682.99
FONCOLPUERTOS - LIQUIDACION CERO	31	107,857,802.99
CAJA AGRARIA - LIQUIDACION CERO	12	18,621,532.77
INCORA EN LIQUIDACION - LIQUIDACION CERO	4	8,235,095.07
ADPOSTAL - LIQUIDACION CERO	3	5,545,781.76
INRAVISION - LIQUIDACION CERO	1	8,501,787.46
MINISTERIO DE COMUNICACIONES - LIQUIDACION CERO	0	0.00
ISS - LIQUIDACION CERO	26	39,108,212.96
CAPRESUB - LIQUIDACION CERO	0	0.00
CAPRECOM - LIQUIDACION CERO	1	1,772,597.05
TELECOM - LIQUIDACION CERO	31	101,776,592.20
CNT - LIQUIDACION CERO	1	580,717.41
PROSOCIAL - LIQUIDACION CERO	1	176,856.11
MOPT - LIQUIDACION CERO	0	0.00
ISS ARL - LIQUIDACION CERO	25	23,714,842.88
<b>SUB TOTAL</b>	<b>470</b>	<b>1,033,382,947.58</b>
<b>TOTAL</b>	<b>307,553</b>	<b>740,579,140,981.80</b>

#### 1.4 Estadístico Consolidado de la Distribución Neta de Nómina a DICIEMBRE 2020

PERIODO NÓMINA	NOMINA BRUTA	EMBARGOS	EPS	TERCEROS	VALOR TOTAL
	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	

ENERO 2020	539,168,488,588.31	7,471,803,176.66	78,603,926,600.00	119,542,534,667.06	744,786,753,032.03
FEBRERO 2020	544,346,258,461.63	7,463,372,132.18	79,125,942,400.00	119,746,853,187.48	750,682,426,181.29
MARZO 2020	543,103,506,314.85	7,468,607,302.98	79,129,896,800.00	119,925,473,279.79	749,627,483,697.62
ABRIL 2020	547,588,558,240.19	7,836,116,649.98	79,470,506,300.00	119,986,350,351.79	754,881,531,541.96
MAYO 2020	534,992,427,529.83	7,369,871,674.30	78,706,707,600.00	125,001,911,796.33	746,070,918,600.46
JUNIO 2020	1,175,232,210,437.33	14,331,345,965.79	78,304,404,600.00	126,060,916,814.35	1,393,928,877,817.47
JULIO 2020	528,873,303,082.91	7,146,159,214.30	78,021,686,400.00	123,864,171,756.63	737,905,320,453.84
AGOSTO 2020	528,751,501,953.16	7,101,364,216.98	77,499,787,400.00	118,771,257,697.79	732,123,911,267.93
SEPTIEMBRE 2020	530,635,714,980.15	7,093,246,758.98	77,503,806,500.00	118,432,504,213.79	733,665,272,452.92
OCTUBRE 2020	535,708,429,951.00	7,199,974,220.98	78,099,186,000.00	118,327,694,133.79	739,335,284,305.77
NOVIEMBRE 2020	1,244,173,714,374.46	14,038,899,094.66	77,782,220,300.00	119,608,403,830.29	1,455,603,237,599.41
DICIEMBRE 2020	536,344,344,811.46	7,019,294,834.97	78,053,607,600.00	118,128,510,787.79	739,545,758,034.22
<b>TOTAL</b>	<b>7,788,918,458,725.28</b>	<b>101,540,055,242.76</b>	<b>940,301,678,500.00</b>	<b>1,447,396,582,516.88</b>	<b>10,278,156,774,984.90</b>

## 1.5 Distribución Nómina de Beneficiarios por Entidad Financiera DICIEMBRE 2020

FONDO	CANTIDAD	VALOR
BANCO POPULAR	27,540	41,718,196,765.82
BANCOLOMBIA	216,305	390,328,462,883.47
BANCO BBVA	18,307	28,660,454,641.50
BANCO CAJA SOCIAL	4,642	6,788,477,394.92
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	13,598	17,840,907,433.41
DAVIVIENDA	22,121	41,630,117,948.06
AVVILLAS	4,281	8,378,718,188.48
CONSORCIO FOPEP	289	896,804,016.35
<b>TOTAL</b>	<b>307,083</b>	<b>536,242,139,272.01</b>

## 2. Egresos por Nomina

### 2.1 Consolidado Valor Egresos de Prestaciones por Fondo a DICIEMBRE 2020

FONDO	CANTIDAD	VALOR
ISS	811	1,690,859,011.56
INAT	4	5,452,379.60
INURBE	3	8,652,475.58

INVIAS	4	9,018,148.71
C.V.C.	42	108,611,868.63
ISS ARL	629	532,124,229.61
TELECOM	638	2,001,046,564.66
CAJANAL	10,843	22,191,150,974.96
CAPRECOM	30	90,737,094.26
CAPRESUB	31	116,848,556.71
ADPOSTAL	141	278,715,686.23
PROSOCIAL	1	30,016.32
TELENARIÑO	2	7,028,659.11
INRAVISION	39	149,197,542.60
CAJA AGRARIA	458	865,198,231.90
TELECARTAGENA	17	28,295,985.58
ZONAS FRANCAS	19	21,509,831.81
FONCOLPUERTOS	1,101	3,833,525,320.37
INCORA EN LIQUIDACION	93	154,928,999.06
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	41	58,721,571.78
CFT	12	46,570,949.47
MOPT	17	17,959,923.38
INTRA	7	5,195,094.10
TELEARMENIA	0	0.00
SUPERSOCIEDADES	5	38,003,155.66
MINERCOL EN LIQUIDACION	4	24,914,111.77
CNT	7	27,726,455.13
CAMINOS VECINALES	2	1,755,606.00
INEA	2	4,769,022.57
AUDIOVISUALES	1	877,803.00
TELESANTAMARTA	1	302,954.42
<b>TOTAL</b>	<b>15,005</b>	<b>32,319,728,224.54</b>

## 2.2 Consolidado de Egresos de Prestaciones por Periodo y Modalidad de Pago a DICIEMBRE 2020

PERIODO	VENTANILLA		ABONO EN CUENTA		TOTALES	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
ENERO 2020	55	103,541,291.08	1,132	1,942,192,744.94	1,187	2,045,734,036.02
FEBRERO 2020	31	60,216,880.00	1,468	2,237,466,592.95	1,499	2,297,683,472.95
MARZO 2020	22	54,453,764.21	1,092	1,645,833,633.62	1,114	1,700,287,397.83
ABRIL 2020	38	62,513,567.88	1,175	2,061,712,836.35	1,213	2,124,226,404.23

MAYO 2020	20	29,907,361.58	1,179	2,007,297,027.12	1,199	2,037,204,388.70
JUNIO 2020	7,137	79,906,211.96	1,944	2,984,400,471.49	9,081	3,064,306,683.45
JULIO 2020	77	36,610,285.33	1,904	3,537,250,107.68	1,981	3,573,860,393.01
AGOSTO 2020	20	25,148,646.80	2,694	4,839,784,939.97	2,714	4,864,933,586.77
SEPTIEMBRE 2020	15	32,458,987.91	1,867	2,832,958,528.66	1,882	2,865,417,516.57
OCTUBRE 2020	33	49,781,365.04	1,612	2,551,883,972.08	1,645	2,601,665,337.12
NOVIEMBRE 2020	53	80,031,545.95	1,721	2,518,498,935.03	1,774	2,598,530,480.98
DICIEMBRE 2020	31	56,771,792.37	1,624	2,489,106,734.54	1,655	2,545,878,526.91
<b>TOTAL</b>	<b>7,532</b>	<b>671,341,700.11</b>	<b>19,412</b>	<b>31,648,386,524.43</b>	<b>26,944</b>	<b>32,319,728,224.54</b>

### 2.3 Consolidado de Prestaciones Prescritas por Fondo a DICIEMBRE 2020

FONDO	CANTIDAD	VALOR
ISS ARL	3	5,412,802.25
CAJANAL	62	195,056,440.91
CAJA AGRARIA	0	0.00
FONCOLPUERTOS	1	613,887.85
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>	<b>201,083,131.01</b>

#### 2.4. Consolidado de Prestaciones Prescritas por Periodo y Valor a DICIEMBRE 2020

PERÍODO	CANTIDAD	VALOR
ENERO 2020	4	3,891,777.43
FEBRERO 2020	5	36,766,284.48
MARZO 2020	7	10,659,469.48
ABRIL 2020	6	3,595,881.48
MAYO 2020	12	14,377,931.09
JUNIO 2020	0	0.00
JULIO 2020	16	39,932,730.38
AGOSTO 2020	2	400,474.51
SEPTIEMBRE 2020	3	4,876,443.00
OCTUBRE 2020	4	10,872,931.00
NOVIEMBRE 2020	4	12,063,050.86
DICIEMBRE 2020	3	63,646,157.30
<b>TOTAL</b>	<b>66</b>	<b>201,083,131.01</b>

#### 2.5. Consolidado de Reintegros por Fondo a DICIEMBRE 2020

FONDO	CANTIDAD	VALOR
ISS	153	282,033,394.83
TELECOM	135	702,946,227.52
ISS ARL	163	598,501,375.58
CAJANAL	2,214	6,794,220,687.31
CAPRESUB	7	24,525,958.31
CAJA AGRARIA	65	204,816,951.56
FONCOLPUERTOS	141	544,273,974.98
FOCINE	1	4,980,772.00
INTRA	38	14,384,661.53
MOPT	55	14,890,157.14
ADPOSTAL	23	46,956,364.00
INRAVISION	24	78,193,525.95
TELECARTAGENA	5	7,738,458.93
SUPERSOCIEDADES	1	26,898,048.62
INCORA EN LIQUIDACION	10	65,427,378.15
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	2	2,060,773.07
TELENARIÑO	1	997,204.11
C.V.C.	3	9,697,235.55
CAPRECOM	1	1,666,110.00
MINERCOL EN LIQUIDACION	3	331,891.50
CARBOCOL	1	2,262,410.24
<b>TOTAL</b>	<b>3,046</b>	<b>9,427,803,560.88</b>

## 2.6. Consolidado de Reintegros por Periodo a DICIEMBRE 2020

PERÍODO	CANTIDAD	VALOR
ENERO 2020	99	586,427,303.43
FEBRERO 2020	158	1,180,035,023.29
MARZO 2020	138	395,117,257.07
ABRIL 2020	221	932,648,808.51
MAYO 2020	220	753,281,121.95
JUNIO 2020	855	2,096,710,629.64
JULIO 2020	210	613,926,599.23
AGOSTO 2020	114	520,037,739.28
SEPTIEMBRE 2020	359	709,405,774.67
OCTUBRE 2020	265	601,001,772.73
NOVIEMBRE 2020	251	749,960,574.81
DICIEMBRE 2020	156	289,250,956.27
<b>TOTAL</b>	<b>3,046</b>	<b>9,427,803,560.88</b>

## 2.7 Consolidado de Pagos Certificados por Entidad Financiera DICIEMBRE 2020

BANCO	CANTIDAD	VALOR
AVVILLAS	52,701	124,583,378,958.43
COLPATRIA	4,707	11,408,659,954.50
BANCO BBVA	223,252	423,312,361,682.31
DAVIVIENDA	269,631	617,360,243,239.43
BANCOLOMBIA	2,614,021	5,586,712,913,199.66
BANCO POPULAR	337,835	633,229,528,946.80
CONSORCIO FOPEP	2,223	10,777,537,527.94
BANCO CAJA SOCIAL	56,771	101,800,792,039.71
BANCO AGRARIO DE COL	165,782	263,463,128,763.73
<b>TOTAL</b>	<b>3,726,923</b>	<b>7,772,648,544,312.51</b>



## 2.8 Consolidado de Pagos de Periodos Anteriores Certificados por Entidad Financiera DICIEMBRE 2020

BANCO	CANTIDAD	VALOR
AVVILLAS	53	79,087,572.73
BANCOLOMBIA	1,920	9,856,814,829.04
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	60	646,394,308.48
CONSORCIO FOPEP	10	19,802,552.09
<b>TOTAL</b>	<b>2,043</b>	<b>10,602,099,262.34</b>

## 2.9 Consolidado de Reintegros a la Nación por Fondo DICIEMBRE 2020

FONDO	TOTALES	
	CANTIDAD	VALOR
CAJANAL	741	1,532,531,440.72
CAJA AGRARIA	19	24,445,160.83
FONCOLPUERTOS	70	166,056,415.35
ISS	116	182,120,396.81
TELECOM	33	76,915,864.86
ISS ARL	67	59,998,822.44
TELECARTAGENA	1	8,930.74
TELENARIÑO	1	997,204.11
INRAVISION	2	44,247.56
ADPOSTAL	2	3,829,507.50
CAPRESUB	2	10,581,997.00
C.V.C.	1	1,489,339.06
INCORA EN LIQUIDACION	5	10,319,284.83
INTRA	4	144,004.28
FOCINE	1	4,980,772.00
CAPRECOM	1	7,781,404.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,066</b>	<b>2,082,244,792.09</b>

## 2.10 Consolidado de Reintegros a la Nación por Entidad Financiera DICIEMBRE 2020

BANCO	CANTIDAD	VALOR
BANCOLOMBIA	506	1,303,702,831.02
BANCO POPULAR	73	94,386,615.23
CONSORCIO FOPEP	293	377,099,899.95

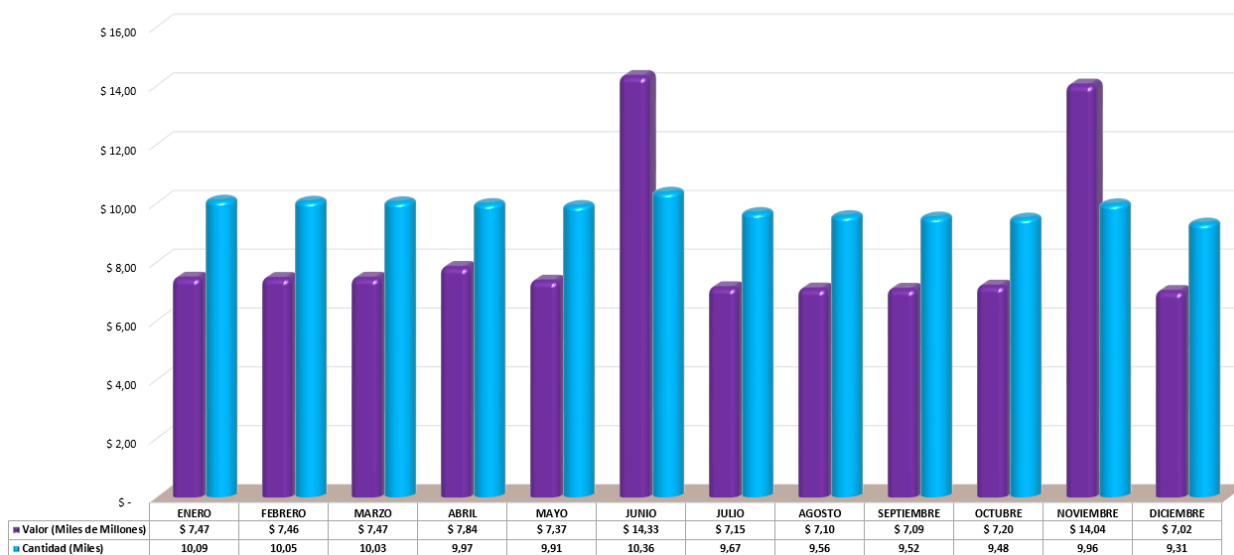
AVVILLAS	5	19,066,328.98
COLPATRIA	3	24,261,808.96
BANCO BBVA	28	85,785,640.59
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	23	34,255,186.44
DAVIVIENDA	124	121,877,637.54
BANCO CAJA SOCIAL	11	21,808,843.38
<b>TOTAL</b>	<b>1,066</b>	<b>2,082,244,792.09</b>

### 3. Descuentos y Pagos a terceros

#### 3.1 Consolidado de Clasificación de Embargos por Tipo a DICIEMBRE 2020

PERIODO	EMBARGOS							
	FAMILIA		CIVILES		CONCILIACIONES		TOTAL EMBARGOS	
	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR TOTAL
ENERO 2020	5,777	5,303,404,573.05	4,131	1,965,390,629.61	180	203,007,974.00	10,088	7,471,803,176.66
FEBRERO 2020	5,751	5,296,846,959.30	4,121	1,961,063,479.88	181	205,461,693.00	10,053	7,463,372,132.18
MARZO 2020	5,705	5,258,448,149.30	4,151	2,002,116,021.68	178	208,043,132.00	10,034	7,468,607,302.98
ABRIL 2020	5,681	5,470,999,047.30	4,108	2,151,789,425.68	184	213,328,177.00	9,973	7,836,116,649.98
MAYO 2020	5,651	5,150,052,138.30	4,074	2,010,878,443.00	183	208,941,093.00	9,908	7,369,871,674.30
JUNIO 2020	5,978	10,054,057,035.11	4,186	3,877,972,174.68	198	399,316,756.00	10,362	14,331,345,965.79
JULIO 2020	5,539	5,046,934,099.30	3,947	1,887,340,013.00	183	211,885,102.00	9,669	7,146,159,214.30
AGOSTO 2020	5,492	5,033,418,653.30	3,884	1,848,527,297.68	188	219,418,266.00	9,564	7,101,364,216.98
SEPTIEMBRE 2020	5,458	5,024,037,719.30	3,862	1,839,902,086.68	195	229,306,953.00	9,515	7,093,246,758.98
OCTUBRE 2020	5,430	4,973,984,242.30	3,854	1,995,825,006.68	197	230,164,972.00	9,481	7,199,974,220.98
NOVIEMBRE 2020	5,786	9,803,202,653.30	3,962	3,797,486,599.36	216	438,209,842.00	9,964	14,038,899,094.66
DICIEMBRE 2020	5,368	4,957,077,610.04	3,743	1,829,693,204.93	198	232,524,020.00	9,309	7,019,294,834.97
<b>TOTAL</b>	<b>67,616</b>	<b>71,372,462,879.90</b>	<b>48,023</b>	<b>27,167,984,382.86</b>	<b>2,281</b>	<b>2,999,607,980</b>	<b>117,920</b>	<b>101,540,055,242.76</b>

**CONSOLIDADO DE EMBARGOS 2020**



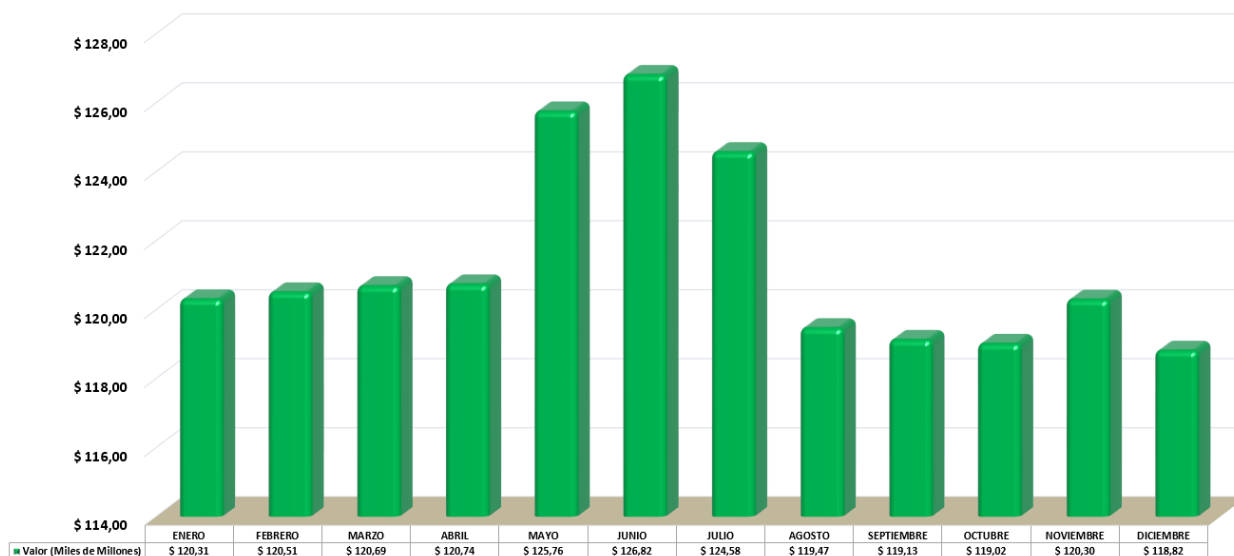
**3.2 Consolidado de Clasificación de Terceros por Periodo DICIEMBRE 2020**

CODIGO	NOMBRE TERCERO	AÑO 2020	
		CANTIDAD	VALOR PAGADO
892	BANCO POPULAR S.A	456,742	349,736,866,684.00
457	BANCOLOMBIA PRESTANOMINA	516,533	301,358,882,755.00
270	BBVA	159,593	147,493,999,250.00
968	BANCO GNB SUDAMERIS	106,629	70,974,664,569.00
546	AV VILLAS	77,205	58,659,465,507.00
242	CODEMA	70,316	27,333,611,394.00
265	BANAGRARIO	63,821	21,857,236,894.00
1845	VIVE CREDITOS	51,311	18,626,757,238.00
1372	COOPTRAISS	90,734	16,885,402,852.00
1622	P.A. FINSOCIAL	65,814	16,008,436,700.00
	OTRAS	2,241,548	384,700,120,768.21
	PENDIENTES DE PAGO (NO PAGADAS)	174,681	42,470,077,487.67
	PENSIONADOS CON ORDEN DE NO PAGO TERCEROS	191	61,970,118.00
<b>TOTAL GENERAL TERCEROS</b>		<b>4,075,118</b>	<b>1,456,167,492,216.88</b>

**Nota:** Las cantidades relacionadas en la estadística corresponden a cantidad de descuentos aplicados y no al número de pensionados.

El valor presentado en el concepto PENDIENTES DE PAGO (NO PAGADAS) corresponde a la sumatoria de los valores presentados en los informes de gestión mensuales. Sin embargo, a la fecha, el valor pendiente de pago corresponde a: 40 por valor de \$1.568.165.910,00

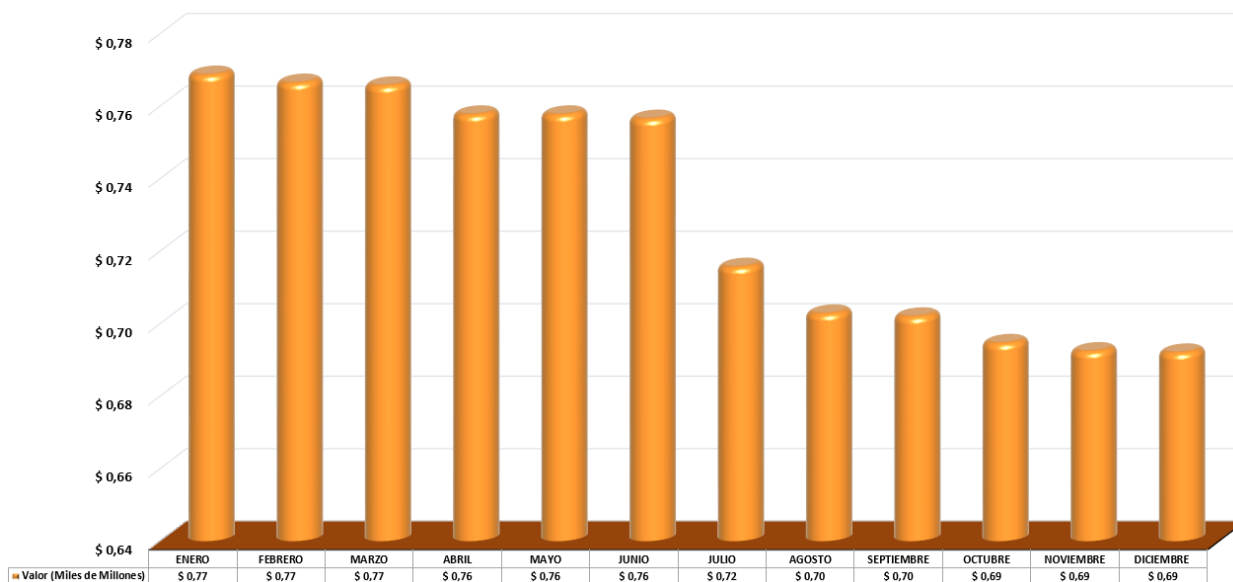
*CONSOLIDADO DE PAGOS MENSUALES A TERCEROS 2020*



### 3.2.1 Descuentos Consolidados por AFP y Fondo de Solidaridad AFP Alterno Periodo DICIEMBRE 2020

CÓDIGO	NOMBRE	CANTIDAD	VALOR
267	FONDO SOLIDARIDAD	2,134	107,463,000.00
970	COLPENSIONES	22,063	8,663,446,700.00
971	COLFONDOS	0	0.00
973	PORVENIR	0	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>24,197</b>	<b>8,770,909,700.00</b>

**CONSOLIDADO MENSUAL DE APOORTE AFP Y FONDO DE SOLIDARIDAD ALTERNO 2020**

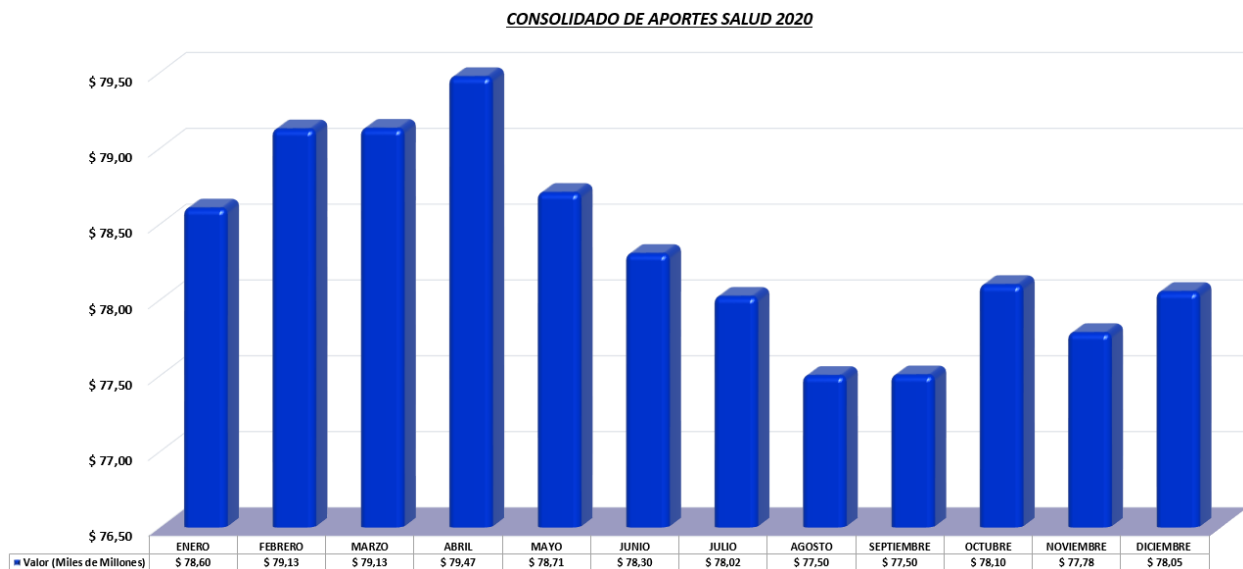


**3.3 Consolidado de Clasificación de EPS por Periodo DICIEMBRE 2020**

NOMBRE EPS	AÑO 2020	
	CANTIDAD	VALOR
ADRES	1,396,899	395,620,615,800.00
CONVIDA	177	27,858,000.00
ECOOPSOS	83	11,832,600.00
NUEVA EPS	627,894	100,609,247,000.00
ANAS WAYUU	24	2,691,600.00
COMFACUNDI	83	10,793,600.00
EPS SANITAS	449,947	170,662,187,800.00
MALLAMAS EPS	151	16,624,400.00
COMFAORIENTE	259	36,875,700.00
EPS COMPARTA	1,045	178,808,000.00
EMSSANAR ESS	3,669	812,932,100.00
CAJACOPI EPS	3,806	724,338,500.00

COOSALUD EPS	7,158	1,239,559,300.00
PIJAOSALUD EPS	46	3,912,600.00
COMFASUCRE EPS	62	7,751,600.00
CAPRESOCA EPS	68	12,916,000.00
UNISALUD - EAS	78	52,662,000.00
COMFACHOCO EPS	475	73,801,300.00
ALIANSA SALUD EPS	26,336	10,813,428,400.00
SAVIA SALUD EPS	828	113,697,700.00
ASMET SALUD ESS	1,075	144,199,700.00
UNISALUD - UPTC	2,578	1,137,741,800.00
MEDIMAS EPS SAS	204,923	41,648,016,600.00
EPS-S MUTUAL SER	9,355	1,608,524,700.00
FAMISANAR LTDA.	135,505	32,973,414,300.00
COMFAMILIAR HUILA	263	50,768,100.00
EPS SALUDVIDA S.A.	99	18,394,000.00
COMPENSAR E.P.S.	148,769	42,635,481,700.00
CAPITAL SALUD EPSS SAS	630	113,136,000.00
COOMEVA E.P.S. S.A.	164,849	45,127,389,800.00
FUNDACION SALUD MIA EPS	2,295	616,300,400.00
UNISALUD - EAS (PALMIRA)	12	12,100,800.00
UNISALUD - EAS (MEDELLIN)	12	3,426,000.00
COMFAMILIAR DE LA GUAJIRA	155	18,251,900.00
COMFENALCO VALLE E.P.S.	14,355	3,679,079,400.00
UNISALUD - EAS (MANIZALES)	12	7,130,400.00
COMFAMILIAR NARIÑO EPS-CCF	314	39,296,600.00
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	148,264	32,931,703,700.00
UNI.SERV.SALUD UNIV. DEL CAUCA	72	25,149,600.00
CAJA DE PREV. SOC. UNIV. CARTA	171	107,042,600.00
S.O.S. S.A. SER OCCID DE SALUD	49,696	10,919,776,400.00
ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA - AIC	297	31,812,200.00
UNIDAD ESP.SALUD UNIVERSIDAD CORDOBA	36	10,777,200.00
PENSIONADOS CON ORDEN DE NO PAGO EPS	191	48,749,300.00
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO UNIDAD DE SALUD	133	49,189,600.00
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN SERV. MEDICO	180	18,202,800.00
ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO	535	63,275,400.00
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA-DIVISION DE SALUD	841	285,439,900.00
SERVICIO MEDICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE	180	57,088,800.00
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA U DE SANTANDER	174	52,983,000.00
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CESAS	35	4,073,900.00

DUSAKAW		
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALE	5,185	1,906,797,200.00
SURA EPS (EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.	156,446	42,924,430,700.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,566,725</b>	<b>940,301,678,500.00</b>

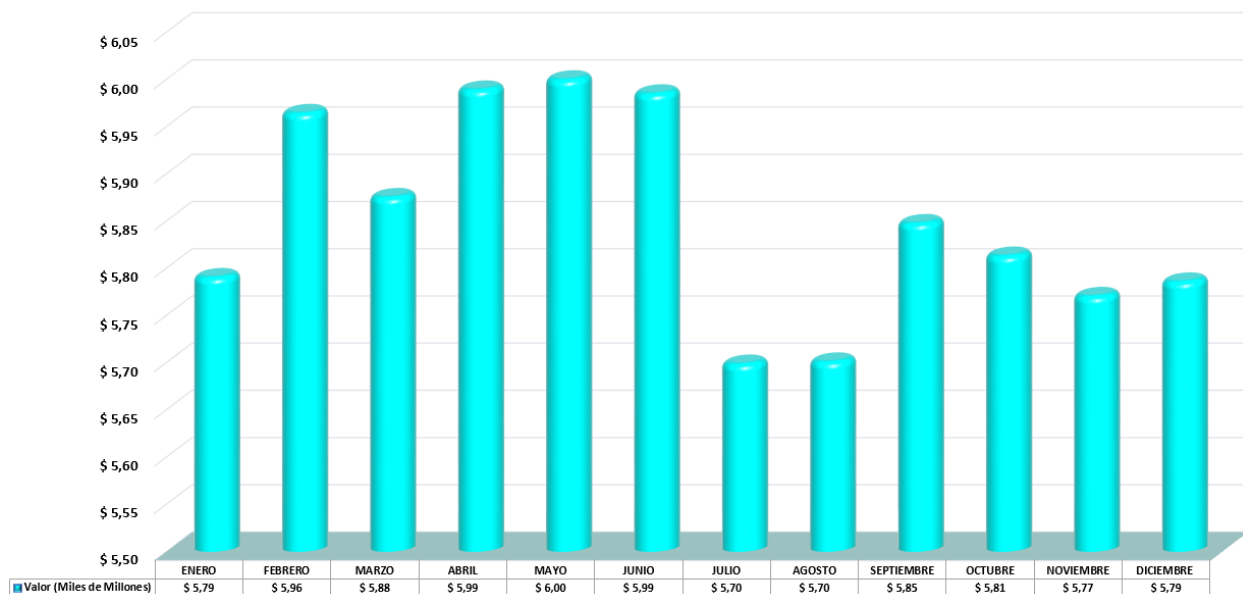


### 3.4 Consolidado de Clasificación de EPS Foncolpuertos por Periodo

NOMBRE EPS	AÑO 2020	
	CANTIDAD	VALOR
ADRES	2,360	2,797,581,500.00
NUEVA EPS	1,074	365,297,500.00
EPS SANITAS	388	136,189,600.00
EPS COMPARTA	40	10,803,200.00
CAJACOPI EPS	135	42,519,000.00
EMSSANAR ESS	168	43,013,400.00
COOSALUD EPS	324	147,225,900.00
COMFACHOCO EPS	12	830,400.00
ALIANSALUD EPS	38	30,231,800.00
ASMET SALUD ESS	51	8,397,600.00

MEDIMAS EPS SAS	227	90,979,400.00
FAMISANAR LTDA.	64	10,442,700.00
EPS-S MUTUAL SER	339	91,021,100.00
EPS SALUDVIDA S.A.	3	2,571,000.00
COMPENSAR E.P.S.	62	41,705,400.00
CAPITAL SALUD EPSS SAS	7	1,751,000.00
COOMEVA E.P.S. S.A.	722	275,325,200.00
COMFENALCO VALLE E.P.S.	73	19,092,200.00
SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	349	133,263,700.00
CAJA DE PREV. SOC. UNIV. CARTA	0	0.00
S.O.S. S.A. SER OCCID DE SALUD	163	28,503,200.00
ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO	58	28,955,100.00
SURA EPS (EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.	314	134,755,100.00
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALE	140,797	65,775,503,200.00
PENSIONADOS CON ORDEN DE NO PAGO EPS	14	6,588,400.00
COMFACUNDI	1	773,400.00
<b>TOTAL</b>	<b>147,783</b>	<b>70,223,320,000.00</b>

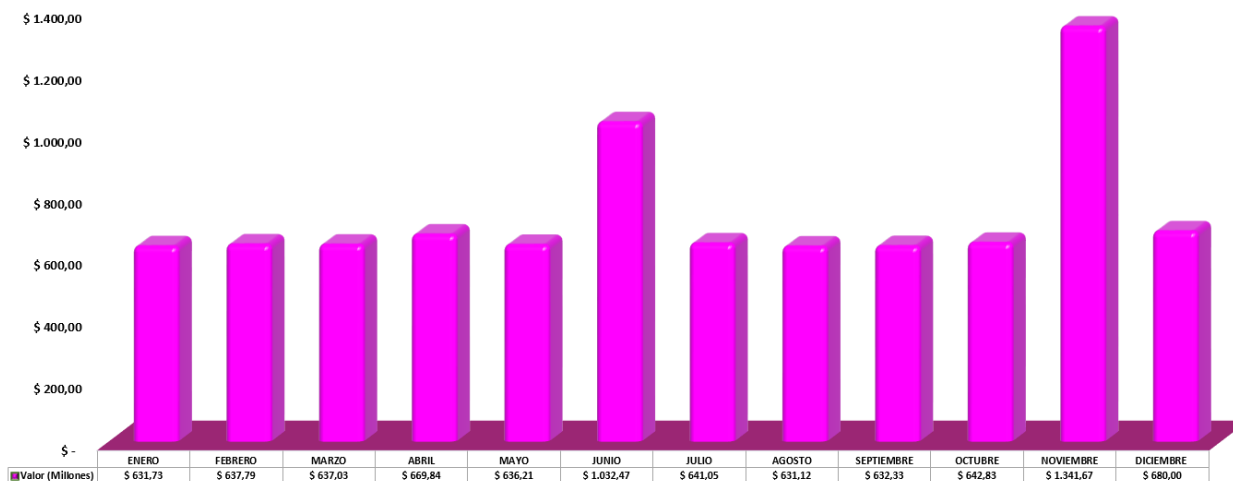
**CONSOLIDADO DE APORTES SALUD ALTERNA 2020**





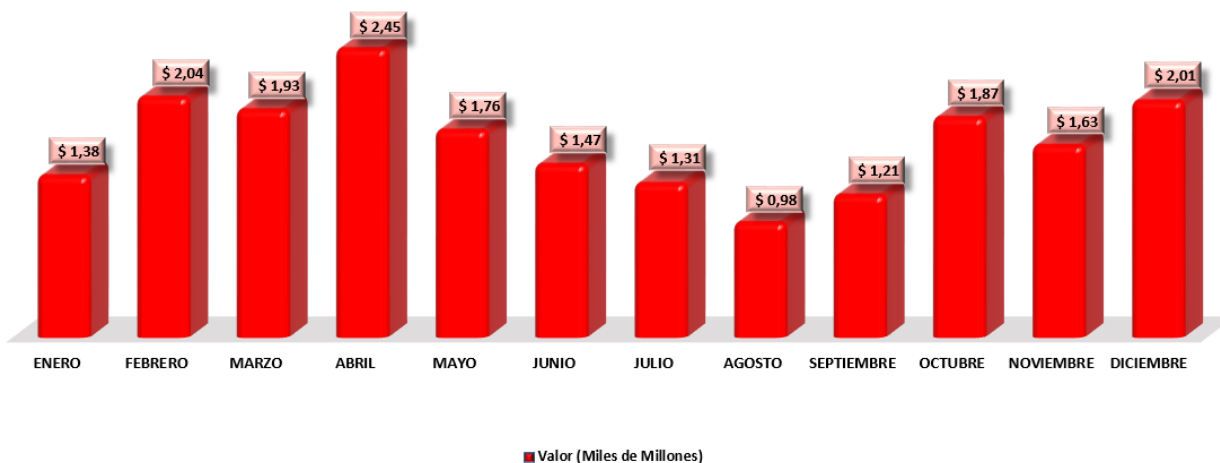
### 3.5 Consolidado de Aportes Fondo de Solidaridad (Normal)

#### CONSOLIDADO FONDO DE SOLIDARIDAD 2020



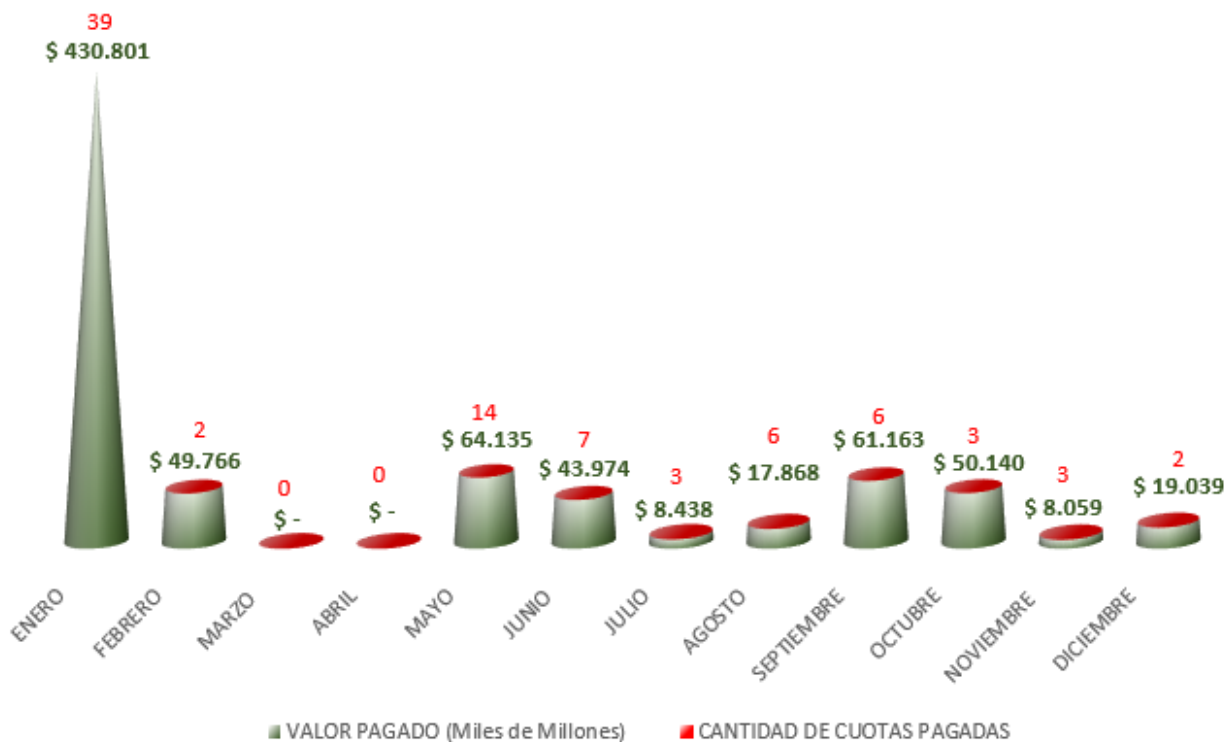
### 3.6 Consolidado de pagos de planillas PILA

#### PAGOS DE RETROACTIVOS Y RELIQUIDACIONES 2020



### 3.7 Consolidado de Cuotas Partes Pensionales

#### CUENTAS DE COBRO POR CONCEPTO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES PAGADAS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020



Nota: A diciembre de 2020 queda pendiente de pago una cuenta de cobro por valor de \$132.650.593,32 correspondiente al Fondo CAJANAL adeudada por la UGPP al Municipio de Santana.

#### 4. Acciones de Tutela

##### 4.1. TUTELAS

##### 4.1.1. Consolidado de Tutelas Tramitadas a DICIEMBRE 2020

ESTADO	AÑO 2020
FALLADAS	465
PENDIENTES DE FALLO	31
<b>TOTAL</b>	<b>496</b>

##### 4.1.2. Consolidado de Tipos de Fallos Tutelas a DICIEMBRE 2020

TIPO DE FALLO	AÑO 2020
NEGADAS	425
DESISTIMIENTO	7
CONCEDIDAS	31
NULIDAD	2
<b>TOTAL</b>	<b>465</b>

##### 4.1.3. Consolidado de Tutelas por Concepto a DICIEMBRE 2020

CONCEPTO	AÑO 2020
SALUD EPS	76
DESCUENTOS EMBARGOS	111
PAGO PENSIÓN	198
DERECHO PETICIÓN	75
OTROS	36
<b>TOTAL</b>	<b>496</b>

##### 4.1.4. Consolidado de Valor Acciones de Tutela a DICIEMBRE 2020

AÑO 2020

CANTIDAD	VALOR
496	0.00

## 4.2 Comunicaciones Tramitadas

### 4.2.1. Gestión de Correspondencia recibida

#### 4.2.1.1 Software Nómina de Pensionados – SNP de Enero a Diciembre de 2020

SUBÁREA	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD TRAMITADA	TRAMITADOS FUERA DE TÉRMINOS	CANTIDAD PENDIENTE
COORDINACIÓN OPERATIVA Y CONTROL	25.177	25.171	1	6
DIRECCIÓN JURÍDICA	8.051	7.939	1	112
ASESORES	743	742	0	1
ANALISTAS	306	303	0	3
DIRECCIÓN FINANCIERA	496	491	7	5
COORDINACIÓN EPS	567	565	0	2
DIRECCIÓN DE SISTEMAS	90	89	1	1
COORDINACIÓN DE NÓMINA	283	282	1	1
GERENCIA GENERAL	9	9	0	0
CONTABILIDAD	19	19	2	0
COORDINACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL	14	14	0	0
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>35.755</b>	<b>35.624</b>	<b>13</b>	<b>131</b>

#### 4.2.1.2 Página Web – PQRSD – de Enero a Diciembre de 2020

ÁREAS	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD TRAMITADA	TRAMITADOS FUERA DE TÉRMINOS	CANTIDAD PENDIENTE
OPERATIVA Y DE CONTROL	22.264	22.217	0	47
AESORES	16.837	16.826	0	11
ANALISTAS	2.965	2.952	0	13
EPS Y TERCEROS	2.249	2.242	0	7
COMUNICACIONES JURÍDICA	1.802	1.797	0	5
CONTACT CENTER	128	128	0	0
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>46.245</b>	<b>46.162</b>	<b>0</b>	<b>83</b>

### Comunicaciones fuera de términos Año 2020

ÁREA	NÚMERO RADICADO	FECHA DE RECIBIDO	FECHA RESPUESTA	DIAS FUERA DE TÉRMINO	OBSERVACIONES
DIRECCIÓN FINANCIERA	2019048303	16/12/2019	13/01/2020	16	La respuesta estaba sujeta a la confirmación del proceso por parte de la entidad financiera.
DIRECCIÓN FINANCIERA	2019048303	21/01/2020	19/02/2020	6	Se cierra el radicado fuera de términos, esperando confirmación de los recursos para el pago de la nómina de Mopt.
DIRECCIÓN JURÍDICA	2020001960	23/01/2020	27/02/2020	10	La respuesta se emitió el 31/01/2020 dentro de términos, pero el sistema por los cambios de estado del radicado registró la última fecha de revisión.
COORDINACIÓN DE NÓMINA	2020009307	18/03/2020	2020/04/16	3	Comunicaciones informativas que no requieren respuesta y fueron cerradas después de validar en el sistema, que fueron radicadas al inicio de la cuarentena.
DIRECCIÓN FINANCIERA	2020009315	19/03/2020	2020/04/20	3	Comunicaciones informativas que no requieren respuesta y fueron cerradas después de validar en el sistema, que fueron radicadas al inicio de la cuarentena.
DIRECCIÓN FINANCIERA	2020009318	19/03/2020	2020/04/20	3	Comunicaciones informativas que no requieren respuesta y fueron cerradas después de validar en el sistema, que fueron radicadas al inicio de la cuarentena.
DIRECCIÓN FINANCIERA	2020009472	19/03/2020	2020/04/20	3	Comunicaciones informativas que no requieren respuesta y fueron cerradas después de validar en el sistema, que fueron radicadas al inicio de la cuarentena.
CONTABILIDAD	2020015826	15/07/2020	2020/08/12	3	Radicados informativos que no requieren respuesta, se cerraron en el sistema después de términos.
CONTABILIDAD	2020015827	15/07/2020	2020/08/12	3	Radicados informativos que no requieren respuesta, se cerraron en el sistema después de términos.
DIRECCIÓN FINANCIERA	2020016066	17/07/2020	2020/08/14	3	Radicados informativos que no requieren respuesta, se cerraron en el sistema después de términos.
GRB DESCUENTOS	2020021156	16/09/2020	21/10/2020	9	Radicado se cierra después de términos, dado que dependía del proceso de renovación de código de descuento.
DIRECCIÓN FINANCIERA	2020023560	08/10/2020	05/11/2020	2	Radicados informativos que no requieren respuesta, se cerraron en el sistema después de términos.
SIS NOVEDADES NOMINA	2020027875	18/11/2020	14/12/2020	2	Radicado informativo que ya había sido revisado por el área encargada.
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>				

### 4.3. Comunicaciones Enviadas – Año 2020 Registro FTP

MES	MEDIO DE ENVÍO AÑO 2020			
	Correo Electrónico	Mensajería Consorcio	Correo Masivo	Correo Certificado
ENERO	245	376	1188	271
FEBRERO	354	430	1131	235
MARZO	372	230	983	144
ABRIL	196	0	467	0
MAYO	233	0	483	20
JUNIO	316	0	608	0
JULIO	438	0	546	0
AGOSTO	591	1	552	0
SEPTIEMBRE	709	2	688	7
OCTUBRE	896	3	662	19
NOVIEMBRE	896	3	591	10
DICIEMBRE	979	2	735	20
<b>TOTAL</b>	<b>6225</b>	<b>1047</b>	<b>8634</b>	<b>726</b>

## 5. Datos Estadísticos

### 5.1 Distribución de Prestaciones por Fondo con Liquidación Cero DICIEMBRE 2020

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CAJANAL	228,637	537,893,300,223.61
C.V.C.	585	1,805,930,962.73
SUPERFINANCIERA	5	12,364,925.37
SUPERSOCIEDADES	212	726,752,279.62
SUPER IND. Y COMERCIO	5	24,818,037.11
FONCOLPUERTOS	12,381	49,947,649,804.29
CAJA AGRARIA	9,184	17,598,952,124.22
CARBOCOL	37	237,773,854.64
FOCINE	5	12,949,046.57
INURBE	15	23,778,836.52
AUDIOVISUALES	21	48,147,202.25

INCORA EN LIQUIDACION	1,908	4,111,349,625.67
ADPOSTAL	3,129	6,655,028,023.10
INRAVISION	927	3,901,987,555.70
CORELCA	3	5,439,548.94
MINERCOL EN LIQUIDACION	104	326,663,245.06
CAMINOS VECINALES	12	10,533,636.00
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	504	932,464,303.37
ISS	18,877	32,403,803,100.92
INEA	20	50,536,019.05
INAT	83	66,197,597.66
CAPRESUB	515	1,767,223,066.78
CAPRECOM	553	1,573,964,574.19
INVIAS	97	171,254,276.91
TELECALARCA	1	346,474.65
TELEHUILA	4	1,913,290.99
TELESANTAMARTA	25	34,053,992.41
TELEARMENIA	33	14,513,152.30
TELECOM	14,628	54,563,060,222.36
TELECARTAGENA	215	1,233,157,022.48
TELENARIÑO	71	234,575,998.42
TELETOLIMA	46	138,199,587.12
CNT	63	277,504,516.61
CFT	98	354,134,511.90
ZONAS FRANCAS	97	115,193,540.45
PROSOCIAL	61	38,501,339.46
INTRA	50	32,827,933.80
MOPT	200	166,640,959.10
ISS ARL	22,876	22,032,273,621.89
<b>SUB TOTAL</b>	<b>316,287</b>	<b>739,545,758,034.22</b>
CAJANAL - LIQUIDACION CERO	346	703,613,445.93
C.V.C. - LIQUIDACION CERO	4	13,877,682.99
FONCOLPUERTOS - LIQUIDACION CERO	31	107,857,802.99
CAJA AGRARIA - LIQUIDACION CERO	12	18,621,532.77
INCORA EN LIQUIDACION - LIQUIDACION CERO	4	8,235,095.07
ADPOSTAL - LIQUIDACION CERO	3	5,545,781.76
INRAVISION - LIQUIDACION CERO	2	8,501,787.46
MINISTERIO DE COMUNICACIONES - LIQUIDACION CERO	0	0.00
ISS - LIQUIDACION CERO	26	39,108,212.96
CAPRESUB - LIQUIDACION CERO	0	0.00
CAPRECOM - LIQUIDACION CERO	1	1,772,597.05

TELECOM - LIQUIDACION CERO	32	101,776,592.20
CNT - LIQUIDACION CERO	1	580,717.41
PROSOCIAL - LIQUIDACION CERO	1	176,856.11
MOPT - LIQUIDACION CERO	0	0.00
ISS ARL - LIQUIDACION CERO	25	23,714,842.88
<b>SUB TOTAL</b>	<b>488</b>	<b>1,033,382,947.58</b>
<b>TOTAL</b>	<b>316,775</b>	<b>740,579,140,981.80</b>

## 5.2 Distribución de Prestaciones por Fondo - Post Nómina a DICIEMBRE 2020

FONDO	CANTIDAD	VALOR
CAJANAL	228,637	523,323,537,800.17
C.V.C.	585	1,761,873,816.13
SUPERFINANCIERA	5	12,364,925.37
SUPERSOCIEDADES	212	711,319,392.67
SUPER IND. Y COMERCIO	5	24,818,037.11
FONCOLPUERTOS	12,381	47,905,319,471.76
CAJA AGRARIA	9,184	16,330,019,092.03
CARBOCOL	37	235,830,217.05
FOCINE	5	12,949,046.57
INURBE	15	23,778,836.52
AUDIOVISUALES	21	48,147,202.25
INCORA EN LIQUIDACION	1,908	4,056,686,910.88
ADPOSTAL	3,129	6,544,168,269.36
INRAVISION	927	3,847,649,457.71
CORELCA	3	5,439,548.94
MINERCOL EN LIQUIDACION	104	326,663,245.06
CAMINOS VECINALES	12	10,533,636.00
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	504	898,942,750.20
ISS	18,877	30,954,586,713.27
INEA	20	50,536,019.05
INAT	83	66,197,597.66
CAPRESUB	515	1,701,152,508.39
CAPRECOM	553	1,513,867,234.23
INVIAS	97	171,254,276.91
TELECALARCA	1	346,474.65
TELEHUILA	4	1,913,290.99
TELESANTAMARTA	25	34,053,992.41
TELEARMENIA	33	14,513,152.30



TELECOM	14,628	53,914,130,007.48
TELECARTAGENA	215	377,593,553.02
TELENARIÑO	71	228,607,790.11
TELETOLIMA	46	138,199,587.12
CNT	63	277,166,008.52
CFT	98	331,718,829.20
ZONAS FRANCAS	97	115,193,540.45
PROSOCIAL	61	37,944,233.57
INTRA	50	32,827,933.80
MOPT	200	166,640,959.10
ISS ARL	22,876	20,585,995,604.82
<b>TOTAL</b>	<b>316,287</b>	<b>716,794,480,962.83</b>

### 5.3 Consolidado Distribución de Beneficiarios y Valor Prestaciones a DICIEMBRE 2020

PERIODO	BENEFICIARIOS	PRESTACIONES	VALOR
ENERO 2020	312,186	321,444	727,237,469,411.93
FEBRERO 2020	312,211	321,493	727,499,283,325.91
MARZO 2020	312,210	321,504	727,675,013,790.33
ABRIL 2020	312,281	321,618	727,410,803,816.56
MAYO 2020	311,697	320,999	726,543,403,693.24
JUNIO 2020	311,653	320,963	725,212,103,871.86
JULIO 2020	309,490	318,661	721,969,656,198.60
AGOSTO 2020	308,647	317,822	720,226,572,415.58
SEPTIEMBRE 2020	308,359	317,534	719,484,155,556.06
OCTUBRE 2020	308,005	317,223	718,722,228,471.31
NOVIEMBRE 2020	307,371	316,540	717,386,613,933.54
DICIEMBRE 2020	307,083	316,287	716,794,480,962.83

### 5.4 Consolidado Distribución de Beneficiarios por Sexo y Periodo a DICIEMBRE 2020

PERIODO	HOMBRES	MUJERES	DESCONOCIDOS	TOTAL
ENERO 2020	111,493	200,693	0	312,186
FEBRERO 2020	111,477	200,734	0	312,211
MARZO 2020	111,407	200,803	0	312,210
ABRIL 2020	111,360	200,921	0	312,281

MAYO 2020	111,094	200,603	0	311,697
JUNIO 2020	111,060	200,593	0	311,653
JULIO 2020	109,975	199,515	0	309,490
AGOSTO 2020	109,505	199,142	0	308,647
SEPTIEMBRE 2020	109,231	199,128	0	308,359
OCTUBRE 2020	108,981	199,024	0	308,005
NOVIEMBRE 2020	108,585	198,786	0	307,371
DICIEMBRE 2020	108,294	198,789	0	307,083

### 5.5 Distribución de Beneficiarios por Grupos Étéreos y Fondos a DICIEMBRE 2020

RANGO	CAJANAL	C.V.C.	SUPERFINANCIERA	SUPER SOCIEDADES	SUPER IND. Y COMERCIO	FONCOPULPITOS	CAJAGRARIA	CARBOL	FOCINE	INURBE	AUDIOVISUALES	INCORPORACION	ADPOSTAL	INRAVISON	COLECA	MINEROL EN LIQUIDACION	CAMINOS VECINALES	MINISTERIO DE COMUNICACION
< DE 12 AÑOS	111	0	0	0	0	40	1	0	0	0	0	4	5	0	0	0		
12 A 24 AÑOS	1,221	1	0	1	0	399	42	0	0	0	1	13	16	9	0	0		
25 A 34 AÑOS	179	1	0	0	0	61	11	0	0	0	0	1	4	6	0	0		
35 A 44 AÑOS	606	2	1	0	0	135	18	0	0	0	0	9	9	2	0	0		
45 A 54 AÑOS	2,397	18	0	4	0	370	82	0	0	0	1	20	40	16	0	0		
55 A 64 AÑOS	30,788	39	0	13	1	1,427	908	2	0	1	2	79	686	155	0	7		

65 A 99 AÑ OS	185 ,74 6	5 1 8	4	191	4	9,741	7,8 99	35	5	12	17	1,71 6	2,28 0	727	3												
> DE 10 0 AÑ OS	249	0	0	0	0	27	10	0	0	1	0	0	4	0	0	0											
VACIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0											
TOTAL	221 ,29 7	5 7 9	5	209	5	12,200	8,9 71	37	5	14	21	1,84 2	3,04 4	915	3	100	12	480	18 ,4 23	2 8 0	5 5 3	5 5 4	1 1 4	2 3 4	14 ,1 29	2 0 9	7 4 15

## 5.6 Consolidado Distribución de Beneficiarios por Grupos Etáreos y Fondos a DICIEMBRE 2020

RANGO	CANTIDAD
< DE 12 AÑOS	196
12 A 24 AÑOS	2,784
25 A 34 AÑOS	433
35 A 44 AÑOS	1,916
45 A 54 AÑOS	6,830
55 A 64 AÑOS	44,449
65 A 99 AÑOS	250,126
> DE 100 AÑOS	349
VACIOS	0
<b>TOTAL</b>	<b>307,083</b>

## 5.7 Consolidado de Beneficiarios en Liquidación Cero por Fallecimiento y Fondo a DICIEMBRE 2020

FONDO	DESPUES DE POST NOMINA	FALLECIDO ANTES DEL CIERRE	FALLECIDO POST NOMINA	REGISTRADURIA UGPP	Total General
CAJANAL	2053	1745	3343	112	7253
FONCOLPUERTOS	192	171	329	19	711
ISS	191	138	293	14	636
ISS ARL	151	138	229	6	524
TELECOM	134	123	240	7	504
CAJA AGRARIA	84	64	132	7	287

FONDO	DESPUES DE POST NOMINA	FALLECIDO ANTES DEL CIERRE	FALLECIDO POST NOMINA	REGISTRADURIA UGPP	Total General
ADPOSTAL	27	29	46	0	102
INCORA EN LIQUIDACION	27	18	31	4	80
C.V.C.	17	5	22	1	45
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	15	2	11	1	29
INRAVISION	10	5	14	0	29
CAPRESUB	10	6	9	1	26
CAPRECOM	3	5	7	1	16
TELECARTAGENA	0	4	6	1	11
SUPERSOCIEDADES	3	1	5	0	9
MOPT	4		4	0	8
INTRA	0	4	3	0	7
CFT	1	3	2	0	6
ZONAS FRANCAS	0	4	1	0	5
INAT	1	1	2	0	4
PROSOCIAL	1	0	1	0	2
INURBE	0	2	0	0	2
INEA	0	0	2	0	2
TELENARIÑO	1	0	0	0	1
INVIAS	0	1	0	0	1
TELETOLIMA	0	1	0	0	1
CARBOCOL	0	0	1	0	1
CNT	0	0	1	0	1
MINERCOL EN LIQUIDACION	0	0	1	0	1
TELESANTAMARTA	0	0	1	0	1
CAMINOS VECINALES	0	0	0	1	1
<b>Total general</b>	<b>2925</b>	<b>2470</b>	<b>4736</b>	<b>175</b>	<b>10306</b>

### 5.8 Consolidado de Beneficiarios en Liquidación Cero por Fallecimiento y Periodo a DICIEMBRE 2020

PERIODO	FALLECIDOS ANTES DEL CIERRE	FALLECIDOS POST NOMINA	DESPUES POST NOMINA	SUSPENDIDOS FONDOS	TOTAL
ENERO	310	326	157	18	811
FEBRERO	143	281	130	5	559

PERIODO	FALLECIDOS ANTES DEL CIERRE	FALLECIDOS POST NOMINA	DESPUES POST NOMINA	SUSPENDIDOS FONDOS	TOTAL
MARZO	155	160	280	39	634
ABRIL	190	341	147	8	686
MAYO	198	284	177	5	664
JUNIO	130	373	180	8	691
JULIO	251	607	336	12	1206
AGOSTO	28	748	255	9	1040
SEPTIEMBRE	325	373	374	10	1082
OCTUBRE	202	418	281	3	904
NOVIEMBRE	258	421	155	30	864
DICIEMBRE	280	404	453	28	1165
<b>TOTAL</b>	<b>2470</b>	<b>4736</b>	<b>2925</b>	<b>175</b>	<b>10306</b>

## 6. Otra Información Estadística

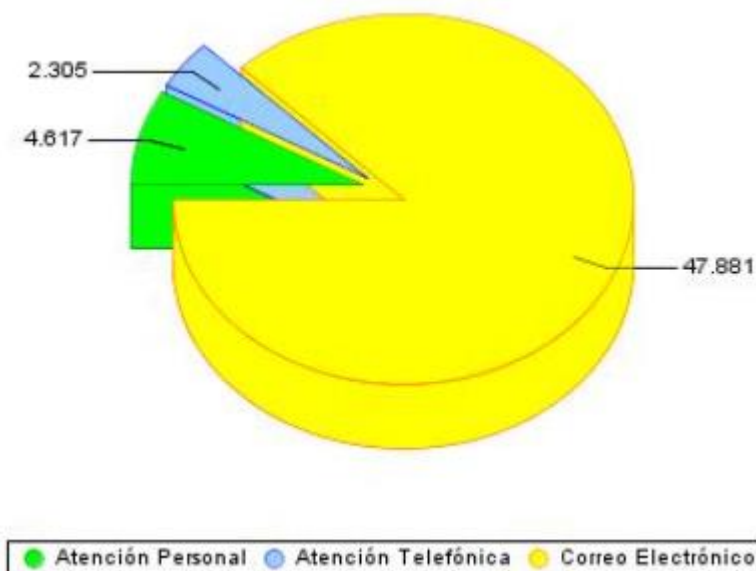
### 6.1 Consolidado de Novedades de Beneficiarios, Tramitadas en el Consorcio en el Año 2020

MES	SUPERVIVENCIAS	DESCUENTOS	RADICADOS	EPS	EMBARGOS
ENERO 2020	442	22,092	2,434	1,766	2,942
FEBRERO 2020	436	30,587	5,964	546	817
MARZO 2020	489	22,751	4,938	746	735
ABRIL 2020	209	13,918	3,049	1,161	226
MAYO 2020	259	9,965	1,617	617	330
JUNIO 2020	332	14,816	1,948	3,471	484
JULIO 2020	631	14,839	2,338	1,295	679
AGOSTO 2020	365	12,615	1,749	420	701
SEPTIEMBRE 2020	399	18,448	2,267	396	728
OCTUBRE 2020	320	19,069	2,247	394	668
NOVIEMBRE 2020	374	48,552	2,170	453	615
DICIEMBRE 2020	816	30,693	2,463	5,490	521
<b>ACUMULADO 2020</b>	<b>5,072</b>	<b>258,345</b>	<b>33,184</b>	<b>16,755</b>	<b>9,446</b>
<b>PROMEDIO MENSUAL</b>	<b>423</b>	<b>21,529</b>	<b>2,765</b>	<b>1,396</b>	<b>787</b>



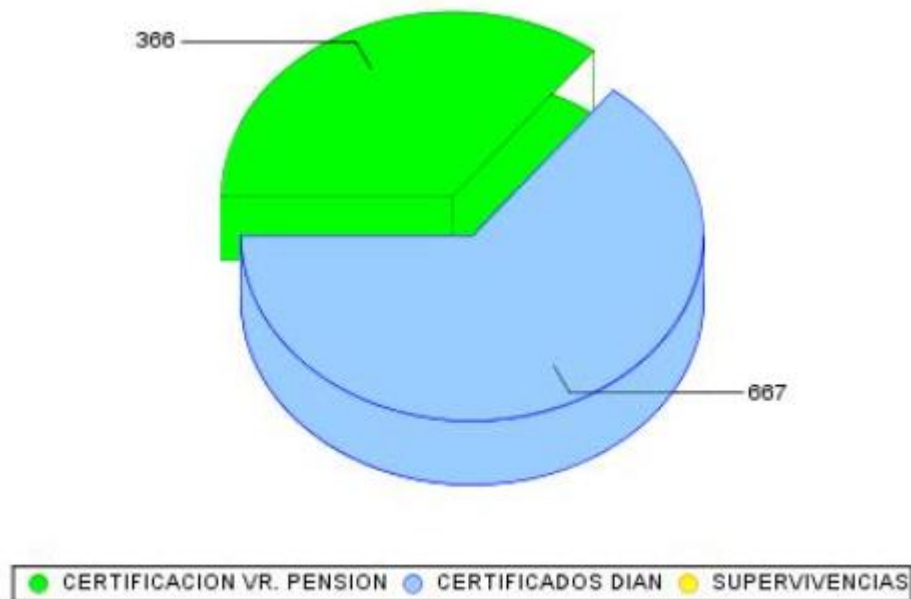
## 6.2 Consolidado de Atención al Pensionado en la Sede del Consorcio en el Año 2020

MES	ATENCION PERSONAL	ATENCION TELEFONICA	CORREO ELECTRONICO
ENERO 2020	1,278	15	3,230
FEBRERO 2020	1,259	22	3,320
MARZO 2020	640	7	3,086
ABRIL 2020	0	18	2,304
MAYO 2020	0	115	2,928
JUNIO 2020	0	230	3,883
JULIO 2020	0	427	5,713
AGOSTO 2020	31	861	5,218
SEPTIEMBRE 2020	549	393	5,302
OCTUBRE 2020	355	108	4,582
NOVIEMBRE 2020	280	68	4,385
DICIEMBRE 2020	225	41	3,930
<b>ACUMULADO 2020</b>	<b>4,617</b>	<b>2,305</b>	<b>47,881</b>
<b>PROMEDIO MENSUAL</b>	<b>385</b>	<b>192</b>	<b>3,990</b>



### 6.3 Consolidado de Principales Solicitudes de Atención Personal en la Sede del Consorcio en el Año 2020

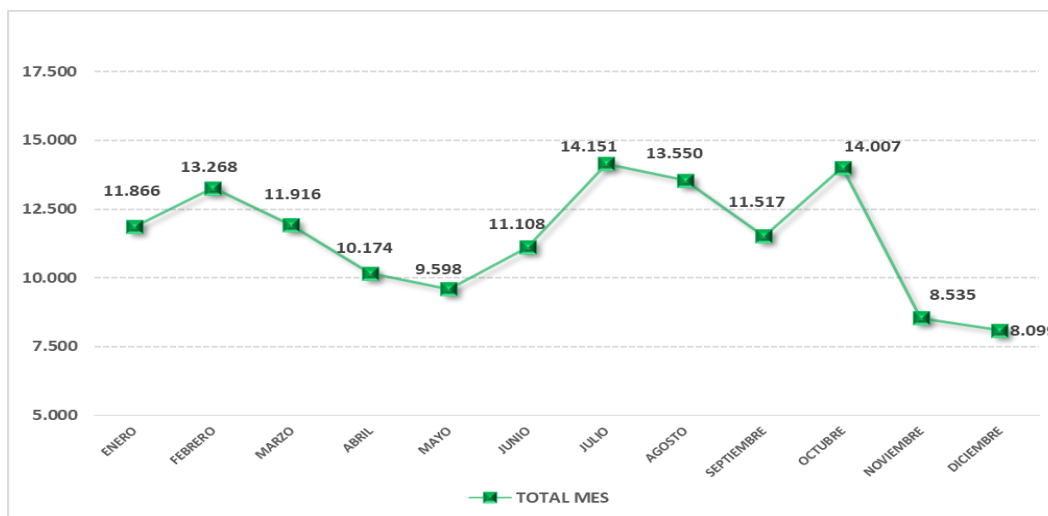
MES	CERTIFICACION VR. PENSION	CERTIFICADOS DIAN	SUPERVIVENCIAS
ENERO 2020	41	128	0
FEBRERO 2020	141	37	0
MARZO 2020	99	49	0
ABRIL 2020	20	42	0
MAYO 2020	0	0	0
JUNIO 2020	0	0	0
JULIO 2020	0	0	0
AGOSTO 2020	1	22	0
SEPTIEMBRE 2020	19	312	0
OCTUBRE 2020	13	61	0
NOVIEMBRE 2020	20	12	0
DICIEMBRE 2020	12	4	0
<b>ACUMULADO 2020</b>	<b>366</b>	<b>667</b>	<b>0</b>
<b>PROMEDIO MENSUAL</b>	<b>31</b>	<b>56</b>	<b>0</b>



#### 6.4 Consolidado de Llamadas Respondidas por el Call Center en el Año 2020

TOTAL SEMANA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ACUM.	PROMEDIO
TOTAL SEMANA 1	642	3,184	3,053	1,415	2,255	2,552	1,736	2,846	4,096	1,027	1,373	1,267	25,446	2,121
TOTAL SEMANA 2	2,081	3,370	2,883	1,307	2,532	2,699	3,017	3,884	2,957	2,827	2,266	1,748	31,571	2,631
TOTAL SEMANA 3	2,880	3,158	1,841	2,580	2,218	1,939	2,897	2,658	2,607	2,925	1,965	2,255	29,923	2,494
TOTAL SEMANA 4	2,516	3,556	3,107	2,279	2,593	3,157	2,680	3,484	1,857	3,067	2,529	1,596	32,421	2,702
TOTAL SEMANA 5	3,747	0	1,032	2,593	0	761	3,821	678	0	4,161	402	1,233	18,428	1,536
<b>TOTAL MES</b>	<b>11,866</b>	<b>13,268</b>	<b>11,916</b>	<b>10,174</b>	<b>9,598</b>	<b>11,108</b>	<b>14,151</b>	<b>13,550</b>	<b>11,517</b>	<b>14,007</b>	<b>8,535</b>	<b>8,099</b>	<b>137,789</b>	<b>11,482</b>





### 6.5 Consolidado de Motivos por los Cuales los Beneficiarios se Comunicaron Telefónicamente con el Call Center en el Año 2020

CODIGO	ACTIVIDAD	ACUMULADO 2020		PROMEDIO MENSUAL
		TOTAL	%	
1	actualizacion de datos de basico	44,586	32.36%	3,716
2	informacion para cambio de sitio de pago	8,471	6.15%	706
3	informacion relacionada con la eps	6,486	4.71%	541
4	informacion fecha de pago	8,339	6.05%	695
5	informacion general de fopec-fondos-terceros	27,397	19.88%	2,283
6	informacion sobre inclusion de nomina y sitios de pago	11,549	8.38%	962
7	informacion pagos de retroactivos y reliquidaciones	268	0.19%	22
8	informacion solicitud certificado de valor pension	351	0.25%	29
9	informacion solicitud de ingresos y retenciones	2,785	2.02%	232
10	informacion solicitud certificados no pension	151	0.11%	13
11	Información para soicitar mesadas no cobradas	68	0.05%	6
12	Información relacionada del fallecimiento del pensionado	1,090	0.79%	91
14	Información descuentos	11,897	8.63%	991
15	Información embargos	2,373	1.72%	198
16	Información supervivencia	1,059	0.77%	88
19	otra informacion	3,891	2.82%	324

20	llamadas equivocadas	1,610	1.17%	134
73	Otros reclamos	5,417	3.93%	451
<b>TOTAL</b>		<b>137,788</b>	<b>100.00%</b>	<b>11,482</b>

## 6.6 Consolidado de Visitas a la Página Web a en el Año 2020

PERIODO	NRO DE VISITAS
ENERO 2020	93,810
FEBRERO 2020	68,971
MARZO 2020	66,465
ABRIL 2020	53,007
MAYO 2020	63,147
JUNIO 2020	78,968
JULIO 2020	96,830
AGOSTO 2020	105,741
SEPTIEMBRE 2020	91,304
OCTUBRE 2020	75,645
NOVIEMBRE 2020	80,203
DICIEMBRE 2020	71,659
<b>ACUMULADO</b>	<b>945,750</b>
<b>PROMEDIO MES</b>	<b>78,813</b>

- Reporte de inactivación de pensionados fallecidos en la página web, de enero a diciembre de 2020:

Perido	Cantidad Pensionados Inactivos
Junio-2020	176
Julio-2020	489
Agosto-2020	417
Septiembre-2020	455
Octubre-2020	411
Noviembre-2020	394
Dciembre-2020	509
<b>Total General</b>	<b>2.851</b>